

ANÁLISIS

JURÍDICO-POLÍTICO

E-ISSN: 2665-5489

ISSN: 2665-5470

Gobernanza Cultura de paz **Participación ciudadana**
Resolución de conflictos Gobernanza **Transparencia**
Empoderamiento Justicia **Investigación para la paz**
Derechos humanos Políticas públicas **Cultura de paz**



Investigación para la
paz, violencias y conflictividad
Desafíos y apuestas para su
gestión y transformación
hacia **sociedades justas**
y **sostenibles**

VOLUMEN 6
NÚMERO 12
2024



ESCUELA DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS
"Justicia para la paz perdurable"

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

CUERPO DIRECTIVO

Jaime Alberto Leal Afanador

Rector

Constanza Abadía García

Vicerrectora Académica y de Investigación

Édgar Guillermo Rodríguez

Vicerrector de Servicios a Aspirantes,
Estudiantes y Egresados

Leonardo Yunda Perlaza

Vicerrector de Medios y Mediaciones
Pedagógicas

Julia Alba Ángel Osorio

Vicerrectora de Desarrollo Regional y
Proyección Comunitaria

Leonardo Emeleth Sánchez Torres

Vicerrector de Relaciones Intersistémicas e
Internacionales

Alba Luz Serrano Rubiano

Decana Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Juan Sebastián Chivirí

Líder Nacional de Investigación

Natalia Jimena Moncada Marentes

Líder de Investigación de Escuela

Asistente de edición

Natalia Jimena Moncada Marentes
Correo electrónico:
revista.analisisjuridico@unad.edu.co

Asistente de hemeroteca

Jorge Hernández
Correo electrónico:
hemeroteca@unad.edu.co

Corrección de estilo y diseño editorial

Medicamedia

Información, correspondencia,
suscripciones y canje
Revista Análisis Jurídico-Político

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Calle 14 Sur n.º 14-23, Bogotá, Colombia
Teléfonos (571) 344 3700 ext. 1557-1558
Correo electrónico:
escuela.juridicas@unad.edu.co

La revista puede consultarse en su versión
electrónica en: <http://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/index>



Atribución-No Comercial-Compartir Igual

Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar y crear a partir de cada obra de manera no comercial, siempre y cuando se atribuya el crédito correspondiente y se licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.

COMITÉ EDITORIAL Y COMITÉ CIENTÍFICO

REVISTA ANÁLISIS JURÍDICO POLÍTICO UNAD

EQUIPO EDITORIAL

Alba Luz Serrano Rubiano
Directora

Editor académico

Nicolás Jiménez Iguarán
Editor

Comité editorial

Karen Giovanna Añaños Bedriñana
Universidad de Granada
Doctora en Derecho por la Universidad de Granada

José María Enríquez Sánchez
Universidad de Valladolid
Doctor en Filosofía por la Universidad de Valladolid

Pablo Font Oporto
Universidad Loyola Andalucía
Doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla

Guillermo Gándara Fierro
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de
Monterrey – ITESM
Doctor en Economía por la Universidad Autónoma de
Barcelona

Almudena Garrido Díaz
Universidad de Deusto de Bilbao
Doctora en Ocio, Cultura y Comunicación para el
Desarrollo Humano por la Universidad de Deusto de
Bilbao

Reinaldo Giraldo Díaz
Universidad Nacional Abierta y
a Distancia – UNAD
Doctor en Filosofía por la Universidad de Antioquia

Francisco Javier Gómez González
Universidad de Valladolid
Doctor en Sociología por la Universidad de Valladolid

María Paz Pando Ballesteros
Universidad de Salamanca
Doctora en Historia Contemporánea por la
Universidad de Salamanca

Comité científico

Fanny Añaños Bedriñana
Universidad de Granada
Doctora en Pedagogía por la Universidad de Granada

Guillermina Baena Paz
Universidad Nacional Autónoma
de México – UNAM
Doctora en Estudios Latinoamericanos por la
Universidad Nacional
Autónoma de México

Oriol Costa Fernández
Universidad Autónoma de Barcelona
Doctor en Relaciones Internacionales por la Universidad
Autónoma de Barcelona

Laura Feliu Martínez
Universidad Autónoma de Barcelona
Doctora en Ciencia Política por la Universidad
Autónoma de Barcelona

Flavia Freidenberg
Universidad Autónoma de México
Doctora en Ciencias Políticas por la Universidad de
Salamanca

Javier García Medina
Universidad de Valladolid
Doctor en Derecho por la Universidad de Valladolid

Juan Manuel Jiménez Arenas
Universidad de Granada/Instituto de la Paz y los
Conflictos
Doctor en Arqueología por la Universidad de Granada

Javier Jordán Enamorado
Universidad de Granada
Doctor en Ciencia Política por la Universidad de
Granada

Claudia Marcela Rodríguez Rodríguez
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
Doctora en Gobierno y Administración Pública por la
Universidad Complutense de Madrid

José Antonio Sanahuja Perales
Universidad Complutense de Madrid/Fundación
Carolina
Doctor en Ciencia Política por la Universidad
Complutense de Madrid

Javier Zamora Bonilla
Universidad Complutense de Madrid
Doctor en Derecho por la Universidad de León

Contenido

Nota del editor Nicolás Jiménez Iguarán	5
Sección temática	9
A modo de presentación	11
The Challenge of Territorial Systemic Analysis for Peacebuilding in Colombia <i>Análisis sistémico de los territorios, un desafío para la construcción de la paz en Colombia</i> Jury Natalia Cruz Maldonado	15
Conflictividad en torno a la política lingüística de Asturias <i>Conflict and Linguistic Policy in Asturias</i> Violeta Caballero Caballero	41
Guardianes de la laguna y del manglar en riesgo: Puerto Marqués, entre violencias, turismo y desastres <i>Guardians of the Lagoon and Mangrove at Risk: Puerto Marqués amidst Violence, Tourism and Disasters</i> Beatriz Adriana Méndez Torres	69
Resocialización en el sistema penitenciario colombiano. Percepción de las personas privadas de la libertad <i>Resocialization in the Colombian penitentiary system. Perception of persons deprived of Liberty</i> Olga Lucía Granados Niño; Jorge Díaz Gil	101
Cuando el patrimonio cultural pertenece a Estados y expertos: un análisis crítico de la difusión de normas de la Unesco <i>When cultural heritage belongs to States and experts: a critical analysis of Unesco's norm diffusion</i> Maria Camila Ballesteros Materón	123

Sección ordinaria	141
¿Hacia dónde vamos como civilización? Controversia en torno a la teleología en Karl Marx y Friedrich Engels	143
<i>Where are we ahead as a civilization?</i> <i>Controversy around teleology in Karl Marx and Friedrich Engels</i> Sergio Chaparro Arenas	
Análisis crítico del proyecto de ley PL 106 de 2023 que reforma el régimen concursal en comparación con la ley vigente 1116 de 2006	177
<i>Critical Analysis of Bill PL 106 of 2023 Reforming the Insolvency Regime Compared to the Current Law 1116 of 2006</i> Jorge Andres Arboleda Montalvo	
Guía para autores	197
Convocatoria de artículos	207

Nota del editor

En “El problema de la guerra y las vías de la paz” (1964-1965), Norberto Bobbio presenta tres imágenes, tres posibles vías de interpretación sobre la situación humana. La primera imagen la toma de la conocida definición de Wittgenstein, según la cual la tarea de la filosofía es enseñar a la mosca a salir de la botella. Una consecuencia de esta metáfora es que, aunque hay una salida ante las situaciones apremiantes que enfrenta la humanidad, solo la conoce un espectador externo. La segunda imagen es la del pez en la red que intenta liberarse en vano; la red eventualmente se abre, pero la salida no lo lleva a la libertad, sino a una muerte inevitable: no hay salida. Sin embargo, Bobbio propone una tercera imagen, esta vez sin recurrir a la fábula: la del laberinto. Ya no hay espectadores sabios ni verdugos, sino tan solo *nosotros* y la posibilidad de una salida realizable, aunque desconocida. Solamente sabemos que hay varios caminos y que no nos queda otra opción que avanzar.

De estas tres imágenes surge una disyuntiva que los lectores seguramente ya se habrán planteado. Sin duda, los desafíos que enfrenta la investigación en temas de paz, violencia y conflictividad, abordados en este número, están atravesados por un interrogante sobre el sentido de la humanidad y las condiciones de posibilidad para superar las múltiples formas de violencia y construir sociedades justas y sostenibles.

Esta edición número 12 de la revista *Análisis Jurídico-Político* busca aportar algunas coordenadas para pensar posibles salidas, conscientes

de que ninguna respuesta, así como ningún camino, es definitivo. En el laberinto, lo único de lo que podemos tener certeza es, quizás, que algunos caminos no llevan a ninguna parte. Como siempre, los artículos que componen esta entrega se dividen en una sección temática, dedicada a la investigación para la paz, las violencias y la conflictividad, donde se abordan algunos desafíos y propuestas para la construcción de sociedades justas y sostenibles. Esta sección está compuesta por cinco artículos, todos sometidos a doble evaluación ciega por pares, y por una breve introducción del editor de la revista. La sección ordinaria, por su parte, incluye dos artículos, también sometidos a doble evaluación ciega.

Abre la sección temática Natalia Cruz Maldonado con un artículo que aborda los desafíos del análisis sistémico de los territorios rurales en Colombia y los retos de la gestión del conocimiento en la implementación de políticas públicas para la construcción de la paz. El siguiente artículo, escrito por Violeta Caballero, se enfoca en el análisis de la política lingüística de Asturias desde una perspectiva sociolingüística para la paz, estableciendo una interesante relación entre la planificación lingüística y la planificación social. En el tercer artículo de la sección, Beatriz Adriana Méndez Torres aborda el conflicto asociado al turismo en Puerto Marqués, Acapulco, México, y destaca la importancia de los saberes locales en la construcción de alternativas y la recuperación de ecosistemas degradados. El siguiente artículo explora, a través de una metodología cualitativa descriptiva, las percepciones de las personas privadas de libertad en Colombia sobre las iniciativas de resocialización del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) de Colombia en el establecimiento penitenciario del Distrito Judicial de San Gil. Sus autores, Olga Lucía Granados Niño y Jorge Díaz Gil, afirman que para lograr una resocialización efectiva y duradera es fundamental reconocer y valorar la voluntad y las motivaciones de los internos. El quinto y último artículo de esta sección, escrito por María Camila Ballesteros Materón, realiza un análisis crítico de la difusión de normas de la Unesco sobre patrimonio cultural, destacando la necesidad de armonizar estas normas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La sección ordinaria contiene dos artículos. En el primero, Sergio Chaparro analiza la controversia sobre la teleología en la obra de Karl Marx y Friedrich Engels. El autor adopta una postura intermedia entre las interpretaciones que niegan y afirman la teleología, argumentando a favor de un final abierto. Esta perspectiva, aunque no forme parte de la sección temática, sigue siendo relevante para la investigación sobre paz, violencia y conflictividad, ya que permite inferir que los procesos históricos no están predeterminados, sino abiertos al cambio y a la intervención humana en la resolución de conflictos y la construcción de la paz. El segundo artículo de esta sección, escrito por Jorge Arboleda, presenta un análisis crítico del proyecto de ley que reforma el régimen concursal frente a la ley vigente 1116 de 2006. El autor examina la incorporación permanente de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020 en el régimen de insolvencia colombiano, modernizándolo con mecanismos más accesibles, flexibles y tecnológicos.

Esperamos que los lectores de este número encuentren en estas páginas ideas que les ayuden a explorar uno o varios caminos para salir del laberinto en el que se encuentra la humanidad en la actualidad.

Julio de 2024
Nicolás Jiménez Iguarán
Editor

A black and white photograph of two women working in a garden. They are wearing hats and aprons, and are focused on tending to plants. The woman on the left is wearing a wide-brimmed hat and a patterned apron. The woman on the right is wearing a flat cap and a patterned apron. They are both looking down at the plants they are working on. The background is filled with various plants and foliage. A dark blue rectangular box with white text is overlaid on the image.

Sección temática

A modo de presentación

La paz no puede entenderse únicamente como la ausencia de guerra o el silenciamiento de los fusiles. Muchas voces, especialmente en aquellos escenarios donde la guerra se vive de cerca, afirman que sin justicia social, política y económica, es decir, sin superar la violencia estructural, no es posible detener los fusiles de la guerra. Investigar la paz implica comprender a fondo las causas de la violencia y los conflictos, con el propósito de diseñar estrategias y políticas efectivas que promuevan sociedades más justas. Como señala Eric Hobsbawm (2006), las tensiones y desigualdades inherentes en las estructuras sociales conducen, en la mayoría de los casos, a conflictos violentos.

En el prólogo de 1967 a *La subversión en Colombia*, Orlando Fals Borda afirma enfáticamente que nos encontramos en una “encrucijada de tal complejidad que no queda otro camino que examinar la situación con una nueva objetividad, aquella derivada de la aplicación del método científico a las realidades problemáticas y conflictivas” (2008, p. 15). Quienes conocen el trabajo del sociólogo colombiano saben que la nueva objetividad no alude a un tosco positivismo, aunque haya sido influenciado por esta escuela en sus primeros años de formación. Fals Borda nos propone, a través de su obra, desafíos epistemológicos que se aplican sin duda alguna al tema que nos ha convocado en este número de la revista *Análisis Jurídico-Político*:

1. Redefinir la relación teoría-práctica.
2. Adoptar una sociología de la liberación.

3. Superar el dualismo sujeto-objeto.
4. Construir criterios claros para la validación del conocimiento.
5. Hacer prevalecer lo cualitativo sobre lo cuantitativo.
6. Dar respuesta al por qué, al cómo y al para quién de las investigaciones.

Estos desafíos, que solo enunciarnos por cuestión de espacio, permiten construir una visión crítica que, además de aportar elementos para la superación de la violencia estructural, disputan el sentido y contenido de la paz con sectores, ideologías y medios de comunicación que se benefician de la perpetuación de la violencia. Investigar la paz requiere, entonces, una aproximación multidimensional y situada de la violencia.

La violencia se expresa de diferentes maneras. En primer lugar, tenemos la violencia directa, que se manifiesta físicamente, como en guerras o agresiones personales. En segundo lugar, está la violencia estructural, que se refiere a las formas en que las estructuras sociales y económicas oprimen a ciertos grupos. La tercera es la violencia cultural, relacionada con las actitudes y creencias que legitiman tanto la violencia directa como la violencia estructural (Žižek, 2008). Como afirmó el sociólogo noruego, fundador de la llamada *irenología*, “la violencia cultural hace que la violencia directa y estructural parezca, e incluso se sienta, correcta, o cuanto menos no incorrecta” (Galtung, 1990, p. 291).

En *Historia del siglo XX* (1998), Eric Hobsbawm analiza el siglo XX como una era de extrema violencia y conflicto, destacando las guerras mundiales, la Guerra Fría y los conflictos poscoloniales. El historiador británico argumenta que estos conflictos son en gran parte producto de tensiones sociales y económicas profundas, derivadas de las formaciones socioeconómicas predominantes en el mundo occidental. Por su parte, Chomsky, en *Hegemonía y supervivencia* (2003), sostiene que las élites políticas y económicas utilizan la violencia física y cultural para mantener el control. El filósofo y lingüista norteamericano afirma que la violencia estructural, promovida por políticas económicas neoliberales, conduce a la marginación y la pobreza, lo que a su vez genera conflictos de gran intensidad.

Es crucial analizar el papel de los medios de comunicación en la legitimación de la violencia estructural, especialmente cuando crean narrativas que justifican la intervención militar y la represión social. Esto es evidente en varios pueblos que se resisten a vivir bajo los imperativos sociales, políticos, económicos y culturales del occidente hegemónico.

La injusticia económica es un factor central en la generación de conflictos. Las marcadas diferencias en la distribución de recursos y oportunidades crean tensiones que desembocan en violencia. La injusticia económica no es únicamente una cuestión “económica”, sino también social y política. La marginación de ciertos grupos y la falta de representación política pueden llevar a movimientos sociales y, en casos extremos, a levantamientos violentos.

Un ejemplo contemporáneo es el conflicto en el Medio Oriente. Las profundas desigualdades económicas y políticas en países como Siria han contribuido significativamente a la guerra civil. La falta de acceso a recursos básicos, como alimentos y agua, junto con la represión política, ha creado un terreno fértil para el conflicto armado. Como señala Sánchez y colaboradores, “en el mundo contemporáneo las sociedades rurales luchan por su soberanía alimentaria, resistiendo a la violencia, a la crueldad y a la brutalidad de un sistema agroalimentario mundial que genera pobreza, desigualdad, hambre y miseria” (2019, p. 5).

La educación es una herramienta poderosa para la transformación social. Una educación que promueva valores de paz, justicia y equidad puede contribuir significativamente a la reducción de la violencia. Programas educativos que enseñan resolución pacífica de conflictos, los derechos humanos y la empatía pueden ayudar a crear una cultura de paz. La investigación para la paz y la gestión de la conflictividad requieren un enfoque multidimensional que aborde las causas profundas de la violencia. Para transformar las sociedades hacia un futuro más justo, es esencial implementar estrategias que promuevan la justicia social, la educación para la paz y el desarrollo alternativo.

Esperamos, para cerrar esta breve intervención, que los artículos que componen esta sección temática contribuyan a responder al *por qué*, al *cómo* y al *para quién* de la investigación para la paz.

REFERENCIAS

- Chomsky, N. (2003). *Hegemony or Survival*. Owl Books.
- Fals-Borda, O. (2008). *La subversión en Colombia*. FICA-CEPA.
- Galtung, J. (1990). Cultural Violence. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291–305. <http://www.jstor.org/stable/423472>
- Hobsbawm, E. (1998). *Historia del siglo XX*. Grijalbo.
- Sánchez Jiménez, W., Nieto Gómez, L. E., Cabrera Otálora, M. I., Panesso Jiménez, F. y Giraldo Díaz, R. (2020). La Comida de los pueblos y el sistema agroalimentario mundial. *Criterio Libre Jurídico*, 16(2), 6400. <https://doi.org/10.18041/1794-7200/clj.2019.v16n2.6400>
- Žižek, S. (2008). *Violence*. Picador.

The Challenge of Territorial Systemic Analysis for Peacebuilding in Colombia*

Análisis sistémico de los territorios, un desafío para la construcción de la paz en Colombia

Jury Natalia Cruz Maldonado**

Artículo de investigación

Fecha de recepción: 12 de febrero de 2024

Fecha de aceptación: 13 de marzo de 2024

Para citar este artículo:

Cruz Maldonado, J. N. (2024). The Challenge of Territorial Systemic Analysis for Peacebuilding in Colombia. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 6(12), 15-39. <https://doi.org/10.22490/26655489.7758>

ABSTRACT

This paper explores the need to structure a systemic analysis of the Colombian rural territory, as a critical challenge in the context of public land policy implementation and peace building in Colombia. It explores the conditions for the development of an articulating scenario for governmental institutions and democratic involvement in land management, from the perspectives of scientific and technological innovation, by means of the following guiding questions: What are the challenges for the government and civil society to face the

* This paper is a product of the research project *Analysis of the use of geospatial information technologies in the framework of public policy for land governance, in the peace building process, in Colombia (2014-2023); inputs for the implementation of the Havana peace agreement, with a completion date on December 15, 2023.*

** Cadastral Engineer and Geodesist, specialist in spatial analysis and master's degree in government, policies and territorial development. Bogotá (Colombia), E-mail: natacrum@gmail.com; ORCID: 0000-0002-8730-3893. Research interests in public land policy in Colombia.

problem of access and use of rural land in the process of a fair and responsible governance of the territory? What is the functionality of three public policies for the achievement of territorial peace: Multipurpose Cadastre, Social Ordering of Rural Property and Land Administration System? The analysis is based on a qualitative and descriptive approach; on the one hand, it provides an interpretation of the experience of specialized professionals, who, through in-depth interviews, report on the use of geospatial technologies in land administration. On the other hand, it assesses the evolution of the legal-normative framework and the documentary analysis constructed. The outcomes describe the analytical value for the contemporary country of having a geospatial ecosystem, a crucial groundbreaking tool in the comprehensive knowledge of the territory, which needs to be intervened with efficiency and equity, in the interest of strengthening the institutions that manage land and peace, towards a sustainable development.

Keywords: Innovation, Land governance, Peace building, Public policy, Rural development.

RESUMEN

Este artículo explora la necesidad de estructurar un análisis sistémico del territorio rural colombiano, considerando como un desafío crítico la implementación de políticas públicas de tierras y la construcción de paz en Colombia. Examina las condiciones necesarias para desarrollar un escenario que articule las instituciones gubernamentales y fomente la participación democrática en la gestión de tierras, desde las perspectivas de la innovación científica y tecnológica. Las preguntas orientadoras son: ¿Cuáles son los desafíos para el gobierno y la sociedad civil en cuanto al acceso y uso de tierras rurales en un proceso de gobernanza justa y responsable del territorio? ¿Cuál es la funcionalidad de las tres políticas públicas para lograr la paz territorial: Catastro Multipropósito, Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Sistema de Administración de Tierras? El análisis se basa en un enfoque cualitativo y descriptivo. Por un lado, proporciona una interpretación de la experiencia de profesionales especializados, quienes, a través de entrevistas en profundidad, informan sobre el uso de tecnologías geoespaciales en la administración de tierras. Por otro lado, evalúa

la evolución del marco jurídico-normativo y el análisis documental existente. Los resultados destacan el valor analítico para el país contemporáneo de contar con un ecosistema geoespacial, una herramienta innovadora crucial para el conocimiento integral del territorio. Esta herramienta necesita ser utilizada con eficiencia y equidad para fortalecer las instituciones que gestionan la tierra y la paz, con miras a un desarrollo sostenible.

Palabras clave: construcción de paz, desarrollo rural, gobernanza de la tierra, innovación, política pública.

1. INTRODUCTION

The aim of this paper is to explore the importance of introducing a systemic analysis of territories in contemporary Colombia, where the process of innovation and technological progress is being introduced at the level of implementing three public policies for territorial management in the country: the Multipurpose Cadastre - MC, the Social Ordering of Rural Property - SORP and the Territorial Administration System - TAS, since they can contribute to the strengthening of a responsible and inclusive governance of the territory, within the framework of peace-building.

In this context, the country needs to solve the problem of informality and inequity regarding access to land, since it has mainly affected rural territories. The Rural Agricultural Planning Unit (2019) estimates that in Colombia there is 52.7% informality in land tenure, which means that the rural population does not have clear property rights. Furthermore, it estimates that 30% of the nation's territories do not have certainty about the location of their land. In addition, 66% of the national territory is out of date at the cadastral level (954 of the country's municipalities).

This fact is evidence of the country's need for groundbreaking tools for the collection of updated information on the territory, which would serve as a basis for development and the SORP. This would allow for the restitution and regulation of land use and property rights, in order to achieve formal land tenure, close social gaps in the territories, as well as consolidate a transparent land market, a productive and sustainable countryside that will improve the quality of life of rural populations (Neva, 2014).

Consequently, new technological applications of geospatial information offer the opportunity to manage the relevant knowledge of the conditioning and determining factors in the territories with a comprehensive approach, which enables a systemic analysis of the territories, both to assess needs and conflicts and to make well informed and accurate decisions.

This paper's approach is both reflexive and phenomenological. It is based on in-depth interviews with nineteen professionals with extensive experience in the field of land administration. This instrument was favored because it allowed, by means of an empirical procedure, a closer approach to the real and current context, through the contrast between the documentary and normative analysis, the experience and the disciplinary skills of the interviewees. Likewise, because it enabled communication and interaction with the interviewer, through a detailed script of open questions, which made it possible to share the common meanings and the historical memory of the professionals, generating an atmosphere of trust, conducive to understanding the reality studied on land governance and peace building.

In this sense, this paper provides an approach to the problem of inequity in the distribution of rural land in Colombia that stems from a broader issue, in the global socio-economic order, which is mainly affecting Latin American countries, as a result of the current capitalist market, characterized by the accumulation of wealth, dispossession and land grabbing, in the hands of those who hold power or illegal groups that dispute the territories of geostrategic location for the rentier business, either from drug trafficking or from the extractivism of non-renewable natural resources. (Göbel & Ulloa, 2014; Pérez-Rincón, 2014; Rodríguez et al., 2017; Rubio et al., 2023; Wallenius, 2017).

Hence, land governance is raised as an issue of global interest, as part of the challenge of planning and implementing public policies with the capacity to reduce inequality gaps in this context, by addressing the Sustainable Development Goals related to the alleviation of hunger, rural poverty, climate action and the promotion of peace (Cazorla & Ríos; Food and Agriculture Organization of the United Nations [FAO], 2023; Vidal Misas et al., 2017; World Bank, 2013).

The first part of this paper provides context on the importance of confronting the historical invisibilization of the rural territory and its social actors, as well as the need to innovate in land administration processes. The second part establishes the functionality and evolution of three public policies in this study, which are crucial for territorial and environmental peace. The third one reflects on knowledge management and its use in conflict resolution, towards peace building in the post-agreement stage. The final reflections and conclusions are presented as an academic contribution to the national and local government in terms of public administration, deepening of democracy and governance of the territories.

2. METHODOLOGY

The methodology follows a qualitative, descriptive approach. It is developed on the basis of documentary analysis and the interpretation of in-depth interviews, from a constructivist perspective, which resorts in this research to systematic criteria and contrasting processes, to observe in detail the reality of the context, to specify the characteristics of social interaction in today's world with great challenges at the institutional and technological level. (Bernstein, 2011; Castells, 2006; Cuenya & Ruetti, 2010; Dewey, 2022; Sabino, 2014).

The selection criteria of the nineteen participants were based on their professional experience of more than ten years in the land administration sector, with knowledge on the use of geospatial information technologies in Colombia. The number of people was defined to recognize the value and richness of the specific information, in accordance with the purpose of the research, to achieve a deeper understanding of the meanings contributed by the participants from their own experience, generating new knowledge.

The in-depth interviews made it possible to explore the reality of the phenomenon with a broader vision, in the review of the normative legal framework and in the documentary analysis of the public policies under study, since they contributed to the understanding of the challenges for knowledge management in the rural territory, regarding peace building. The understanding of the social context is approached in an comprehensive and critical way, by means of

qualitative data analysis techniques, with the purpose of giving significance to the study, in terms of its legitimacy and trustworthiness (Azuero, 2019; Martínez, 2006; Ricoy, 2006). It should be noted that the ethical implications of the interviews conducted in this research do not involve any risk for the participants, since it is determined that the purpose of the collaboration is academic and social.

It is worth highlighting that among the main roles played by the participants, there are different areas of intervention in land management: land planning; land valuation; public land policy; land restitution; formalization; SORP; MC; property management; real estate administration; geomatics, research and land management in road infrastructure projects, hydrocarbons and the energy sector, among other applications.

The interviews make an important contribution to the understanding of the context in which the professionals have worked: the National Planning Department - DNP; the National Administrative Department of Statistics - DANE; the National Land Agency -ANT; the Agustín Codazzi Geographic Institute - IGAC; the Superintendence of Notaries and Registry -SNR; the Land Restitution Unit - URT, among other entities that lead the public policies, object of this study, which allows a closer approach to the analyzed reality.

The techniques and tools for the analysis of qualitative data were developed in a matrix for the systematization of documentary information, together with the design of a script of guiding questions for the interviews, which support the process of triangulation and analysis of the structuring content of the study, which seeks to understand the significance of the advances and limitations in the implementation of public land policies. In this process, the following are determined as units of analysis: rural land governance, government challenges for a governance system of the Colombian territory and peace building. The advantage of achieving a systemic analysis of the territory is interpreted dialectically.

3. THE CHALLENGE OF INNOVATION IN RURAL LAND GOVERNANCE

It is relevant to consider, at a global level, how in the 1990's, concern for the control and protection of natural resources generated greater

interest in regulating the way land is managed and administered, given its essential value for subsistence and the preservation of human dignity. Thus, the struggle for land constitutes a worldwide problem that involves the concept of governance, associated with the use of natural resources, power and wealth in a context of violation of both human rights and territory, in the face of the rise of the particular interests of the most privileged, who seek to obtain land at any price in order to monopolize it (Del Valle Calzada, 2022).

Circumstances that allow us to visualize the importance of generating public policy strategies for the protection and guarantee of these rights, in the confrontation of conflicts, towards the construction of an environmental and territorial peace, during a critical post-conflict stage, which seeks the reconstruction of society (Cuenca et al., 2018).

Despite the different policy efforts and agrarian reforms of the last six decades in Latin America, there is still an important level of inequality in land distribution, informality and land wastage, which endangers the living conditions of indigenous, peasant and Afro-descendant populations and rural women in particular. Together, these facts deepen territorial conflicts as they threaten food security and environmental sustainability, which generates the resistance of the inhabitants who come out in defense of their territories (International Land Coalition – Latin America and the Caribbean, 2019).

Therefore, an attempt to understand the territory in the exposed problematic requires a multidimensional systemic analysis: economic, sociocultural and environmental, contextualized in the hegemonic system in which it develops, characterized by the accumulation and deepening of the accumulation of unproductive lands, in favor of the interests of those who hold political and economic power and influence through corruption, in the process of acquisition of resources and in the dispossession of communal lands (Gómez et al., 2020; Grenni, 2019).

Changing this scenario therefore also requires to be understood through a critical analysis of geo-historical identities, inherent to a perspective of political ecology in Latin America and the relationship of man with the land, in the environmental extractivist model, whose challenges represent a new socio-ecological vision of the

territories, in addition to the attention to institutional relations, in the local and global context of peace building in nations (Alimonda et al., 2017).

Consequently, the historical recognition of the invisibilization of rural inhabitants, which has been shaped in a system of subordination of Latin American communities, is essential. It needs to be studied at a constructive level, from a pluriversal thinking that includes the rupture of the paradigms established worldwide, because they deepen inequality in the territories, due to ethnic, social class and gender discrimination, giving rise to the delegitimization of cultural heritage and land, to the detriment of the Latin American countries' development (Grosfoguel, 2006; Dussel, 2007; Lugones, 2018; Rincón et al. 2015).

The challenge, then, implies seeking different alternatives of analysis for territorial development, based on an epistemology specific to the regions, a critical and reflective thinking on the logics of contemporary development, towards the redefinition of social and environmental relations. Focused on nature and with a more human sense, in a context of dialogue and plurality (Gudynas, 2014; Santos, 2010). These conditions would allow the actors of the territory to work on the construction of their own reality, in order to transform it and directly influence its evolution (Leff, 2017; Noguera & Toro, 2016).

The land problem in Colombia is stressed mainly in the geostrategic zones of the rural territories, for example, Chocó, Nariño, Norte del Santander, Antioquia, Cauca, Valle del Cauca, where the armed conflict takes place and, derived from this, the dispossession, the recruitment, the confinement, the disappearances, in a confrontation with those who defend their territories (Colombian National Center of Historical Memory [CNMH], 2018; Special Jurisdiction for Peace [JEP], 2022; Institute for Development and Peace Studies [Indepaz], 2023).

Assuming this problem calls for the implementation of transforming policies in land distribution, valuation and development in order to reduce violence and rural poverty, where power relations and the commodification of nature are inscribed, which have reconfigured the culture and deepened territorial conflicts associated with the

social and environmental crisis of the country, which demands the generation of different alternative solutions (Rodríguez et al., 2017; Cuenca et al., 2018).

This part of the reflection shows how global problems aimed at reducing poverty, hunger and inequality gaps are interconnected with the issue of effective land governance. For the case of Colombia, the Voluntary Guidelines for Land Governance -VLGT, established by the Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), have been defined as a strategy to comply with the Sustainable Development Goals - SDGs, related to the construction of peace, justice and solid institutions; as well as action for climate change, within the framework of transparency and democracy, with a people-centered approach and innovation, for the monitoring of land (FAO, 2023).

Advancing in this purpose requires the nation to deploy an innovative public policy strategy focused on subjects and knowledge management; on institutional functionality and citizen participation, for the systemic dimensioning of the territorial reality, within the framework of the peace process. This means ensuring a multicultural ordering of the State in a post-conflict scenario, with the inclusion of peasants and ethnic groups, as agreed in the Havana Agreement, in order to overcome obstacles and develop lessons learned in a process that is still under construction (Caballero et al., 2022; Chavez, 2018).

Therefore, the implementation of the SORP public policy is an extraordinarily complex challenge when there is not enough cadastral information available to carry out the required institutional processes. Hence, the MC as the basis of the TAS is the core of the ANT's actions in reference to the SORP; this entails high expectations and institutional costs that require the confrontation of failures associated with various factors in the intervention processes, such as lack of commitment, persistent exclusion of local actors in the territories, as well as contradictions between the different levels of government and institutions (Tafur et al., 2022).

In this regard, it is imperative to have tools that facilitate well informed decision making on rural territories; therefore, the MC and the TAS strategies in Colombia are considered groundbreaking

elements that involve the updating of territorial information of impact on titling and technological modernization, so that those who make decisions on the territory have open access to the information required for the understanding of territorial dynamics in terms of development, risk management and conservation of natural resources (Presidency of the Republic, 2021; Vergara, 2020).

This confirms that land policies should aim to provide reliable, updated and accurate information on the territories. To offer and have better data for evidence-based decision making (Cotula et al., 2018). Along these lines, the challenge of achieving land governance implies an analysis approach that considers conflicts in their global reality, attention to climate change and unsustainable food systems; guaranteeing protection of land grabbing, and in the protection of land tenure and the rights of all actors in the territory. This fact was reinforced at the COP26 summit in the city of Glasgow in 2021, in which different countries committed themselves to contribute with economic resources to support this process, in order to advance in the protection of biodiversity at a global level (Oettle et al., 2022).

Consistent with this challenge, the national government has designated the city of Cali as the venue for the COP16 in 2024, the main international meeting for biodiversity, as it is considered one of the most representative regions of Colombia in terms of its variety of natural resources and its proximity to the biodiversity-rich Pacific. Around 12,000 experts from 190 countries will attend this event, as a reconciliation event in a territory that involves indigenous communities and different government sectors, to promote the protection of biodiversity at a global level and debate on the role and future of nature on the planet.

This is an opportunity to make visible a territory with a geographical strategic location on the planet, with the natural wealth that the Colombian Pacific represents (Presidency of the Republic - Colombia, 2024). It is important for the debate that may arise on the worsening of conflicts in these biodiverse territories, since it enables those who exercise power, the intercontinental mobility of illicit crops, natural resources such as coal, gold, oil, among others, product of mining or arms smuggling, in a context of illegality and corporate capture of the Colombian state (Vargas et al., 2023).

In summary, it is significant to understand innovation as an alternative that combines creativity and collaboration from new formulas, systems and resources, to contribute to the resolution of conflicts in regional and local contexts; a set of dynamics that implies the generation of initiatives, the articulation of an effective institutional ecosystem in the processes of monitoring and compliance with regulations, in coherence with the functions of the entities that administer the territory, with an emphasis on knowledge management and the generation of public value (Egaña, 2019).

As a whole, the reflections shown confirm the statements made by the interviewees in this study, which prove the importance of deploying policies and strategies that contribute to the change of reality, by creating a scenario that enables the systemic territorial analysis, within the framework of peace building, through the involvement of social agents and the use of their worldview and knowledge about the land.

Consequently, the participants in the interviews of this research reveal that the country needs to work on strengthening its institutions, based on an innovative governance system that functionally intervenes in the territory, which would involve a change of political, social and cultural paradigms to assume the historical responsibility for responsible land governance, especially in the rural territory.

The analysis of the participants' narratives also made it possible to verify the association between the documentary information and the practice of the participants; for example, they point out that the written standard does not always correspond to the actions carried out in the territories. The interview instrument made it possible to generate collective knowledge on the meaning of effective land governance, which according to their opinions should be based on a clear definition of the rules and roles of those who manage the land and those who use it. They reveal the need to transform the fragmented vision historically used to address the territories, for a joint vision in which institutions are effectively articulated to guarantee quality information available to all in the administration process.

3.1. THE FUNCTIONALITY OF THREE PUBLIC POLICIES: MC, SORP AND TAS, TOOLS FOR PEACE

Considering the aforementioned problems regarding the land conflict in Colombia and as described in CONPES documents 3958 of 2019 and 4007 of 2020, the functionality of these three public policies lies in the orientation of a strategy for the effective management of the territory, within the framework of compliance with the Havana Agreement, with respect to the Comprehensive Rural Reform -RRI. This implies facing the historical problem of an inefficient rural cadastre, which lacks reliable, timely and updated information that allows for a complete vision of the territorial reality regarding the tenure and use of the nation's land, basic knowledge necessary to achieve rural development, the non-repetition of the armed conflict and the construction of peace (Presidency of the Republic, 2021).

In this regard, through the regulatory evolution of land administration in the last ten years, some governmental efforts have been made to lay the foundations for the implementation of public policies of the MC, the SORP and the TAS, in order to promote the massive formalization of rural property, the management of environmental resources and boost rural productivity, within the framework of the agenda for peace.

These efforts describe a series of relevant structural changes in terms of regulation, operation and resource management; enabling instruments and information strategies among which stand out milestones such as: the creation of the National Land Agency -ANT, for the execution of the OSPR policy (Decree 2363 of 2015); the adoption of measures for the implementation of the Comprehensive Rural Reform (Decree Law 902 of 2017); the regulation of the Colombian Spatial Data Infrastructure - ICDE and the National Statistical System - SEN (Decree 2404 of 2019); the Law on the Suppression of Paperwork (Decree Law 2106 of 2019).

Likewise, the modification of the structure of the Agustín Codazzi Geographic Institute (Decree 846 of 2021) and of the Superintendence of Notaries and Registry (Decree 1554 of 2022). In addition to some guidelines materialized mainly in 2023, on the regulation of cadastral management as a public service (Law 2294 of 2023); the definition of the operation and conformation of the

ICDE governance for institutional articulation (Resolution 899); the adoption of the LADM COL model for the interoperability of the TAS (Agreement 002); which ends with a very important advance towards the recognition of the ethnic and cultural diversity of the nation, with the adoption of transitory measures for the public policy of the MC, in relation to the protection of ancestral and traditional indigenous territories (Resolution 388).

Thus, in the timeline described above, through the study of the legal-regulatory evolution, especially in the last year, a collective and coordination work is evidenced, among those who manage territorial information and lead the implementation of public policies object of this analysis (IGAC, SNR, ANT, URT and DNP) in order to model the reality of territorial administration, in which interoperability is essential to share specialized information, in a systemic way, and to define Legal Territorial Objects¹, within an environment of geospatial data interaction, to structure an overall physical, economic and legal vision of the territory.

These public policy strategies are oriented towards innovation and modernization of state administration. They embrace practices of the international order ISO19152:2012 on a land administration model, called LADM, which in the Colombian context is called LADM-COL, and was adopted since 2018 by entities that manage land: IGAC and SNR, in order to achieve a common language and technological articulation, which guarantee the legal security of the right to real property (in a coherent manner with the public registry), as a fundamental tool for fiscal, local strengthening and primary input for Colombian territorial planning and ordering (Swissphoto Technical Team, 2017).

The importance of having technological innovation scenarios to make better decisions about the territory is evident in this sense, if it is taken into account that the achievement of an efficient SORP requires the use of the geo-prospective instrument, which

¹The Legal Territorial Objects have been preliminarily identified by the ICDE and the DNP, these classify ten available thematic areas (environmental, agricultural, threat and risk, administrative areas, cadastre, geological planning, infrastructure, marine-coastal and mining-energy) for the consolidation of quality geographic information. Correspond to portions of the territory with legal effects of public or private law, whose existence arises from a law or administrative act of the State or private ownership (ICDE, Colombia, 2023).

implies a geographic approach, based on the integral conception of different territorial dimensions, at economic, social, environmental, cultural and political levels, to facilitate the understanding of the relationships, dynamics and interdependencies that give meaning of equity, social and ecological function to the property (Unit for Agricultural and Rural Planning, 2014).

The challenges for Colombia at the institutional level involve configuring an optimal information base for the development of a modern and efficient spatial data infrastructure, with the capacity to face the challenges posed by post-conflict and the promotion of productive development in the countryside. Consequently, the implementation of the public policies of the MC and the SORP and the TAS is intended to contribute to the legal security of rural land tenure and the regularization of the market, for an efficient management of the territory towards the sustainable development of the rural regions of the country. It also allows the creation of an environment that facilitates the coordination of the social actors that manage the territory.

In this legal context, the establishment of the Land Administration System -TAS, refers to the infrastructure that constitutes the support for the implementation of land policies, which seeks to evolve towards a broader vision, such as that of the territory. Thus, the MC transitions from an administrative approach to a social one, which gives it the character of a public service, as the basis of the TAS, where three axes converge in a systemic manner: governance (legal and coordination framework), knowledge management (standardization, change management and continuous improvement) and technology management (tools, management mission entities), within the framework of e-government efficiency (Presidency of the Republic, 2021).

This systemic vision contributes to the land administration value chain and is currently in an early stage of development in the country. It has gradually evolved to achieve complementarity and coordination among institutions and actors in addressing the priorities of the system. It allows for articulated interaction, key to informed decision making, which has an impact on the decrease of intermediaries, the achievement of the territories' goals and the follow-up of indicators (Mojica, 2022).

The existence of the legal system in a political process is therefore justified, as a regulator of power relations, balance and stability of government as it adapts to real circumstances and transformations, due to the evolution, the complexity of systems and the continuity of their development dynamics (Easton, 1992). In this historical evolution, the innovation in techniques and regulatory adjustments for the implementation of public policies of this analysis arises, in the face of the challenge generated by the lack of knowledge, diverse expectations, disinterest or resistance to a new legal system, as a consequence of misinformation, lack of communication or lack of disclosure by the agents, who are responsible for pointing out its functionality in the goals of government and peace building (Mojica, 2022).

Implementing a systemic analysis of the territory requires developing reflective thinking about the political model, the priority of the human factor, the role of the market, land productivity and their interrelationships. As well as recognizing the complexity and interpretation of theoretical, empirical and normative factors, in order to determine the causality of territorial phenomena in public policy design processes: tracing the narrative dimension, what social actors say about their reality in the local context, making value criteria operational, examining institutional roles, as well as their methodological implications (Caires, 2019).

The CM contributes to the achievement of these purposes as a gear of the TAS, for the integral construction of the territorial vision that dynamizes a territorial administration system. This defines the relationship between people, organizations and land, which is fundamental information for the implementation of an RRI and to make progress on issues such as decentralization, control of the preservation of natural resources, risk management, land use planning, among others. Therefore, the national government is proposing to update 70% of the territory by the year 2026, in order to advance in its officialization and ensure the participation of the actors of the territory, in the consolidation of complete information that contributes to the improvement of the Colombian population's quality of life (DNP, 2023).

The government's progress in institutional transformation is also fundamental to guarantee the financing and operability of the

TAS. This means the construction of a solid regulatory framework, consistent with institutional articulation and easy to understand in the definition of tools for the assignment of duties, cadastral competencies and the inclusion of specialized operators in the provision of cadastral services. It also requires the consistent management of the major deficiencies of the current Colombian cadastre, which needs to be overcome to consolidate territorial peace and execute efficient policies for territorial development. In addition, it is important to consider the financial cost of implementing the MC, 42% of which does not have a clear financing source. It is necessary to forge alliances for the sustainability of the system (Escobar & Hernán Cárdenas, 2018).

Regarding functionality of public policies, the participants interviewed pointed out that the national government needs to achieve a multilevel articulation (global, regional, local), based on knowledge management and data governance. This should be configured in a participatory environment of the different social actors, with human talent trained in the use of technological tools to efficiently manage the territory. It also ensures simplicity in the language used in the standardization and institutional interoperability processes, making it accessible and sustainable over time, to comprehensively resolve territorial needs and conflicts.

3.2. TERRITORIAL KNOWLEDGE MANAGEMENT, LEADERSHIP AND SOCIAL LEARNING IN THE POST-AGREEMENT PHASE

The technological innovation process described above implies advancing in the transformation of the traditional approaches to cadastre and public administration because they have generated inflated costs for the country, due to the isolated way in which its institutions operated and the unilateral management of information by these institutions. Therefore, it implies the incorporation of technological tools for the management of knowledge of the territories in their heterogeneity, in order to optimize the investment of financial and time resources, so as to guarantee the rights, restrictions and responsibilities that social actors have over the land (Molendijk, 2018).

To this end, the use and appropriation of technology promotes the development of an autonomous society, critical thinking and collaborative learning, in a process of resignification and reinterpretation of data, which make it easier to process information and generate knowledge (Aparicio, 2018). Creating scenarios for the collective management of the territory allows a closeness between institutions and users, through a process of learning, research and integration of information, which makes communication and trust relationships possible, which are vital for the leadership of the communities in the resolution of conflicts during the post-agreement stage.

It is important to mention that transformational political leadership is a key element in innovation processes, through the incorporation of effective technologies and methodologies, which require institutional commitment and a transformation in public administration, towards an improvement in the management of the State's organizational processes. It is a matter of breaking through the barriers of knowledge, to make it increasingly complete and accessible, with the participation of stakeholders in the management of processes, in order to offer better services to users (Cabrera, 2014; Sepúlveda & Londoño, 2019).

In this regard, digital transformation plays a decisive role in innovation, whereby technology transcends into the cultural transformation of public administration, leading to organizational changes related to governance, people and services (Sáez & Jiménez, 2021). This is evident through the creation and definition of the ICDE, within the framework of the MC and the SORP for the governance of the TAS, as a significant fact for the future of Colombia, considering the need to continue defining an information system that allows for an efficient and fair governance of the territory.

Likewise, based on some experiences of social learning in the post-agreement stage, social control and objective management of information is decisive, where the process of media concentration is addressed, since it can influence the legitimacy and progress of public policies, as well as the empowerment of communities towards the advancement of peace processes in their territories (Moreno et al., 2020; Mouly & Garrido, 2018). The role of the media in a fragmented and conflict-ridden society thus requires new

narratives that enable an appropriate setting for reconciliation (Lombana & García, 2023).

The aforementioned supports the assertions of the professionals interviewed, who emphasize that the political polarization promoted by the media can affect the progress and continuity of public policies, when it is not taken into account that their ultimate goal is to improve the quality of life of territorial actors.

In addition, they state that information management requires guaranteeing the quality, usability and relevance of the data, so that they can make a real contribution to the development of communities. They consider that the current challenge lies in the technological upgrading of the state, for the registry and cadastre, as well as its sustainability in the long term. To the extent that there is an equitable distribution of land and property rights over it are assured, there will be more possibilities to live in peace.

They also recognize the importance of having free access and interoperable platforms in a geospatial data ecosystem because it allows the automation of processes, elimination of paperwork, minimization of human errors, management of spatial databases, multitemporal analysis of the phenomena occurring in the territories, based on the use of satellite images. These make it easier to characterize the territory with greater precision due to the features they offer, such as the use of geographic information in digital maps and geographic portals, useful in land administration processes, and also the possibility of sharing information and locating territorial phenomena through the use of coordinates, in order to intervene in projects and meet needs in the regions.

For this reason, it is considered essential to include a geographic approach in decision making, not only by the government but also by users at different territorial scales, to promote innovation projects and new ways of characterizing phenomena in the social, economic and environmental context, from a global perspective, based on the construction of a geospatial information ecosystem, for the systemic analysis of different variables, in the effective response to the needs of individuals in their territories, allowing administrations to have a clear notion of the existing social gaps, to contribute to peace (Agustín Codazzi Geographic Institute [IGAC], 2023).

The use of geospatial information is therefore considered decisive in strengthening territorial resilience, one of the global challenges connected to the SDGs. The privilege of linking social, economic and environmental issues, through technology, at different scales: local, national and regional, represents a breakthrough for governance (Scott & Rajabifard, 2020).

These circumstances are backed up by the narratives of the research participants, who agree with the descriptions of the evaluation carried out by the National Planning Department (DNP Colombia, 2023), regarding the importance of the strategic direction of the MC public policy, as this requires the streamlining of institutional processes and overcoming the failures of dual leadership between the DNP, IGAC and DANE. As well as taking on the loss of institutional memory, caused by the frequent turnover of senior management, which affects the effective management of information and the quality of services offered to the public.

In summary, it is necessary to call for joint work on the integration of geospatial information: government (local and national), scholars, industry, private sector in general and civil society, each committed to promoting the use of digital tools, innovation and technology, in order to have an information system, publicly accessible and interoperable, useful for the sizing of the context and the delimitation of areas that require prioritization for territorial peace building.

4. CONCLUSIONS AND RECOMMENDATIONS

The in-depth interviews and their interpretation and research findings represent a valuable contribution of new knowledge for territorial governance in this reflective analysis of the effective implementation of public policy on land administration.

Interpreting the challenge of systemic analysis in governance towards peace, begins by considering the reality of the land problem as a whole, which consists of both natural subsystems and institutional subsystems in charge of planning public policies in territorial management, since the processes that occur in these subsystems are in permanent and particular intercommunication as they are part of the same dynamics of development.

Hence, the institutions that manage the land intend to use a common language, be interconnected and interact efficiently, through an ecosystem of geospatial data that allows the governance of the territory, based on interoperable, accessible and quality information, to build holistically the knowledge of the context of the territories, in terms of organization and complexity based on their determinants and conditioning factors.

The challenges faced by the government and civil society in addressing the issue of rural land access and use, in the process of fair and responsible territorial governance, consist of the appropriation and implementation of a geospatial information ecosystem that is sustainable over time, where all institutions involved interact in a coordinated manner, in order to define public policies, based on revolutionary technological tools that allow access to interoperable public information, for the development of a systemic and comprehensive analysis of the territory.

The functionality of the public policies of the MC, the SORP and the TAS for the achievement of peace in rural territories lies in achieving greater inter-institutional articulation based on the analysis of the relationships between the inhabitants and the land, in a system of multilevel and multisectoral governance. This will effectively address existing needs and conflicts, while complying with the inhabitants' own cosmovision and defining regulations that include ethnic groups and peasants, assigning value to their worldview and knowledge.

Historical memory needs to be transformed and the instruments and methodologies for achieving institutional interoperability need to be reconsidered. This demands political will, training, interaction between professional roles at an interdisciplinary level and strategic leadership, in a sustainable, cutting-edge governance, based on coordination, participation and the use of groundbreaking technological resources that accurately manage the knowledge of the territory, making it autonomous and prosperous.

For an effective implementation of the public policies related to this study, it is essential that their operation takes place within an ethical and principled framework; therefore, it is necessary to tackle bureaucracy and corruption. To understand the transition from the fiscal function of the conventional cadastre to the social function

of a MC that values the processes of land legalization, land market regularization, risk management and attention to climate change, for furtherance of the development process and peace agenda in Colombia.

REFERENCES

- Azuero, Á. E. A. (2019). Significatividad del marco metodológico en el desarrollo de proyectos de investigación. *Revista arbitrada interdisciplinaria Koinonía*, 4(8), 110-127.
- Alimonda, H., Toro, C. & Martín, F. (2017). *Ecología Política Latinoamericana*. CLACSO. <https://tinyurl.com/4yhshbap>
- Aparicio, O. Y. A. (2018). Las TIC como herramientas cognitivas. *Revista Interamericana de Investigación, Educación y Pedagogía*, 11(1), 67-80.
- Bernstein, R. J. (2011). *Beyond Objectivism and Relativism: Science, Hermeneutics, and Praxis*. University of Pennsylvania Press.
- Caballero, S., Lozano, J., Tascón, M., Cruz, K. & Jaimes, M. (2022). Acerca de la reforma rural integral en el Acuerdo Final de Paz y la Justicia Transicional: Análisis del esquema de ordenamiento territorial y Estado multicultural colombiano. *Advocatus*, 39, 1-17.
- Cabrera, D. R. R. (2014). Liderazgo en el sector público: Una revisión de la literatura. *Suma de Negocios*, 5(11), 96-107. [https://doi.org/10.1016/S2215-910X\(14\)70024-2](https://doi.org/10.1016/S2215-910X(14)70024-2)
- Caires, C. M. R. de. (2019). Peters, B. G. (2018). Policy Problems and Policy Design. Cheltenham: Edward Elgar. *Ciencia Política*, 14(28), Article 28. <https://doi.org/10.15446/cp.v14n28.82651>
- Castells, M. (2006). *La sociedad red: Una visión global*. Alianza. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=10378>
- Cazorla, A. & Ríos, I. (2018). *Jornadas de diálogo para la inclusión de los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura (IAR) y las Directrices Voluntarias de Gobernanza de la Tierra (DVGT) en el ecosistema universitario de Latinoamérica. Conclusiones*. E.T.S. de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas (UPM). <https://oa.upm.es/50898/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2018). *Mirar a las regiones para entender la complejidad de la guerra*. <https://tinyurl.com/2uw3yhsx>
- Chavez, D. (2018). Avances y dificultades en la implementación de la Reforma Rural Integral: Una deuda pendiente con el campo colombiano. *Revista colombiana de sociología*, 41(Extra 1), 81-103.
- Cotula, L., Anseeuw, W. & Baldinelli, B. (2018). *LAND 2015-2018: Trends in land governance*. International Land Coalition. <https://landportal.org/node/77032>
- Cuenca, A., Molina, D. & Montes, A. (2018). Paz ambiental y paz territorial: Los desafíos de Colombia para el postconflicto. En H. F. G. Sierra, M. E. Vega & P. M. A. Castellanos, (eds.), *Estudios sobre medio ambiente y sostenibilidad: Una mirada desde Colombia* (pp. 23-40). Editorial USTA.

- Cuenya, L. & Ruetti, E. (2010). Controversias epistemológicas y metodológicas entre el paradigma cualitativo y cuantitativo en psicología. *Revista colombiana de Psicología*, 19(2), 271-277.
- Del Valle Calzada, E. (2022). El fenómeno del acaparamiento global de tierras: Análisis desde la óptica de su impacto en los derechos humanos. *Novum Jus*, 16(2), 133-154. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2022.16.2.6>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023, julio 23). *DNP presentó los avances del Sistema de Administración de Territorio (SAT), para mejorar la gobernanza de las regiones*. <https://tinyurl.com/bdz9vspj>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP), Colombia (director). (2023, 13 de julio). *Seminario de Economía y Desarrollo. Política de Catastro Multipropósito, una evaluación de mediano plazo* [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=phh7CkV4FDs>
- Dewey, J. (2022). *The Collected Works of John Dewey*. DigiCat.
- Dussel, E. (2007). *Política de la liberación: Historia mundial y crítica*. Trotta. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/2525422>
- Easton, D. (1992). Categorías para el análisis sistémico de la política. En *Diez textos básicos de ciencia política* (pp. 221-230). Ariel España.
- Egaña, J. F. L. (2019). *Diagnóstico del ecosistema de innovación pública colombiano y recomendaciones para potenciar la estrategia de innovación pública de Colombia*. UNIT. <https://tinyurl.com/4cfcu9hn>
- Equipo Técnico Swissphoto. (2017). *Modernización de la Administración de tierras en Colombia: Documentación del perfil colombiano de la norma ISO19152:2012 (LADM-COL)*. Agencia de Implementación bsf swissphoto. <https://tinyurl.com/2bm43t4m>
- Escobar, N. & Hernán Cárdenas, J. (2018). Retos De Un Nuevo Sistema Catastral En El Marco De Construcción De Paz En Colombia: Challenges of a new land registration system in the context of peace-building in Colombia. *Revista de Ingeniería*, 46, 46-53. <https://doi.org/10.16924/revinge.46.9>
- Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO). (2023). *Gobernanza de la tierra: Recurso vital para el desarrollo sostenible*. <https://tinyurl.com/4eap8cf7>
- Göbel, B. & Ulloa, A. (eds.). (2014). *Extractivismo minero en Colombia y América Latina*. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. <https://tinyurl.com/435jte53>
- Gómez, M. A. G., Rincón, C., Idrobo-Velasco, J. A. & Restrepo, A. L. (2020). Ideología y latifundio en América Latina. / Ideology and large estate owning in Latin America. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 25, 77-95.
- Grenni, H. (2019). *Tierra y conflicto—La propiedad de la tierra en América Latina a fines del siglo XIX y principios del XX*. <https://tinyurl.com/3bhntedp>
- Grosfoguel, R. (2006). La descolonización de la economía política y los estudios post-coloniales: Transmodernidad, pensamiento fronterizo y colonialidad global. *Tabula Rasa*, 4, 17-46.
- Gudynas, E. (2014). El postdesarrollo como crítica y el Buen Vivir como alternativa. En *Buena vida, buen vivir: Imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad*.

- Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM. <https://ru.ceiich.unam.mx/handle/123456789/3132>
- Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), Colombia (director). (2023, 6 de julio). *Objetos Territoriales ICDE* [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=xvmhqIUR5Oc>
- Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz). (2023). *Cifras de la Violencia en Colombia*. <https://tinyurl.com/522f87k2>
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director). (2023, 17 de julio). *ICDE - Ecosistema Geoespacial Sostenible* [video]. Facebook. <https://tinyurl.com/56hpsups>
- International Land Coalition – América Latina y el Caribe. (2019). *Cambios y persistencias en la gobernanza de la tierra*. <https://tinyurl.com/2j2h2k66>
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2022). *En 2021 el conflicto armado se reactivó en 12 zonas del país, dio a conocer la UIA de la JEP*. <https://tinyurl.com/mrxnt9sv>
- Leff, E. (2017). Las relaciones de poder del conocimiento en el campo de la Ecología Política. *Ambiente & Sociedad*, 20(3), 225–256. <https://doi.org/10.1590/1809-4422ASOCEX0004V2032017>
- Lombana, A. & García, D. (2023). Paz y polarización en Colombia: Encuadre informativo sobre las objeciones a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), 2019. *Forum. Revista Departamento de Ciencia Política*, 24, Article 24. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n24.104243>
- Lugones, M. (2018). Hacia metodologías de la decolonialidad. En *Prácticas otras de conocimiento(s)* (pp. 75-92). CLACSO. <https://doi.org/10.2307/j.ctvn96g99.6>
- Martínez, M. (2006). Validez y confiabilidad en la metodología cualitativa. *Paradigma*, 27(2), 07-33.
- Mojica, M. (2022). *Innovaciones técnicas y ajustes normativos para la implementación de la política pública de catastro con enfoque multipropósito en Colombia* [tesis de grado, Universidad Distrital Francisco José de Caldas]. Repositorio institucional UD. <https://tinyurl.com/3w5s42mj>
- Molendijk, M. (2018). Métodos alternativos para una rápida y efectiva administración de la tierra en escenarios de construcción de paz. *Revista de Ingeniería. Universidad de los Andes, Bogotá D.C., Colombia*, 46, 24-31.
- Moreno, J., Cuellar, A., Barreto, M., Uncos, P., Suárez, B. & Rueda, B. (2020). *Experiencias de paz y transición: Lecciones aprendidas para el posacuerdo en Colombia*. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Mouly, C. & Garrido, M. B. (2018). No a la guerra: Resistencia civil en dos comunidades periféricas de Colombia. *Desafíos*, 30(1), Article 1. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.5282>
- Neva, N. (2014). *Bases conceptuales procesos de regularización de la propiedad rural y acceso a tierras*. Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA. <https://repository.agrosavia.co/handle/20.500.12324/36434>
- Noguera, A. & Toro, C. (eds.). (2016). Sí a la Vida. Una propuesta emergente del pensamiento ambiental Sur. En *Paz en Colombia: Perspectivas, desafíos, opciones* (primera edición en español, pp. 175-183). CLACSO. <https://tinyurl.com/4yy87kfs>

- Oettle, L., Rai, P., Kacani, A., Chumacero, J. P., Baldinelli, G. M. & Anseeuw, W. (2022). *2018-22 Trends in Land Governance*. International Land Coalition. <https://tinyurl.com/9cypv3hz>
- Pérez-Rincón, M. A. (2014). Conflictos ambientales en Colombia: Inventario, caracterización y análisis. En Contraloría General de la República (ed.), *Minería en Colombia: Control público, memoria y justicia socio-ecológica, movimientos sociales y postconflicto*. (pp. 253-325). Contraloría General de la República
- Presidencia de la República. (2021). *Catastro multipropósito como herramienta de construcción de paz*. <https://tinyurl.com/37kx3w99>
- Presidencia de la República, Colombia (director). (2024, 20 de febrero). *Gobierno del Cambio anuncia decisión sobre la ciudad que será sede de la COP16 de Biodiversidad* [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=XeojRWZc0FA>
- Ricoy, M. C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Educação : Revista do Centro de Educação UFSM, 0*. <https://doi.org/10.5902/198464441486>
- Rincón, O., Millán, K. & Rincón, O. (2015). El asunto decolonial: Conceptos y debates. *Perspectivas: Revista de Historia, Geografía, Arte y Cultura*, 3(5), 75-95.
- Rodríguez, C., Rodríguez, D. & Duran, H. (2017). *La paz ambiental: Retos y propuestas para el posacuerdo*. Djustizia.
- Rubio, J. M., D'Atri, A. M., Cimadevilla, G. R., Martínez, L. A., Bordón, J. P., Cerda, S. L., Balcázar, K. G. M., Salinas, R. T., Henríquez, B. J., Avila, S. A. T., Peña, M. M., Daza, W. G. I., Matiz, E. I. C. & Avila, N. A. (2023). *Conflictos ambientales y extractivistas en américa latina*. Editorial Universidad Santiago de Cali. <https://libros.usc.edu.co/index.php/usc/catalog/book/531>
- Sabino, C. (2014). *El proceso de investigación*. Editorial Episteme.
- Sáez, F. T. & Jiménez, D. Á. (2021). Transformación digital de la administración pública: ¿Qué competencias necesitan los empleados públicos? *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 49-67. <https://doi.org/10.24965/gapp.i27.10923>
- Santos, B. de S. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Ediciones Trilce.
- Scott, G. & Rajabifard, A. (2020). *Sustainable Development Goals Connectivity Dilemma: Land and Geospatial Information for Urban and Rural Resilience*. CRC Press, Taylor and Francis Group. <https://tinyurl.com/4n2js2y9>
- Sepúlveda, J. L. & Londoño, B. M. (2019). El liderazgo como competencia del nivel directivo en el sector público colombiano: Oportunidades y Limitaciones. *Cuadernos Hispanoamericanos de Psicología*, 19(2), Article 2. <https://doi.org/10.18270/chps.v19i2.3140>
- Tafur, A., Valencia, M., Díaz, A., Hueje, J., Moscoso, M., Inchima, M. & Hernández, B. (2022). *Retos para la implementación del ordenamiento social de la propiedad rural en Colombia: El caso de Planadas, Tolima*. Sello Editorial Universidad del Tolima. <https://tinyurl.com/mrbwt4h6>
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2014). *Metodología para la formulación del plan de ordenamiento social de la propiedad rural*. UPRA. <https://tinyurl.com/478bt5nn>
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2019). *Informalidad de la tenencia de la tierra en Colombia 2019*. UPRA. <https://tinyurl.com/35ebff7t>

- Vargas, F., Cáceres, M., Carrillo, D., Castellanos, A., Corporación Geoambiental Terrae, León, J., Machado, M. & Quintero, E. (2023). *Extractivismo y captura corporativa del Estado en Colombia: Aportes contra la impunidad*. Fundación Heinrich Böll. <https://tinyurl.com/368s327b>
- Vergara, W. (2020). *Derechos de propiedad agraria, concentración de la tierra y productividad agrícola en Colombia* [tesis doctoral, Universidad de la Salle]. Repositorio institucional. <https://tinyurl.com/2tz36y kz>
- Vidal Misas, N. C., Ríos Carmenado, I. de los, Bugueño, F. & Castañeda, R. (2017). Dirección de proyectos desde las directrices voluntarias para la gobernanza de la tierra FAO: Análisis caso realizado en Colombia. *Comunicaciones presentadas al XXI Congreso Internacional de Ingeniería de Proyectos: celebrado en Cádiz del 12 al 14 de julio de 2017, 2017, ISBN 978-84-697-6121-2, 8*. <https://tinyurl.com/45nv3wsx>
- Wallenius, C. A. R. (2017). Despojo para la acumulación. Un análisis de los procesos de acumulación y sus modelos de despojo. *Bajo el Volcán, 17*(26), 41-63.
- World Bank. (2013). *Mejora de la Gobernanza de la Tierra en Colombia—Implementación del Marco de Evaluación de la Gobernanza de la Tierra*. <https://tinyurl.com/enpyxrfm>

Conflictividad en torno a la política lingüística de Asturias

Conflict and Linguistic Policy in Asturias

Violeta Caballero Caballero*

Artículo de reflexión

Fecha de recepción: 14 de febrero de 2024

Fecha de aceptación: 25 de mayo de 2024

Para citar este artículo:

Caballero Caballero, V. (2024). Conflictividad en torno a la política lingüística de Asturias. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 6(12), 41-68. <https://doi.org/10.22490/26655489.7869>

RESUMEN

Este artículo tiene como objeto de estudio la política lingüística del Principado de Asturias. El análisis se realizará desde la perspectiva de la sociolingüística para la paz, un campo de estudio interdisciplinario que incluye la sociolingüística y los estudios para la paz. Aunque esta disciplina cuenta con un breve desarrollo teórico, su implementación puede contribuir significativamente al análisis de las violencias (*socio*)lingüísticas, así como a las posibles manifestaciones de paz en los conflictos identitarios. El estudio de la política o planificación lingüística es fundamental para comprender la conflictividad sociocultural. Esto se debe a que la planificación lingüística es también una forma de planificación social. Considerando el papel

* Doctoranda en el programa de Historia y Artes de la Universidad de Granada, España. Su trayectoria de investigación se centra en el conflicto sociolingüístico y las resistencias culturales. Correo electrónico: vcaballero99@correo.ugr.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1293-202X>

de la lengua como marcador de diferenciación en las identidades contemporáneas, las leyes que regulan su uso afectan directamente el plano identitario de una comunidad. En el caso asturiano, la política lingüística es casi inexistente, lo que relega el uso de la lengua propia a los espacios privados. Además, se observa cómo la lengua asturiana desaparece paulatinamente a favor del castellano. Precisamente por esta razón, una de las principales demandas de los hablantes de asturiano es la oficialidad lingüística. Esta investigación tiene dos objetivos principales. El primero es contribuir a la expansión de una sociolingüística para la paz y mostrar sus potencialidades en el análisis de los conflictos sociolingüísticos. El segundo es revelar las implicaciones socioculturales que puede acarrear una política lingüística insuficiente, como la asturiana.

Palabras clave: asturiano, conflicto lingüístico, estudios para la paz, ideologías lingüísticas, *oficialidad*, sociolingüística para la paz, violencia sociolingüística.

ABSTRACT

The object of study of this paper is the linguistic policy of the Principality of Asturias. The analysis will be conducted from the perspective of peace sociolinguistics, an interdisciplinary discipline formed from sociolinguistics and peace studies. This discipline has only a brief theoretical development. However, its implementation can contribute significantly to the analysis of (socio)linguistic violence as well as possible manifestations of peace within identity conflicts. The study of linguistic policy or planning is of great importance for studying sociocultural conflict. This is because language planning is also a type of social planning. Considering the role that language has as a marker of differentiation in contemporary identities, the laws that regulate linguistic use also have an impact on the identity level of a community. In the Asturian case, the linguistic policy is almost non-existent, which relegates the use of one's language to only private spaces. And it is even observed how the Asturian language gradually disappears to the detriment of Spanish. It is precisely for this reason that one of the greatest demands of Asturian language speakers is linguistic officiality. This research has two main objectives. The first is to contribute to the

expansion of peace sociolinguistics, as well as show its potential in the analysis of sociolinguistic conflicts. The second is to show the sociocultural implications that an insufficient linguistic policy, such as the Asturian one, can have.

Keywords: Asturian Language, Linguistic Conflict, Linguistic Ideologies, *Oficialidá*, Peace Sociolinguistics, Peace Studies, Sociolinguistic Violence.

1. INTRODUCCIÓN

Este artículo tiene como objeto de estudio la política lingüística del Principado de Asturias. El análisis se realizará desde la perspectiva de la sociolingüística para la paz, un campo de estudio interdisciplinario que incluye la sociolingüística y los estudios para la paz. Aunque esta disciplina cuenta con un breve desarrollo teórico, su implementación puede contribuir significativamente al análisis de las violencias (*socio*)lingüísticas, así como de las posibles manifestaciones de paz en los conflictos identitarios.

El estudio de la política o planificación lingüística es fundamental para comprender los conflictos, en especial aquellos de índole sociocultural. Esto, se debe a que la planificación lingüística también es una forma de planificación social (Amorós Negre, 2008, p. 18). Considerando el papel que tiene la lengua como marcador de diferenciación en las identidades contemporáneas, las leyes que regulan su uso afectan directamente el plano identitario de una comunidad. Es por esta razón que, además, el agravio lingüístico puede intensificar los índices de violencia en un conflicto identitario (Medeiros, 2015, p. 13).

Por ejemplo, en relación con el caso de estudio, durante la dictadura franquista en España prevalecía una ideología monolingüe que buscaba la unificación. Es decir, la única lengua que era admisible en la comunicación, especialmente en el ámbito público, era el castellano. Por esta razón, se produjo una represión lingüística importante durante el franquismo, en especial durante su primera década, cuando el uso de lenguas como el catalán, el vasco o el gallego estaba prohibido (Monteagudo, 2021, pp. 84-85). No obstante, tras el fin de la dictadura en 1975, y la consecuente entrada

en democracia se elaboró la ansiada Constitución Española de 1978, que fundamenta todo el marco legal lingüístico de España.

La época de la transición significó el reconocimiento lingüístico de muchos hablantes de lenguas minorizadas que, ya desde el tardofranquismo (1970-1975), habían comenzado diversos procesos de resistencia y normalización lingüística. Sin embargo, es cierto que dicha ideología monolingüe sigue presente en el país (Moreno Cabrera, 2006, p. 61). Hoy en día, de las 14 lenguas del estado español¹ —sin contar las variedades dialectales, también violentadas por dicha ideología—, solo el catalán dispone de una vitalidad lingüística aceptable. Mientras tanto, cientos de miles de hablantes de lenguas minorizadas observan cómo, poco a poco, son menos los hablantes que utilizan su lengua propia, en particular en la esfera pública.

Es especialmente preocupante la situación de las lenguas que no cuentan con oficialidad lingüística, como es el caso de la lengua asturiana. Mientras que en comunidades como Galicia, País Vasco o Cataluña se garantizan ciertos derechos lingüísticos, en el Principado de Asturias el uso de la lengua no está asegurado en ningún ámbito estatal. Las únicas excepciones son aquellas iniciativas tomadas por la propia comunidad de hablantes. Concretamente, en el caso asturiano, la política lingüística es casi inexistente, lo que relega el uso de la lengua propia a los espacios privados. Además, se observa cómo la lengua va desapareciendo paulatinamente en favor del castellano. Por esta razón, una de las principales demandas de los hablantes del asturiano es la oficialidad lingüística.

1.1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación tiene dos objetivos principales:

1. Contribuir a la expansión de una sociolingüística para la paz y mostrar sus potencialidades en el análisis de los conflictos sociolingüísticos.

¹Catalán, gallego, vasco, aranés, asturiano, aragonés, lengua de signos española, lengua de signos catalana, lliónés, extremeño, fala, tamazigh, caló y castellano.

2. Describir las implicaciones socioculturales que puede acarrear una política lingüística insuficiente, como la asturiana.

1.2. METODOLOGÍA

El paradigma de esta investigación es de carácter cualitativo, ya que el objetivo es describir e interpretar un hecho social mientras se ahonda en la experiencia de las personas que enfrentan al fenómeno (Pérez Gómez y Moreno Nery, 2019, p. 86). Nuestro enfoque proviene de los estudios para la paz, con el que se busca profundizar en la relación entre conflicto-violencia-paz. El método de recolección de datos consistió en la revisión bibliográfica en las principales bases de datos académicas.

1.3. ESTADO DE LA CUESTIÓN: SOCIOLINGÜÍSTICA PARA LA PAZ

La sociolingüística para la paz es un campo de estudio interdisciplinario que incluye la sociolingüística y los estudios para la paz. Es una disciplina relativamente joven, ya que el concepto fue acuñado en 2007 por Friedrich. Su antecedente más próximo es la lingüística para la paz, desarrollada en los años 90 desde la lingüística aplicada. De este primer acercamiento entre la lengua y la paz contamos con obras significativas que han intentado profundizar en una *paz comunicativa*.

El principal contribuyente a la disciplina es el lingüista brasileño Gomes de Matos, quien en su publicación *Harmonizing and Humanizing Political Discourse: The Contribution of Peace Linguists* (2000) estableció dos formas en las que lengua y paz se aproximan. La primera, hace referencia a la “comunicación sobre la paz”, que estaría íntimamente relacionada con la educación para la paz. La segunda forma de aproximación es a través de una “comunicación pacífica, constructiva y humanizadora”, relacionada directamente con la lingüística para la paz (Gomes de Matos, 2000, p. 399).

Fue en 2007 cuando Friedrich intervino en este debate y añadió a las palabras de Gomes de Matos una tercera vía de aproximación entre lengua y paz. Según la autora, se trata de una “paz que es

negociada desde la interacción entre lenguas, variedades y sus diferentes usuarios” (Friedrich, 2007, p. 75). En esta tercera aproximación se observa una conexión entre lengua, paz y sociedad, que actúa como (re)productora de los dos primeros elementos. Desde esta perspectiva, Friedrich define la sociolingüística para la paz como:

[...] una disciplina comprometida en investigar el lugar de la paz a través de la lengua en sociedad, con la principal obligación de mirar hacia la paz (dentro y entre lenguas), la violencia, la educación, el activismo y el impacto sociopolítico del uso lingüístico en una paz completa y viceversa. (2007, p. 76)

Sin embargo, es necesario aclarar que apenas tenemos una base teórica de la disciplina sobre la cual trabajar. A excepción de unos pocos trabajos de esta misma autora (2007, 2009, 2016), son pocas las investigadoras que se han atrevido a utilizar esta perspectiva; concretamente, el trabajo del pakistaní Bano Zaidi (2019).

El investigador Andy Curtis sugiere que este escaso desarrollo se debe a lo que él denomina “efecto silo”. Tras un estudio realizado en 2017, Curtis le atribuye la falta de estudio de la lengua a los “silos” en los que la academia se encuentra. De esta manera, los investigadores para la paz publican en los ámbitos de los estudios para la paz, mientras que los lingüistas hacen lo propio en los ámbitos dedicados a la lingüística y lingüística aplicada (Curtis, 2017, p. 24). Es decir, no existe un contacto entre ambas disciplinas de estudio.

Conviene señalar que el estudio realizado por Curtis se centra en la lingüística para la paz, aunque es aplicable al contexto de la sociolingüística para la paz. No obstante, hablamos de un acercamiento *directo* hacia una sociolingüística para la paz. De esta manera, sí disponemos de una cantidad considerable de investigadores e investigadoras que, al menos indirectamente y en sus propias disciplinas, se han acercado a la conexión entre la sociolingüística y los estudios para la paz (Walker Read, 1982; Alcalde, 2014; Medeiros, 2015; Ramallo, 2014; Córdova Hernández, 2020; Charalambous y otras, 2021; Caballero Caballero, 2022).

En este artículo se explora la relación entre violencia, paz y lengua desde un marco teórico basado en la sociolingüística para la paz.

Primero, se realiza una breve introducción de los estudios para la paz. Luego, se describen los diferentes tipos de violencia que están directamente relacionados con la lengua o el lenguaje, con especial interés en la violencia sociolingüística. Posteriormente, se vincula esta violencia con la política lingüística. A continuación, se presenta el contexto sociolingüístico asturiano, considerando los usos, la conciencia y el conflicto lingüístico. Seguidamente, se analiza tanto la política lingüística estatal como la autonómica, así como las ideologías asociadas a cada una de ellas. Finalmente, se presentan las discusiones al respecto.

2. VIOLENCIA Y PAZ

En sus inicios, los estudios para la paz eran entendidos desde una perspectiva minimalista. Es decir, la paz se concebía como un *paz negativa*, o la “mera ausencia de guerra” (Rodríguez Alcázar, 2000, p. 29). De este modo, la paz se definía en contraposición a la guerra. Al mismo tiempo, este concepto se oponía a una *violencia directa*, definida por la *Enciclopedia de Paz y Conflictos* como aquella violencia:

[...] (física, psicológica y verbal) son aquellas situaciones de violencia en que una acción causa un daño directo sobre el sujeto destinatario. [...] Es una relación entre entidades humanas de violencia siguiendo un proceso sujeto-acción-objeto, sin que casi nada obstaculice la ejecución del mismo. (Jiménez Bautista y Muñoz, 2004, p. 1165)

La paz negativa y la violencia fueron los principales enfoques de estudio en sus orígenes. Sin embargo, en la década de los 60 surge la figura de Galtung, sociólogo noruego que aporta una nueva dirección a los estudios para la paz (Checa Hidalgo, 2014, p. 11). En 1964, Galtung introduce el concepto de *paz positiva*, entendida como una paz que va más allá de la ausencia de guerra e incorpora la justicia social. Según el sociólogo, para lograr esto es necesario satisfacer cuatro necesidades básicas: supervivencia, bienestar, identidad y libertad (Galtung, 1990, p. 292). Este nuevo concepto de paz dio paso a una perspectiva maximalista. Así, la paz positiva explica por qué

una comunidad no alcanzará la paz simplemente porque no estar en guerra; es necesario también considerar la realidad en su totalidad y comprender todo tipo de injusticias sociales.

Al igual que el concepto de paz negativa está íntimamente relacionado con el concepto de violencia directa, el de paz positiva se asocia con la violencia indirecta. Galtung distingue dos tipos: la violencia estructural y la violencia cultural. La primera, la violencia estructural, fue introducida junto con el concepto de paz positiva por el propio Galtung. Este tipo de violencia se refiere a aquella producida a través de mediaciones institucionales o estructurales (Jiménez Bautista y Muñoz, 2004, p. 1166). La segunda violencia, la cultural, fue introducida más tarde por el mismo autor en los años 90. La violencia cultural se refiere a la violencia que ocurre en el mundo de las ideas y que, al igual que una especie de ideología, sirve para cubrir, armonizar o darle coherencia al resto de violencias, es decir, las legítimas. Así, tanto la violencia directa como la estructural se presentan como válidas y parecen estar justificadas y/o ser normales (Galtung, 1990, p. 291).

3. VIOLENCIA Y LENGUA

Conviene retomar aquí la idea de cómo la lengua puede ser tanto un medio de comunicación como un elemento clave para la identificación social. Es nuestro caso, examinamos la segunda. Sin embargo, es necesario advertir que la violencia verbal o lingüística ya está recogida en la definición de violencia directa mencionada anteriormente. Así, aunque la violencia directa suele entenderse como violencia física, también puede ser psicológica o verbal. Por lo tanto, en nuestro análisis de la relación entre violencia y lengua y/o lenguaje, distinguimos entre violencia *a través del* lenguaje, violencia *en* el lenguaje y violencia *debido a* la lengua².

² Conviene aclarar brevemente que el lenguaje es la capacidad del ser humano de comunicarse, mientras que la lengua es la concreción de esa capacidad (el idioma).

3.1. VIOLENCIA VERBAL

La violencia *a través del* lenguaje es, según nuestro entendimiento, una forma de violencia verbal. Esta se define como:

[...] todo acto comunicativo cuya intención es hacer daño al otro en su imagen social y en el cual se invade el territorio personal, cuyo efecto se intensifica cuando quien ejerce el acto verbal mantiene o cree tener poder o capacidad de subordinación sobre el receptor. (Castañeda, 2011, p. 67)

En este sentido, hablamos de la violencia verbal *como una violencia directa*. Aquí, el lenguaje es el *método* a través del cual se lleva a cabo la acción, y no tanto la violencia en sí misma. En suma, da igual qué tipo de violencia se esté llevando a cabo, su principal característica es que será verbalizada a través del lenguaje con el objetivo de causar daño (aunque no sea físico) sobre su receptor.

Otra de las principales características por las que consideramos la violencia verbal como violencia directa es porque es fácilmente perceptible. Esto es importante ya que, mientras que en la violencia directa podemos identificar fácilmente un victimario y una víctima, en las violencias indirectas esto es más complejo, y solo podemos advertirlas mediante sus consecuencias (Lederach, 2000, p. 82).

3.2. VIOLENCIA LINGÜÍSTICA

Por otra parte, entendemos la violencia lingüística como aquella que ocurre *en el* lenguaje. *A priori*, esta puede sonar similar a la violencia verbal; sin embargo, existe una diferencia radical entre ambas: la perceptibilidad. Mientras que la violencia verbal se constituye como medio para expresar una violencia a través del lenguaje de manera puntual y en un momento determinado, la violencia lingüística se consolida dentro del lenguaje. Por ejemplo, la expresión “hijo de puta” (utilizada principalmente en España) es violencia verbal cuando se utiliza como insulto, independientemente de la causa que lleve a su emisor a usarla. No obstante, esta expresión constituye

una violencia lingüística al proceder de un contexto de violencia de género, donde la denigración de la mujer se utiliza como insulto.

Esto se debe a que el lenguaje nunca es neutral; sino que está influenciado por las creencias sociales y, al mismo tiempo, influye en el pensamiento y el comportamiento humano (Gay, 1999, p. 303). Por esta razón, hablamos de la violencia lingüística como una forma de violencia cultural. Al introducir el concepto de violencia cultural, Galtung utilizó varias categorías que influyen en la creación de este tipo de violencia, como la ideología, la religión, la ciencia y, además, el lenguaje (Galtung, 1990, p. 299).

3.3. VIOLENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

Por último, es importante destacar un tipo de violencia que tiene lugar *debido a* la lengua. En este caso, no hablamos de un medio, sino de un *motivo*. Se trata de una violencia sociolingüística derivada de la influencia de la lengua en la sociedad. Cabe aclarar que, por una parte, la violencia verbal es un tipo de violencia directa, y la violencia lingüística un tipo de violencia cultural. Sin embargo, la violencia sociolingüística puede manifestarse a través de una violencia directa, estructural o cultural.

Por ejemplo, hoy en día se estima que existen casi 7000 lenguas en el mundo. Sin embargo, la mayoría de los estados solo reconoce una como oficial, a pesar de que en general son estados plurilingües. Esto causa una gran disparidad en el reconocimiento de los derechos para muchas minorías lingüísticas. Desde una perspectiva centrada en la asimetría de poder, esto implica que muchos miembros de estas minorías se vean forzados a ser bilingües y a utilizar la lengua dominante como lengua vehicular (Eriksen, 1992, p. 313). En otras palabras, se impone el bilingüismo, perpetuando una cultura de la violencia. El propio Galtung describe esta situación como un tipo de violencia estructural: la alienación. Para el autor, a través de la lengua, un individuo puede ser “des-socializado” de su propia cultura y “re-socializado” en otra ajena (Galtung, 2016, p. 152). Esto se debe a que la lengua puede suponer y legitimar la manifestación de una cultura “superior” o “dominante”. La lengua puede

llegar a producir este efecto a través de un proceso de *minorización lingüística*, entendido como:

[...] una jerarquía a nivel sociolingüístico, en donde dos o varias comunidades lingüísticas no tienen el mismo estatus social. Esta situación privilegia al grupo poseedor de la lengua dominante o vehicular, puesto que le garantiza un ascenso socioeducativo, y por consiguiente un desarrollo económico y político. (Moustaoui Srhir, 2007, p. 118)

Este proceso de *minorización lingüística* tiene su origen en la política lingüística, es decir, de la violencia estructural. No obstante, también interviene una violencia cultural que legitima la situación de inferiorización de una variedad lingüística. Esta se manifiesta principalmente a través de estereotipos lingüísticos —“hablar mal”, “el dialecto es inferior a la lengua”, etc.— que se (re)producen a través de *ideologías lingüísticas*. Incluso, en contextos de extrema represión, como fue la dictadura franquista en España, se dieron situaciones de violencia directa motivadas por el uso de otras lenguas.

4. POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS Y CONFLICTIVIDAD

Como discuten Esteban y Ramallo (2019), la política lingüística “constituye un instrumento clave para entender el porqué de esa minorización y las condiciones para su superación o fortalecimiento” (p. 24) dentro de un periodo histórico³. Es decir, la política lingüística de una comunidad puede tanto acelerar el deterioro como promover el fortalecimiento de su lengua. En la actualidad, sin una política adecuada, una lengua está condenada a desaparecer, mientras que, con una política lingüística acorde, las posibilidades de recuperación y pervivencia están prácticamente aseguradas.

³ Se entienden los conceptos de política lingüística y planificación lingüística como sinónimos, aunque es necesario aclarar que otros autores no los tratan de la misma manera. Estos autores entienden la planificación como la estrategia o la “puesta en marcha” de la política lingüística.

Esto se debe a que la política lingüística es un marco legal que garantiza el cumplimiento de unos derechos lingüísticos básicos, según sean recogidos. Las políticas lingüísticas no son un elemento común de la administración nacional, sino que, en muchos casos, también forman parte de la administración regional (España, Suiza, USA, India, etc.). Además, estas políticas no solo afectan el ámbito administrativo, sino también otros como el educativo, el judicial e incluso el cultural (Schiffman, 1996, p. 2).

En sus orígenes, la primera definición de política lingüística fue propuesta por Haugen (1959)⁴, quien la definió como “la actividad de preparar una ortografía, gramática y diccionario para guiar a escritores y hablantes en una comunidad cuya habla no es homogénea” (p. 8). Hemos de añadir que, en la actualidad, esta definición corresponde en mayor medida al concepto de *estandarización* de una lengua. Hoy día, la política lingüística aborda muchas más cuestiones, entre ellas las leyes estatales y regionales, así como las instituciones normativizadas de una lengua (Chen, 2019, pp. 94-95).

Es necesario notar que las políticas lingüísticas muchas veces responden a las demandas sociales (de algunos grupos más que otros). Esto causa que, a largo plazo, nuevas leyes entren en conflicto con otras, tanto dentro de una misma región como entre diferentes regiones, e incluso con otros grupos sociolingüísticos (Schiffman, 1996, p. 4). Por ejemplo, las élites lingüísticas (en nuestro caso los hablantes monolingües de castellano), al contar con el respaldo de una política lingüística proveniente del gobierno central, tendrán mayores garantías que las minorías lingüísticas, escasamente representadas, si es que cuentan con dicha suerte.

La razón de ser de esta desigualdad es que las élites lingüísticas son aquellas que, por norma general, utilizan la lengua oficial del estado, ligada íntimamente a él “tanto en su génesis como en sus usos sociales” (Bourdieu, 2021, p. 22). La lengua oficial no solo será la más utilizada en los espacios públicos, sino que será obligatoria en todo acto y proceso institucional. De esta manera, solo una

⁴ Aclaremos que la primera alusión al término se dio en 1957 por el lingüista Weinreich durante una conferencia.

norma prevalece en toda práctica lingüística (Bourdieu, 2021, p. 22). Dadas sus características, la política lingüística también puede ser utilizada como un instrumento de producción y reproducción de desigualdades, es decir, de dominación social (Ramallo, 2013, p. 33).

5. CONTEXTO SOCIOLINGÜÍSTICO DEL ASTURIANO: USOS, CONCIENCIA Y CONFLICTO LINGÜÍSTICO

El asturiano es una lengua romance hablada en el noroeste de la Península Ibérica. La lengua se utiliza en el Principado de Asturias⁵ (comúnmente conocida como Asturias) por 200 000 personas, aproximadamente (Hernández, 2022)⁶. La lengua asturiana convive con el castellano en condiciones de desigualdad en Asturias. Esto se debe a que, mientras el castellano tiene régimen de oficialidad en todo el territorio, la lengua asturiana no cuenta con este estatus, a pesar de ser la lengua tradicional en la región. Este hecho ha llevado a la Unesco a reconocer el asturiano como una lengua en peligro de desaparición.

5.1. Usos LINGÜÍSTICOS

Es necesario señalar que, a pesar de que el asturiano se utiliza en cierta medida, la principal lengua de comunicación en Asturias es el castellano. Esta es la lengua preferente en la mayoría de los ámbitos públicos, como el sistema educativo, la administración y los medios de comunicación. Por otro lado, el asturiano queda especialmente reservado al ámbito privado, concretamente a las relaciones familiares. Es decir, existe una situación de diglosia en el Principado de Asturias. Entendemos la diglosia como:

⁵ El asturiano se habla, en menor medida, en otras partes de España como Cantabria, León y Extremadura. También cuenta con una rica variedad dialectal, cuyos principales dialectos son el asturiano occidental, el central y el oriental.

⁶ Es complejo precisar un número de hablantes debido a la coexistencia lingüística en Asturias; donde el asturiano convive con el castellano, que es la lengua oficial del territorio. Dada la superioridad jurídica y social del castellano en el Principado, se producen numerosas interferencias entre ambas lenguas.

[...] la coexistencia conflictiva, dentro de un territorio, de dos o más lenguas, o variantes de lenguas, en condiciones asimétricas de uso y valoración. De esta manera, una de las lenguas en cuestión acapara para sí todos los usos y funciones [lengua A], mientras las demás restringen sus usos y funciones a los ámbitos doméstico y agrícola [lengua(s) B]. (Garcés, 2007, p. 232)

Como en todos los casos, el uso de la lengua depende de varios factores sociales como el género, la edad o el nivel educativo. Sin embargo, como ocurre en gran parte de las situaciones de diglosia, uno de los factores de mayor impacto en el uso del asturiano es el geográfico. En Asturias, la variedad alta (A) es el castellano, el cual se utiliza principalmente en los núcleos urbanos, y la variedad baja (B) es el asturiano, usado principalmente en el ámbito rural.

5.2. CONCIENCIA LINGÜÍSTICA

Los usos lingüísticos del asturiano están también determinados por una conciencia lingüística baja entre sus hablantes. Al respecto, existe una situación bastante paradójica. Por un lado, las personas de mayor edad son los principales usuarios de la lengua, pero no tienen una conciencia lingüística acorde a su uso. Por otro lado, la población más joven es quien mayor conciencia lingüística tiene, a pesar de que, por norma general, no hablan asturiano (González Quevedo, 2019, p. 59). Así, muchos usuarios de mayor edad, en especial de las zonas rurales, consideran que el asturiano es “un síntoma de ignorancia y [...] de inferioridad social” (González Quevedo, 2019, p. 58). Incluso, reconocen el asturiano como un dialecto del castellano y lo utilizan en situaciones informales, mientras que el castellano lo usan en las situaciones formales (Caballero Caballero, 2022, p. 80). En este sentido, se da una especie negacionismo lingüístico por parte de los propios hablantes.

La razón de ser de este negacionismo se encuentra esencialmente en el siglo XX. Por un lado, antes de la dictadura franquista, la hegemonía cultural del castellano ya venía arrasando en el panorama lingüístico español desde el siglo XVIII. Esto desemboca en que, a pesar de que el origen del asturiano es anterior al del castellano,

en el siglo XX predomine una conciencia dialectal en el Principado (Kabatek, 2006, p. 146). La situación empeoró considerablemente con la instauración del régimen franquista en España en 1939, cuando se produjo una censura lingüística hacia las diferentes lenguas del estado. Esta censura varió significativamente entre comunidades y lenguas, pero buscaba constantemente la unificación lingüística en aras de la unidad española (Uría González, 1985, p. 25).

No obstante, a pesar de esta censura, la represión lingüística llegó a Asturias de una manera bastante diferente. En este contexto, la represión consistió en recalcar dicha conciencia dialectal. Prácticamente, se promovió una visión del asturiano como “obstáculo social” que arrinconó a la lengua al ámbito rural, mientras que “el castellano fue empleado como signo de diferenciación social y requisito necesario para el ascenso social” (Cañedo, 2018, p. 157). En este sentido, la represión lingüística hacia el asturiano fue una represión cultural.

Hoy en día, como hemos mencionado, estos prejuicios siguen existiendo. Sin embargo, poco a poco se van disipando con el paso de los años, y la conciencia lingüística de los asturianos se fortalece. Esto se debe a figuras indiscutibles de la normalización lingüística en Asturias, como *Conceyu Bable* que caracterizó los inicios de la resistencia lingüística en Asturias (Caballero Caballero, 2022, en prensa) o la *Academia de la Llingua Asturiana* (ALLA) que consolidó un modelo estándar de la lengua y ayudó a establecer un proceso de normalización lingüística (Castillo Rodríguez, 2013, p. 3).

6. POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA LENGUA ASTURIANA

6.1. POLÍTICA LINGÜÍSTICA ESTATAL

Los derechos lingüísticos son una parte fundamental de la política lingüística, por lo que es necesario tener esta última en consideración para analizar la situación sociolingüística de una población concreta (Esteban y Ramallo, 2019, p. 24). Desde el siglo XVIII, durante la configuración de España como Estado-nación, el proyecto nacional siempre ha sido centralista. Por esta razón, toda política lingüística

ha tenido un carácter uniformizador, obviando gran parte de la diversidad lingüística del país. No es hasta la constitución de la II República (1931) que las lenguas del estado comienzan a tener reconocimiento. No obstante, tras la dictadura franquista, la nueva Constitución Española (1978) llegó aún más lejos, a pesar de sus limitaciones (Tasa Fuster, 2019, p. 685).

Parte de estas limitaciones se deben principalmente a que la totalidad de las políticas lingüísticas del territorio se basaron por completo en la Constitución, especialmente, en el artículo tercero, alojado en el Título Preliminar, así:

Artículo 3.1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

Artículo 3.2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

Artículo 3.3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. (CE, 1978, art. 3)

Conviene resaltar de este artículo que la única mención explícita a una lengua o variedad lingüística es aquella del castellano, en el artículo 3.1. En otras palabras, el único nombramiento directo es hacia el castellano, como lengua oficial de todo el Estado. Esto es importante, ya que influirá en las diferentes interpretaciones e ideologías lingüística en España. En el artículo 3.2, la denominación utilizada es “las demás lenguas españolas”, dejando a las diferentes comunidades autónomas la función de reconocer la cooficialidad de sus lenguas. No obstante, a pesar de que son también “lenguas españolas”, algunas no han tenido la posibilidad de ser reconocidas, como es el caso del asturiano.

Por último, en cuanto al artículo 3.3, se utiliza la expresión “distintas modalidades lingüísticas”. A nivel interpretativo, este es sin lugar a duda el artículo más problemático, ya que no se plantea una definición concreta (Doppelbauer, 2008, p. 26). Dada la pluralidad

lingüística en España, son varias las “modalidades” que podrían entrar en consideración.

En este sentido, existe un debate acerca de qué podemos entender por “modalidades” ya que, además del castellano y el resto de las lenguas oficiales, existen varias sin reconocimiento oficial, lenguas procedentes de población extranjera e incluso dialectos.

Este artículo establece *de facto* una jerarquía. En la Constitución se reconoce una pluralidad lingüística en el territorio, así como la necesidad de su preservación. Sin embargo, también se establecen tres categorías lingüísticas que consolidan un modelo jerárquico entre ellas (Doppelbauer, 2008, p. 26). La primera, estaría representada por el castellano, única lengua nombrada y oficial en todo el estado. La segunda, sería aquella representada por el resto de las lenguas cooficiales, con nombramiento en sus respectivos Estatutos de Autonomía. Por último, se encuentra una tercera categoría, muchas veces interpretada a modo de “cajón desastre”, en la que se reconocen las diferentes “modalidades lingüísticas”. A raíz de este artículo son varias las ideologías lingüísticas que se pueden encontrar y cuyo origen está ligado a las posibles interpretaciones del artículo. En particular, destacamos dos.

La primera de ellas es la ideología del *español como lengua común*, sujeta a una interpretación que prioriza el artículo 3.1. Es decir, aquel que enmarca al castellano como lengua común del Estado. Esta es la ideología que representan principalmente las instituciones y tienen como objetivo la divulgación de la lengua española a nivel internacional, como la Real Academia de la Lengua Española o el Instituto Cervantes. Esta ideología tiene un carácter ofensivo-expansionista y se basa en la lengua española como una “necesidad histórica” que ayuda al establecimiento de una comunicación entre varios territorios (Ramallo, 2013, p. 40).

A su vez, Moreno Cabrera describe esta ideología como “la versión más esencialista posible de este mito del nacionalismo lingüístico español” (Moreno Cabrera, 2011, p. 295). En consecuencia, el español se presenta como la lengua mayormente estandarizada. A pesar de considerarse completamente artificial para la mayor parte de las comunidades hispanohablantes, se percibe como una

realidad lingüística totalmente “natural” y “neutra” (Moreno Cabrera, 2008, p. 63). De ahí que este autor la interpreta como una *ideología destructiva*.

La segunda ideología es la de la *España plurilingüe*, más cercana al artículo 3.2 de la Constitución. Esta ideología tiene como objetivo, a través del respaldo institucional, reconocer de manera igualitaria la completa diversidad lingüística del país (Ramallo, 2013, p. 43). Conviene señalar que, en el marco de esta ideología, también se incluyen las lenguas de las comunidades extranjeras. Este abordaje tiene una concepción mucho más amplia, permitiendo diferentes perspectivas. Por ejemplo, de acuerdo con Escoriza Morera en su análisis legal de la Constitución, existen dos enfoques dentro de esta ideología (Escoriza Morera, 2012, p. 81).

El primero es el enfoque *conciliador*, que apuesta por una igualdad total entre todas las lenguas cooficiales del Estado. El segundo es el enfoque *identitario* que, por el contrario, mantiene la necesidad de promocionar en mayor grado la lengua minorizada. Este último se basa en dos premisas principales: la lengua como “símbolo inequívoco de identidad” y “la dominación histórica a la que la lengua minorizada ha estado expuesta” (Escoriza Morera, 2019, p. 82).

En definitiva, la Constitución Española ofrece un marco legal ambiguo sujeto a diferentes interpretaciones. Estas varían desde lecturas más restrictivas, que solo favorecen al castellano, hasta otras más progresivas, que abogan por un reforma o reformulación de esta. No obstante, y paradójicamente, mientras que en España ha predominado la visión centralista, convirtiéndolo en uno de los países más conflictivos en cuanto a esta cuestión, otros países como Suiza, que se han afirmado como plurilingües y lo han plasmado en sus constituciones, carecen de este tipo de tensiones lingüísticas en torno a su política lingüística (Tasa Fuster, 2019, p. 702).

6.2. POLÍTICA LINGÜÍSTICA AUTONÓMICA

Como se ha descrito, la política lingüística del Estado se basa principalmente en la Constitución. Sin embargo, y como se expresa en el artículo 3.2, las diferentes comunidades autónomas tienen la

posibilidad de realizar una política lingüística propia. Esto se da en el caso del Principado de Asturias, aunque la lengua asturiana no se contempla como lengua oficial. En cambio, y en las palabras de Kabatek, la política lingüística del Principado queda “a medio camino entre la completa oficialidad y la completa inoficialidad” (Kabatek, 2006, p. 147).

Para el autor, la razón de ser de esta política lingüística “a medio camino” se debe a dos cuestiones fundamentales. La primera es que, en Asturias, la situación sociolingüística y política inicial no es comparable a la del resto de comunidades bilingües, donde sí se implantó una oficialidad junto con la creación de sus estatutos (Galicia, Cataluña y País Vasco). Una segunda cuestión de gran influencia fue que no existía una voluntad sólida por parte de los asturianos a favor de una política lingüística que favoreciera a la lengua asturiana (Kabatek, 2006, p. 148). Así, el artículo 4º de los Estatutos de Autonomía del Principado de Asturias indica:

4.1 El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje.

4.2 Una Ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del Bable. (LO 7/1981, art. 4)

Más adelante, en el artículo 10.º de estos mismos Estatutos, se añade brevemente sobre el fomento y la protección de la lengua asturiana y sus respectivas variedades que:

Uno. El Principado de Asturias tiene la competencia exclusiva en las materias que a continuación se señalan:

21. Fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias. (LO 7/1981, art. 10)

Las variedades son entendidas aquí, al igual que en la Constitución, como “modalidades lingüísticas”. Esto puede interpretarse como una referencia a la lengua asturiana, aunque no queda claro

si incluye los distintos dialectos, ya que, al igual que en la Constitución, no son nombrados.

Mientras que Kabatek entendía esta política lingüística como incompleta, González Quevedo va más allá y sostiene que estos estatutos son “mezquinos con la lengua asturiana y [están] lejos de reconocer su carácter oficial” (González Quevedo, 2019, p. 62). En este sentido, los estatutos se limitan a mostrar de manera pasiva un supuesto deseo de protección, lo que resulta en una escasez de medidas efectivas para la protección de la lengua. Para González Quevedo (2019, p. 62) esto se debe a que, al construir los estatutos en Asturias durante la Transición, la mayoría de los partidos políticos tenían un interés nulo en la presencia del asturiano. Por ello, el objetivo principal de la reivindicación lingüística del asturiano pasó a centrarse casi exclusivamente en la oficialidad lingüística.

Es preciso examinar también la posterior creación de la *Ley de uso y promoción del bable/asturiano* (también conocida como *Ley de uso*), aprobada por el Parlamento Asturiano en 1998. Esta ley se desarrolló a partir del artículo 4.2 de los Estatutos de Autonomía del Principado, y su objetivo principal fue establecer un mecanismo que garantizase el uso de la lengua en sectores públicos básicos como la educación o la administración. El primer aspecto por destacar de esta ley es que introduce por primera vez el término “asturiano” en la política lingüística asturiana (Castillo Rodríguez, 2013, p. 1). Esto fue, en cierta medida, bien recibido, ya que el término “bable” quedó asociado en Asturias como término peyorativo hacia la lengua debido a la discriminación lingüística sufrida durante el franquismo (Academia de la Llingua Asturiana, 2018, p. 13).

No obstante, el segundo aspecto a destacar de la Ley de uso es que fue considerada como un completo fracaso, ya que muchas de las medidas expuestas en ella nunca llegaron a cumplirse. Un ejemplo es la supuesta creación de un órgano de traducción que, por el contrario, ni siquiera llegó a existir (González Quevedo, 2019, p. 64). Por esta razón, se considera esta ley como una “ley de mínimos” en la que “no se establecen medidas para la estandarización ni para la planificación lingüística, ni se plantean acciones [...] en favor de la normalización” (Casillo Rodríguez, 2013, p. 2). Al final, esta ley no

hizo más que acrecentar las demandas de una oficialidad lingüística para el asturiano.

Al igual que la estatal, la política lingüística asturiana estaba ligada a unas determinadas ideologías. Concretamente, encontramos dos principales ideologías lingüísticas entre los hablantes de asturiano y castellano. La primera corresponde a la ideología que entiende el *español como lengua común* y se opone a la oficialidad del asturiano. La segunda corresponde a la ideología de una *España plurilingüe* y representa a los hablantes de asturiano inmersos en el movimiento social que busca la oficialidad.

Es preciso añadir que ambas ideologías son fácilmente perceptibles a través del discurso. En este sentido, existe una terminología propia para cada sector. Por un lado, el sector a favor de la oficialidad utiliza los términos “asturianu” o “l'lingua asturiana” para designar a la lengua. Por otro, el sector en contra utiliza el término “bable”.

El primer término se utiliza con el objetivo de conseguir un capital simbólico. Primero, la palabra “lengua” niega el rango de dialecto y le confiere un estatus propio. Segundo, la palabra “asturiano” contribuye a designar una entidad político-administrativa identificable con los Estados nación modernos y europeos (Castillo Rodríguez, 2013, p. 2). Al igual que España tiene el español, Francia el francés, e Italia el italiano, Asturias tiene el asturiano. Por su parte, el sector en contra utiliza el término “bable”. Este se extendió durante la época franquista y, como se ha mencionado, fue utilizado de manera peyorativa para designar a la lengua. Castillo Rodríguez los plantea de la siguiente manera:

[...] el primero [el término “lengua asturiana”]⁷ se asimila a un contexto de despegue independentista, con una Asturias moderna (en la nueva etapa democrática), volcada hacia el sector servicios, y en sintonía con el reclamo lingüístico de otras autonomías, mientras que el segundo —bable— resuena más a la Asturias antigua, poco desarrollada y rural. El bable aparece como intercambiable al

⁷ Corchetes introducidos por la autora.

sintagma rural-fala local y, por consiguiente, a una lengua poco culta, ‘corrompida’ y ‘mal hablada’. (Castillo Rodríguez, 2013, p. 2)

Se puede observar cómo, hoy en día, la violencia cultural ejercida hacia la lengua durante el franquismo perdura. Esta ha sido una parte importante de la construcción de ambas ideologías.

7. DISCUSIONES

Si bien son pocos los indicios de violencia directa hacia los hablantes de la lengua asturiana, las violencias indirectas están fuertemente presentes en sus vidas. En primer lugar, apenas existe el acceso a los servicios públicos en dicha lengua, especialmente en la educación. Esto repercute en que las nuevas generaciones no sean capaces de aprender el asturiano ni de utilizarlo en las cuestiones más básicas de la vida pública. En segundo lugar, se observa que persisten muchos prejuicios lingüísticos hacia la lengua asturiana provenientes de la época franquista, los cuales la vinculan a una variedad rural y, por ende, a una variedad vulgar. Esta asunción no solo resulta errónea, sino que también legitima la razón por la cual todavía no existe una oficialidad lingüística para el asturiano.

La política lingüística tiene grandes implicaciones en el proceso de un conflicto lingüístico y social. Con una mala gestión, puede ser tanto la causa del estallido como de la escalada del conflicto. Sin embargo, si se aprovecha su potencial, una política lingüística respetuosa con la diversidad también puede ser la clave para la gestión o transformación del conflicto (Grasa, 2014, pp. 3-4). En el caso de la política lingüística española, esta llegó a fallar en su función.

Tras 40 años de dictadura franquista y censura lingüística, la puesta en marcha de la Constitución buscó abordar la cuestión lingüística. Así, se desarrolló el artículo tercero que, al dar preeminencia a la “lengua común”, intentó responder a la diversidad lingüística del país. Como es bien sabido, muchas de las comunidades bilingües aprovecharon esta ocasión para promocionar y salvaguardar sus respectivas lenguas dentro del ámbito autonómico.

No obstante, el artículo 3.º no estuvo exento de controversias, principalmente por dos motivos. El primero es la ambigüedad que se muestra en el artículo. Por un lado, la única lengua nombrada es la castellana, mientras que el resto de las lenguas o variedades quedan a merced del entendimiento propio. Un ejemplo de esto es el artículo 3.3 y sus “modalidades lingüísticas”, que en la práctica son un cajón-desastre. El segundo motivo es la jerarquización de toda variedad lingüística presente en el Estado, que otra vez quedan relegadas a un segundo plano en detrimento del castellano.

En cuanto a la política lingüística establecida en los Estatutos de Autonomía del Principado de Asturias, tanto el artículo 4.º como el 10.º, así como la Ley de Uso, quedan lejos de garantizar los derechos lingüísticos de las personas asturfalantes. Para ello, es necesaria una oficialidad lingüística; simple y claro. A pesar de los varios intentos de promocionar el asturiano en estas últimas décadas, la realidad sociolingüística en Asturias todavía se enfrenta a una situación de diglosia. En esta situación, muchas personas deben vivir públicamente en castellano y abandonar su lengua propia, con suerte relegada a los espacios privados. Además, el asturiano corre el peligro de desaparecer en cada nueva generación, ya que se percibe como una lengua de tradición y folclor, en lugar de una lengua de uso cotidiana y válida.

Asimismo, es imperativo ser conscientes de las ideologías lingüísticas vinculadas a la política lingüística. Por un lado, existen ideologías muy cercanas a la situación sociolingüística actual. Estas entienden, en diferentes grados, que el castellano es la única (o primera) variedad de uso, relegando al resto de lenguas a un segundo plano. Por otro lado, también existen ideologías que priorizan lo local sobre lo universal y buscan resignificar sus propias variedades. Ambas ideologías entran en un choque de intereses, generando un conflicto lingüístico que, por lo general, es también un conflicto identitario. Esto es evidente en casos como el de Asturias, donde se enfrentan una identidad nacional y una identidad regional.

La política lingüística emerge como un elemento clave en este tipo de conflicto al posicionar a los actores implicados en espacios específicos,

los cuales están sujetos a una asimetría de poder político-lingüística. Es decir, la política lingüística puede resultar en una minorización lingüística, que representa una de las formas más evidentes de violencia sociolingüística. En primer lugar, la política lingüística consolida una forma clara de violencia estructural. No solo es ejercida a través de las instituciones, sino que también determina los comportamientos y usos lingüísticos de una población, restringiéndolos o favoreciéndolos. En segundo lugar, las ideologías lingüísticas frecuentemente se manifiestan como una forma de violencia cultural como, por ejemplo, a través de estigmas peyorativos que relacionan una variedad lingüística a una cultura pobre, popular, inútil o vulgar.

Es importante destacar que las ideologías que ejercen una violencia cultural sobre la variedad asturiana —es decir, la ideología lingüística del español como “lengua común”— está fuertemente emparentada a la ideología lingüística del régimen franquista. En este sentido, esta ideología sigue la línea de pensamiento centralista que buscaba la unificación lingüística del país. Es más, si retrocedemos históricamente unos siglos, esta misma ideología está también relacionada con el colonialismo lingüístico ejercido por el Imperio Español durante la época de las colonias. De esta manera, hoy en día observamos cómo la ideología del español como lengua común no solo afecta a las y los hablantes de España, sino también a toda Latinoamérica.

Retomando la ideología lingüística franquista, se puede observar una clara diferencia en comparación con la actual gracias a la perspectiva ofrecida por una sociolingüística para la paz. Durante el régimen, especialmente en los primeros años, era común que la violencia sociolingüística también se manifestara a través de una violencia directa, mientras que en la actualidad esta es escasa. En cambio, ahora la violencia sociolingüística se desarrolla a través de violencias indirectas. Sin embargo, es crucial entender que estas formas de violencia siguen ocurriendo y, sobre todo, entender cómo se llevan a cabo. De esta manera, los estudios para la paz nos permiten comprender el funcionamiento, tanto sus causas como sus consecuencias, de la minorización lingüística en Asturias, a pesar de que las violencias indirectas sean de difíciles de percibir. Una vez que entendemos este funcionamiento, será mucho más sencillo

desarrollar y proponer unas vías para la construcción de una paz lingüística en entre hablantes.

8. CONCLUSIONES

En este artículo se ha pretendido exponer las implicaciones que la política lingüística del contexto español, tanto la estatal como la autonómica, tienen sobre la lengua asturiana y sus hablantes. Se ha abordado desde una perspectiva interdisciplinaria que ofrece la sociolingüística para la paz.

A pesar del escaso desarrollo de esta nueva disciplina, su enfoque aporta una nueva perspectiva al análisis del conflicto lingüístico. Este artículo ha puesto énfasis en el estudio de las violencias. Dada la conexión que la lengua y el lenguaje tienen con la realidad humana y social, se estableció una diferenciación entre la violencia verbal, la violencia lingüística y la violencia sociolingüística. Aunque esta investigación se ha centrado únicamente en la última, esta distinción es crucial para el futuro de la disciplina; no solo para el desarrollo de estos términos, sino para una mejor comprensión de la relación entre lengua y paz.

Se estima necesario seguir trabajando e investigado en este campo para darle una mayor continuidad a la disciplina. El estudio de la paz, el activismo, la educación o la resistencia son, como propone Friedrich, igualmente significativos para una futura sociolingüística para la paz. Para ello, es conveniente establecer una comunicación bidireccional entre varias disciplinas, ya que el estudio de la paz y del conflicto así lo exige. En nuestro caso, hemos pretendido brindar algunas pinceladas de lo que una sociolingüística para la paz ofrece en el estudio del conflicto sociolingüístico. Sin embargo, consideramos de suma importancia continuar un proceso de investigación *interdisciplinaria* que no solo pueda contribuir al análisis de este tipo de conflictos, sino también a muchos otros conflictos identitarios donde la lengua quizá no sea un elemento central, pero sí determinante.

REFERENCIAS

- Academia de la Llingua Asturiana. (2018). *Informe sobre la llingua asturiana*. Academia de la Llingua Asturiana.
- Alcalde, J. (2014). Sobre la necesidad de un índice de justicia lingüística. *Por la paz*, 21, 28-33.
- Amorós Negre, C. (2008). Diferentes perspectivas en torno a la planificación lingüística. *Actas del XXXVII Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística (SEL)*, Servicio de publicación de la Universidad de Navarra, 17-29.
- Bano Zaidi, S. (2019). Peace Sociolinguistics: A Constructivist Grounded Theory of Pakistani English Newspapers. *NUML Journal of Critical Inquiry*, 17(1), 20-38.
- Bourdieu, P. (2021). *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Editorial Akal.
- Caballero Caballero, V. (2022). Historia de la resistencia lingüística en Asturias (1974-2022). Una aproximación desde los Estudios para la Paz. *Revista de Paz y Conflictos*, 15, 73-94. <https://doi.org/10.30827/revpaz.15.27592>
- Cañedo, A. (2018). *Televisión del Principado de Asturias: dinamización y diversidad en el sector audiovisual asturiano (2005-2015)* [tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid]. Repositorio institucional. <https://tinyurl.com/3spnva4>
- Castañeda Rojas, G. (2011). La violencia verbal en el aula: análisis del macroacto de amenaza. *Enunciación*, 16(1), 58-69.
- Castillo Rodríguez, S. (2013). Mediaciones en el espacio ideológico del asturiano: disputas por la lengua. *Working Papers in Spanish in Society*, 1, 1-12.
- Charalambous, C., Charalambous, P. y Rampton, B. (2021). International relations, sociolinguistics and the “everyday”: a linguistic ethnography of peace-building through language education”, *Peacebuilding*, 9(4), 387-408. <https://doi.org/10.1080/21647259.2021.1895604>
- Constitución Española. (1978, 29 de diciembre). BOE núm. 311.
- Córdova Hernández, L. (2020). Conflicto lingüístico y educación para la paz en comunidades indígenas del sur de México. *Eirene Estudios de Paz y Conflictos*, 3(4), 37-52.
- Curtis, A. (2017). Whatever Happened to Peace (Linguistics)? *The English Connection*, 21(3), 23-24.
- Checa Hidalgo, D. (2014). Estudios para la paz: una disciplina para transformar el mundo. *Annals of the University of Bucharest / Political science series*, 16(1), 9-24.
- Chen, D. 陈旦娜 (2019). Políticas lingüísticas implícitas de España: logros y desafíos. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 78, 91-110.
- Doppelbauer, M. (2008). La Constitución y las lenguas española. En M. Doppelbauer y P. Cichon (eds.) *La España multilingüe. Lenguas y políticas lingüísticas de España* (pp. 21-20). Praesens Verlag.
- Eriksen, T. H. (1992). Linguistic Hegemony and Minority Resistance. *Journal of Peace Research*, 29(3), 313-332. <https://doi.org/10.1177/002234339202900300>

- Escoriza Morera, L. (2019). Las lenguas oficiales del Estado español en los textos legales, ¿fomento o reconocimiento del plurilingüismo? *Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas*, 14, 81-89. <https://doi.org/10.4995/rlyla.2019.11033>
- Esteban, M. L. y Ramallo, F. (2019). Derechos lingüísticos y comunidad sorda: claves para entender la minorización. *Revista de Estudios de Lenguas de Signos REVLES*, 1, 20-52.
- Friedrich, P. (2007). English for Peace: toward a Framework of Peace Sociolinguistics. *World Englishes*, 26(1), 72-83. <https://doi.org/10.1111/j.1467-971X.2007.00489.x>
- Galtung, J. (1990). Cultural Violence. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291-305. <https://doi.org/10.1177/0022343390027003005>
- Garcés, F. (2007). Las políticas del conocimiento y la colonialidad lingüística y epistémica. En S. Castro-Gómez y R. Grosfoguel (eds.), *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global* (pp. 217-243). Siglo del Hombre Editores.
- Gay, W. (1999). The Language of War and Peace. En L. Kurtz (ed.), *Encyclopedia of Violence, Peace & Conflict Vol. II* (pp. 303-312). San Diego Academic Press.
- Gomes de Matos, F. (2000). Harmonizing and Humanizing Political Discourse: the Contribution of Peace Linguistics. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, 6(4), 339-344. https://doi.org/10.1207/S15327949PAC0604_05
- González Quevedo, R. (2019). La normalización externa del asturiano. En J. Giralt Latorre y F. Nagore Laín (eds.), *La normalización social de las lenguas minoritarias. Experiencias y procedimientos para la salvaguarda de un patrimonio inmaterial* (pp. 57-82). Pressas de la Universidad de Zaragoza.
- Grasa, R. (2014). La lengua y la identidad, factores de paz o conflictividad violenta. *Per la Pau, Especial Conflictos Lingüísticos*, 21, 3-4.
- Haugen, E. (1959). Planning for a Standard Language in Modern Norway. *Anthropological Linguistics*, 1(3), 8-21.
- Hernández, A. (2022, 24 de enero). Dónde se habla y por qué dicen que es un idioma "en peligro". *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-59547573>
- Jiménez Bautista, F. y Muñoz, F. A. (2004). Violencia Directa. En M. López Martínez (dir.), *Enciclopedia de la Paz y los Conflictos* (pp. 1165-1166). Colección Eirene, Editorial de la Universidad de Granada.
- Kabatek, J. (2006). Requisitos para ser lengua: el caso del asturiano y de otras modalidades lingüísticas de España. En M. Castillo Lluch y J. Kabatek (eds.), *Las lenguas de España. Política lingüística, sociología del lenguaje e ideología desde la Transición hasta la actualidad* (pp. 141-158). Iberoamericana/Vervuert.
- Lederach, J. P. (2000). *El abecé de la paz y los conflictos. Educación para la Paz*. Los libros de la Catarata.
- Ley Orgánica 7/1981. (1981, 30 de diciembre). De Estatuto de Autonomía para Asturias (texto modificado en 1991, 1994 y 1999) (BOE núm. 9, de 11 de enero de 1982).

- Medeiros, M. (2015). The Language of Conflict: The Relationship between Linguistic Vitality and Conflict Intensity. *Ethnicities*, 17(5), 627-645. <https://doi.org/10.1177/1468796815608878>
- Monteagudo, H. (2021). *O idioma galego baixo o franquismo. Da resistencia á normalización*. Editorial Galaxia.
- Moreno Cabrera, J. C. (2006). *De Babel a Pentecostés. Manifiesto plurilingüista*. Horsori Editorial.
- Moreno Cabrera, J. C. (2008). *El nacionalismo lingüístico. Una ideología destructiva*. Península.
- Moreno Cabrera, J. C. (2011). "Unifica, limpia y fija". La rae y los mitos del nacionalismo lingüístico español. En S. Senz y M. Alberte (eds.), *El dardo en la Academia Vol. I* (pp. 157-314). Melusina.
- Moustaoui Srhir, A. (2007). Minorización, desigualdad y política lingüística en Marruecos. *Al-Andalus Magreb*, 14, 117-137.
- Pérez Gómez, D. y Moreno Nery, R. (2019). La investigación cualitativa: un camino para interpretar los fenómenos sociales. En J. Mendoza González y N. Esparragoza Bermejo (coords.), *Educación: Aportaciones metodológicas* (pp. 85-101). Universidad de Oriente.
- Ramallo, F. (2013). Lenguas de España: Territorios, educación políticas e ideologías. En F. Moreno Fernández y F. Ramallo, *Las lenguas de España a debate* (pp. 12-45). Uno y Cero Ediciones.
- Ramallo, F. (2014). Language policy and conflict management: A view from Galicia. En N. Alexander y A. von Scheliha (eds.) *Language Policy and the Promotion of Peace: African and European Case Studies* (pp. 93-103). Uisa Press.
- Rodríguez Alcázar, F. J. (ed.). (2000). *Cultivar la Paz. Perspectivas desde la Universidad de Granada*. Editorial de la Universidad de Granada.
- Schiffman, H. (1996). *Linguistic Culture and Language Policy*. Routledge.
- Tasa Fuster, V. (2019). Las alternativas políticas en torno al reconocimiento de la diversidad lingüística propia y los derechos lingüísticos, y sus consecuencias en la interpretación o reforma de la Constitución Española. *Revista Boliviana de Derecho*, 25, 680-705.
- Uría González, J. (1985). Ideología y lengua durante el franquismo. El caso asturiano. *Lletres Asturianas*, 18, 25-40.
- Walker Read, A. (1982). The contribution of sociolinguistics to the Peace-keeping process. *ETC: A Review of General Semantics*, 39(1), 16-21. <https://www.jstor.org/stable/42575907>

Guardianes de la laguna y del manglar en riesgo: Puerto Marqués, entre violencias, turismo y desastres*

Guardians of the Lagoon and Mangrove at Risk: Puerto Marqués amidst Violence, Tourism and Disasters

Beatriz Adriana Méndez Torres**

Artículo de investigación

Fecha de recepción: 24 de febrero de 2024

Fecha de aceptación: 25 de mayo de 2024

Para citar este artículo:

Méndez-Torres, B. (2024). Guardianes de la laguna y del manglar en riesgo: Puerto Marqués, entre violencias, turismo y desastres. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 6(12), 69-99. <https://doi.org/10.22490/26655489.7866>

RESUMEN

Este estudio es una reflexión sobre los conflictos resultantes del turismo depredador en Acapulco, México, en específico la Bahía de Puerto Marqués, una zona con ecosistema de manglar, laguna costera y población originaria, que debido a la invasión de la industria turística se encuentra en riesgo, tanto de violencias, como de desastres. Nuestro interés es visibilizar las transformaciones espaciales locales a las que se ha enfrentado la población del lugar y reconocer su importancia para recuperar los ecosistemas degradados por el capital y la indiferencia

* Artículo de investigación en estancia posdoctoral financiada por el CONAHCYT, México, cuyo título del proyecto es: Evaluación de la Resiliencia y Sustentabilidad del Turismo por la pandemia COVID-19 en el Estado de Guerrero. La fecha de su realización abarca los años 2023 y 2024.

** Especialista en el estudio de desastres desde una visión social y alternativa, en donde la pandemia por COVID-19 también se aborda en este enfoque social sobre catástrofes. Estancia Posdoctoral CONAHCYT en el Centro de Investigación y Posgrado en Estudios Socioterritoriales (CIPES) de la Universidad Autónoma de Guerrero, sede Chilpancingo, Guerrero. Correo electrónico: terrose335@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-3104-832X>

del Estado. La memoria biocultural es una alternativa ante la catástrofe socioambiental que se vive en este territorio. Nuestro estudio se apoya en la geografía crítica y en los estudios sociales y alternativos de desastres, así como también, de una metodología cualitativa que identifica las transformaciones territoriales y rescata algunos testimonios y vivencias de los afectados en diferentes momentos históricos, tanto en desastres mediados por ciclones y durante la pandemia por COVID-19, a partir de lo cual hacemos una comparativa para encontrar puntos de contraste y vislumbrar alternativas.

Palabras clave: Acapulco, desastre, espacio social, pandemia, turismo, violencia.

ABSTRACT

This study is a reflection on the conflicts resulting from predatory tourism in Acapulco, Mexico, specifically the Bay of Puerto Marqués, an area with a mangrove ecosystem, coastal lagoon, and native population, which due to the invasion of the tourist industry is at risk, both violence and disasters. Our interest is to make visible the local territorial processes that the local population has faced and recognize their importance in recovering ecosystems degraded by capital and the indifference of the State. Biocultural memory is an alternative to the socio-environmental catastrophe that is being experienced in this territory. Our study is based on critical geography and social and alternative disaster studies, as well as a qualitative methodology that identifies territorial transformations and rescues some testimonies and experiences of those affected at different historical moments, both in disasters mediated by cyclones and during the COVID-19 pandemic, from which we make a comparison to find points of contrast and glimpse alternatives.

Keywords: Acapulco, disasters, pandemic, social space, tourism, violence

1. INTRODUCCIÓN

Puerto Marqués, localizado en la costa del Pacífico al oriente del puerto turístico de Acapulco, en el estado de Guerrero, México,

ha sido desde mediados del siglo XX un territorio en disputa. Enclavado en una pequeña bahía rodeada de una vegetación de selva y manglar, ha sufrido los embates y presiones de los grupos hegemónicos acaparadores de tierras que han transformado la geografía original en beneficio de los empresarios-hoteleros y de una economía estatal dependiente del turismo (Méndez, 2021).

A pesar de estar en las periferias, en el siglo XXI la mancha urbana atrapó por completo al pequeño puerto, esto como resultado de la expansión turística de Acapulco hacia el oriente, conocida como zona Diamante. Rodríguez y colaboradores (2012) reportan que entre 2004 y 2006 la tasa de población en esa área se incrementó en un 445.3 % debido al *boom* inmobiliario. El proyecto Zona Diamante se construyó sobre la expropiación de tierras ejidales. Muchos ejidos de la zona empezaron a desdibujarse, al mismo tiempo que el antiguo paisaje rural se transformaba con la construcción de hoteles y departamentos de lujo, centros comerciales y desarrollos habitacionales. Con esta explosión del sector de la construcción, muchos pobladores no solo perdieron sus tierras de cultivo, sino también un lugar donde vivir (Hernández *et al.*, 2009, p. 2).

Fueron pocos los poblados que resistieron esta expansión turística, tal es el caso de Puerto Marqués, cuyos pobladores originarios fueron pescadores y campesinos que durante muchas décadas se mantuvieron unidos en cooperativas y lucharon para resistir el despojo y las violencias de las autoridades y empresarios en turno (Méndez, 2021; Hernández *et al.*, 2009; comunicación personal 2015, 2023). Durante el trabajo de campo, se nos informó que la primera cooperativa fue de “canoeros” en el año 1932, la cual desarrolló una economía local para ofrecer un turismo alternativo y popular (Hernández *et al.*, 2009), al mismo tiempo que se organizaban para resguardar su territorio lacustre y de manglares (Trabajo de campo, julio 2015). Las personas de mayor edad decían que eran los guardianes de la laguna, la protegían, pues reconocían su valor ecológico; también se veía a los manglares como los guardianes de Acapulco, pues es sabido que son barreras que mitigan desastres en una zona con presencia de ciclones anuales (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad [Conabio], 2008).

La población del Marqués no era dependiente de la industria turística y gracias a su organización tenían espacios para sembrar y derechos para pescar en la bahía. Esto se observó durante la pandemia de COVID-19. Los lugareños mencionan que el mar sirvió como fuente de alimento y no padecieron hambre, a pesar de que el turismo en esta época disminuyó demasiado. Esto se remonta a principios del siglo XX, donde nos cuentan los habitantes que el mar siempre les ha brindado alimento (Trabajo de campo, julio 2023).

Sin embargo, la historia del estado de Guerrero ha sufrido revueltas, guerrillas, guerra sucia y violencias continuas a lo largo de todo el siglo XX (Bartra, 2000). Martínez menciona que, en vez de disminuir en el siglo XXI, esto se ha incrementado:

La irrupción de las organizaciones criminales en su territorio no ha sido homogénea, puesto que inició en las áreas urbanas y después se extendió a las rurales. Esta situación es resultado de la pugna por el poder de los grupos que buscan poner al Estado a su servicio con la finalidad de imponer sus intereses económicos. Así, la llamada guerra contra el narcotráfico esconde tras de sí acciones de contrainsurgencia de baja intensidad que persiguen generar un permanente estado de excepción que garantice la desarticulación de la protesta social y favorezca la entrada del gran capital. (2021, p. 76)

Esto se pudo corroborar en el último trabajo en campo (julio, 2023). Los testimonios obtenidos por la población entrevistada revelaron que los abuelos que lucharon ya han fallecido y sus hijos y nietos temen seguir con la resistencia, pues Guerrero es un estado en donde el narcotráfico ha ido ganando muchos espacios y las personas ya no se sienten libres de actuar y de organizarse como antes (Martínez, 2021; Pantoja, 2016; Alarcón *et al.*, 2024). La violencia es una constante, convirtiendo a la ciudad de Acapulco en la décima más violenta del planeta (Barbosa, 2023¹).

¹ Verificado es un medio de comunicación basado en el periodismo de investigación y verificación de datos (conocida como *fact checking*), con fundamento en la consulta de distintas fuentes estadísticas, documentales y especializada. Puede consultarse en <https://verificado.com.mx/staff/>

Esto ha repercutido en el cuidado de la ecología, generando el abandono de la laguna. El manglar ha sido asfixiado y deteriorado por la mancha urbana, y se encuentra en un estado delicado a punto de desaparecer al igual que sus “guardianes”². La población vive dentro de una zona de injusticia ambiental: con miedo ante las violencias. Además, en el territorio se han filtrado los grupos delictivos, las instituciones locales han perdido autoridad (Martínez, 2021) y paradójicamente se sigue promocionando el turismo masivo como salida ante la crisis (Méndez, 2021).

El pueblo originario, su cultura, al igual que su manglar agonizan ante el terricidio³ inminente; los desastres medioambientales se incrementan, como el reciente huracán Otis que en octubre de 2023 afectó fuertemente a la bahía previamente vulnerable.

El objetivo de la investigación es reflexionar sobre la importancia de conocer los procesos territoriales y los conocimientos locales de la población como medida de protección ambiental y mitigación ante catástrofes socioambientales en una zona de violencia y despojo, pero también de sismos y huracanes; que ha priorizado al turismo y la mercantilización de la tierra y que hoy sufre de desastres recurrentes (Méndez, 2018).

2. METODOLOGÍA

En este trabajo se recurre a una metodología cualitativa, se apoya en recorridos en campo, revisión de literatura sobre la conformación del territorio y entrevistas abiertas. Estas últimas, se realizaron a la población en dos etapas: la primera se lleva a cabo en 2014 y

²Por “guardianes” nos referimos a las personas mayores, en especial al grupo de personas que conformaron las cooperativas que surgen en 1932 y que fueron encargados de gestionar su territorio, cuidar la laguna, realizar pesca y paseos en canoa, entre otras actividades.

³El Movimiento de Mujeres Indígenas por el Buen Vivir plantea que el *Terricidio* es un concepto transversal, que sintetiza genocidio, ecocidio, epistemicidio y feminicidio. Es “el exterminio sistemático de toda forma de vida tangible y espiritual”; comprende el asesinato a todas las formas de vida, como una forma de exterminio que se manifiesta a lo largo y ancho del territorio del país, que incluye: la falta de agua, la contaminación, explotación de los recursos naturales, fumigación con agro-tóxicos, incendios forestales y todas las prácticas que arrasan la tierra y afectan la salud y la vida.

2015, después de las tormentas Ingrid y Manuel en el puerto de Acapulco; la segunda etapa se realizó en 2023 antes del huracán Otis, de categoría 5, acontecido en octubre del mismo año.

La relación entre hacer trabajo de campo durante momentos de etapas críticas (eventos naturales) está acorde con el marco teórico, donde los desastres y las vulnerabilidades del territorio van de la mano; no puede existir un desastre si no hay vulnerabilidad previa (Calderón, 2000); la magnitud de la catástrofe será proporcional a la vulnerabilidad de la zona, a tal grado que se considera que un desastre es la expresión de un Estado en crisis (Quarentelli *et al.*, 2005). Por tal motivo, hacer trabajo de campo durante, antes o después de una crisis nos da luz de las condiciones de la vulnerabilidad del territorio.

El trabajo de campo consistió en hacer recorridos por la zona de estudio, tener pláticas informales con diversos habitantes, fotografiar el territorio, visitar las zonas de manglar y la zona costera, visitar algunas viviendas, y hacer entrevistas a profundidad. La población entrevistada es originaria de Puerto Marqués y por motivos de privacidad decidimos evitar poner los nombres reales.

A partir del marco teórico, de la revisión de la literatura y del trabajo en campo se elaboró el contexto histórico de la zona y se identificaron los factores que han contribuido en la construcción de un territorio vulnerable a desastres. Para estos fines, nos apoyamos de un marco teórico que retomó conceptos de la geografía crítica, como la construcción social de espacio, el concepto de espacio, territorio, acumulación por desposesión y segunda naturaleza. Para el tema de desastres nos remitimos a los estudios sociales y alternativos sobre la construcción social del riesgo-desastre. Por último, retomamos algunas aportaciones de la ecología política para resaltar la importancia de los saberes locales y los derechos de la naturaleza.

La importancia de rescatar este marco teórico es porque consideramos que es necesaria una visión crítica para comprender al territorio y poder darle un contexto social e histórico, y no quedarnos en una descripción ahistórica, sin causas de fondo, desenraizada de los procesos espaciales que obedecen a una lógica económica y mercantil. Además de ello, creemos fundamental conocer la percepción de la

población sobre estas transformaciones para vislumbrar posibles soluciones. A continuación, describimos cada uno de estos conceptos.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Algunos estudios realizados sobre Puerto Marqués, que nos aportan luz sobre los cambios territoriales a lo largo del tiempo, corresponden al trabajo de Almonte (2011), donde se aborda el tema de planeación de conjuntos habitacionales y su viabilidad en esta zona de Puerto Marqués. También, es de resaltar el escrito de Hernández y colaboradores (2009) sobre la organización social al interior de Puerto Marqués. Otro trabajo desarrollado desde las ciencias naturales y que da luz sobre el problema es el de Gil y su equipo de investigadores (2005), que aborda la migración de vertebrados como resultado del crecimiento urbano-turístico. También es importante destacar los trabajos periodísticos sobre la destrucción del manglar en esta zona realizados por Galarce en diferentes periodos (2013, 2018 y 2021).

Respecto a los trabajos previos sobre desastres y construcción del espacio en Puerto Marqués conviene resaltar la investigación de Méndez en 2021, que se enfoca en la elevación del mar debido a un ecocidio perpetuado por una empresa turística para ampliar su infraestructura en zonas no aptas. El presente trabajo retoma mucha información de este artículo para ahondar en los desastres en diferentes temporalidades, incluyendo al huracán Otis que se presentó en 2023. Además de Méndez (2021), no existen trabajos que relacionen los desastres socioambientales como resultado del turismo depredador en la bahía de Puerto Marqués.

3.2. PRODUCCIÓN DE ESPACIO SOCIAL, ACUMULACIÓN POR DESPOSESIÓN Y SEGUNDA NATURALEZA

A partir de los postulados de la geografía crítica, se hace hincapié en que el espacio geográfico no es neutro, sino que está configurado

o producido intencionalmente por grupos hegemónicos que obedecen a intereses económicos en diferentes escalas. De acuerdo con Milton Santos:

[...] la producción racional de un espacio en el que cada fracción de territorio es llamado a tener características precisas en función de los actores hegemónicos, cuya eficacia depende, en gran medida, de la productividad espacial, fruto de una ordenación intencionada y específica. (1993, p. 70)

Desde esta lógica, el espacio social es organizado para beneficiar a los dueños de los medios de producción, lo que genera acumulación o ganancias exorbitantes para la hegemonía y desposesión de bienes materiales y culturales para las clases trabajadoras. De acuerdo con Harvey (2004), esta lógica de acumulación-desposesión es lo que ha mantenido al sistema económico actual:

[...] la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión forzosa de las poblaciones campesinas; la conversión de diversas formas de derechos de propiedad común, colectiva, estatal, en derechos de propiedad exclusivos; la supresión del derecho a los bienes comunes; la transformación de la fuerza de trabajo en mercancía y la supresión de formas de producción y consumo alternativas; los procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación de activos incluyendo los recursos naturales; la monetización de los intercambios y la recaudación de impuestos, particularmente de la tierra; el tráfico de esclavos; y la usura, la deuda pública y, finalmente, el sistema de crédito. El estado, con su monopolio de la violencia y sus definiciones de legalidad, juega un rol crucial al respaldar y promover estos procesos. (p. 113)

De esta manera se llega a una desposesión mediante la mercantilización de la naturaleza, pero también se mercantilizan las formas culturales, las historias y las creaciones intelectuales, lo que supone una total desposesión (Harvey, 2004, p. 114).

La creación del espacio se produce mediante la destrucción de los ecosistemas originales. Esto no ha sido un proceso reciente, sino que viene de larga data con la invasión colonial. Como lo menciona

Alimonda (2011), para el caso latinoamericano el trauma de la colonización viene desde 1492; la naturaleza originaria ha sido modificada, alterada y apropiada completamente por los intereses económicos mediante la colonización, lo cual conlleva violencia, despojo, imposición, destrucción natural y cultural. A toda esta alteración, Smith (2006) lo llama *segunda naturaleza*.

El autor hace referencia a Marx, al hablar de una naturaleza construida a partir del modo de producción fundamentado en el capital, el cual intenta consumir: “La apropiación universal de la naturaleza como apropiarse del mismo vínculo social que une a los miembros de la sociedad” (Smith, 2006, p. 44). El capital, y su apropiación de la naturaleza, constituye una etapa actual de la sociedad, frente a otra etapa en donde existió una naturaleza primigenia, que es todo aquello que se conoce como una naturaleza inalterada en equilibrio perfecto con sus ciclos, una etapa que ahora es inexistente.

Se busca observar hasta qué punto la naturaleza ha sido alterada por la mano capitalista. Donde la naturaleza sobrevive inalterada, kilómetros bajo tierra o años luz, lo hace porque aún resulta inaccesible para el capital; por lo tanto, la estructura económica se presenta a sí misma como una segunda naturaleza (Smith, 2006, p. 46). Desde esta lógica, el capital acecha al planeta entero buscando la ganancia y, por lo tanto, este influirá en el destino de la naturaleza.

3.3. CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA VULNERABILIDAD Y DEL RIESGO-DESASTRE

La construcción social del riesgo-desastre va ligada con la postura de producción de espacio mencionada anteriormente, pues como consecuencia de la alteración espacial por mano capitalista el espacio es alterado y destruido con el fin de obtener la mayor ganancia: “el capital, en su proceso de expansión geográfica y desplazamiento temporal que resuelve la crisis de sobreacumulación a la que es proclive, crea necesariamente un paisaje físico a su propia imagen y semejanza en un momento, para destruirlo luego” (Harvey, 2004, p. 103).

Desde esta lógica, con la destrucción mercantilista, los territorios quedan vulnerables o frágiles. Al hablar de territorio, se incluye la parte natural, social y cultural; como lo menciona Porto-Gonçalves (2009), en el territorio habita la simultaneidad. Este no es solo un espacio físico, neutro o sin vida, por lo tanto, la agencia capitalista modifica el espacio original generando vulnerabilidades. Entre mayor sea la vulnerabilidad territorial, el riesgo de desastres se incrementa y el impacto será mayor que en zonas con poca o nula vulnerabilidad, más aún si existe algún agente natural de por medio como: sismos, ciclones, tormentas, tsunamis, virus o bacterias, entre otros (Blaikie *et al.*, 1996).

De acuerdo con Blaikie (1996) y Calderón (2001), la vulnerabilidad es producto de causas de fondo diversas y en su origen está el sistema económico y las relaciones desiguales de poder que se generan y se expresan espacialmente. Los desastres, por lo tanto, no son causados por la naturaleza, sino que son procesos sociales que tienen origen en la acumulación, desigualdad, despojo y destrucción; es decir, vulnerabilidades que se han generado desde antaño por el colonialismo y el capitalismo, recientemente intensificado en su etapa neoliberal.

Desde el proceso de acumulación, el desastre se debe estudiar como parte de la producción de espacio, donde el capital organiza el territorio. Con el paso del tiempo, las repercusiones de ver a la naturaleza como mera mercancía sale a la luz, la depredación natural es evidente y, con ello, se generan zonas de riesgo, puesto que es en esta apropiación que se genera desigualdad de acceso a espacios dignos. Este sistema de acumulación es el mismo que otorga o quita derechos a sus propios miembros, y la manera en cómo enfrentan desafíos como desastres (Calderón, 2001; Macías, 1992).

3.4. ECOLOGÍA POLÍTICA Y DIÁLOGO DE SABERES

En cuanto al tema de ecología política, retomamos a varios autores como Leff (2020), Toledo y Barrera-Bassols (2008) y Alimonda (2011), quienes resaltan la importancia de los saberes locales frente a la crisis civilizatoria para construir un mundo más sustentable:

La valorización de los saberes locales desplaza la supremacía del conocimiento científico, de la relación objetiva del conocimiento y su pretensión de universalidad, hacia los saberes arraigados en las condiciones ecológicas del desarrollo de las culturas, en las formas culturales de habitar un territorio y en el sentido existencial del ser cultural. El diálogo de saberes, más allá de su relación con todo proyecto intercultural, es una propuesta fundada en una ética de la otredad y en una política de la diferencia. (Leff, 2020, p. 1)

Durante muchos siglos la ciencia occidental olvidó otras formas de existir en el mundo, desestimándolas o ignorándolas. Hoy, desde la academia, en específico desde la ecología policia, se hace un llamado a recuperar los saberes ancestrales para enfrentar una crisis que ha sobrepasado a la ciencia tradicional.

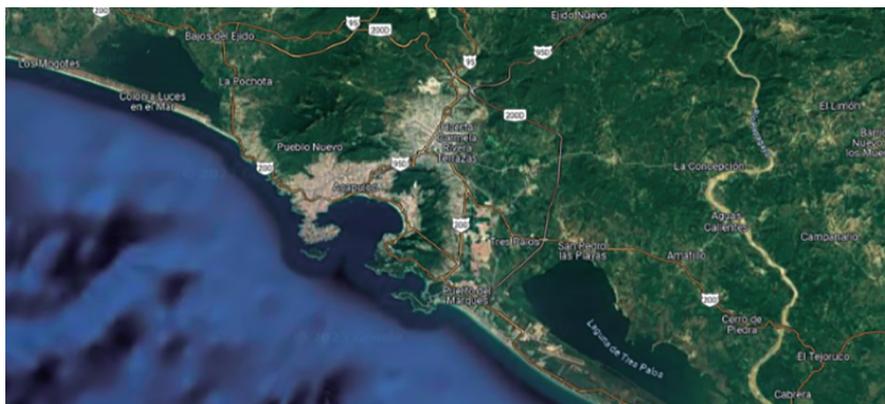
El diálogo de saberes abre así una nueva perspectiva para comprender y construir un mundo global —otro mundo posible— fundado en la diversidad cultural, en la coevolución de las culturas en relación con sus territorios biodiversos, en una proliferación del ser y una convivencia en la diferencia. (Leff, 2020, p. 1)

4. GEOGRAFÍA: LEYENDO EL TERRITORIO

Acapulco está al sur de México en las costas del océano Pacífico. Es una bahía rodeada de cerros, desde los cuales se conforman cinco microcuencas, además de estar rodeado de grandes lagunas, como la de Coyuca al oeste, y al este por la Laguna Negra y Laguna de Tres Palos (**Figuras 1 y 2**). Sumado a ello, en esta área se encuentra la cuenca del río Papagayo y el río la Sabana; es decir, es una zona con importantes cuerpos de agua, producto de intensas lluvias anuales ocasionadas, en su gran mayoría, por tormentas y ciclones tropicales que se presentan desde el 15 de mayo hasta el 30 de noviembre (Méndez, 2018). Al respecto, un habitante nos cuenta que, a principio del siglo pasado, hubo un ciclón que fue memorable: “Aquí cada año hay ciclones, recuerdo, era chiquito, nos afectó el ciclón Dolores, ¿por qué cree que la laguna se llama tres palos? Porque llegó ese ciclón y dejó tres palos, es lo que dejó el ciclón” (Comunicación personal, junio de 2015).

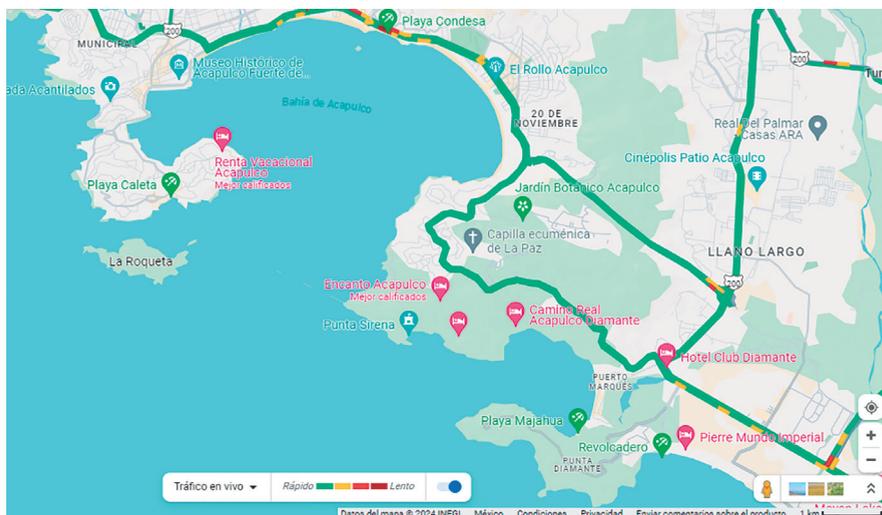
La vegetación originaria de la zona es de selvas subtropical y de manglar en las amplias zonas de lagunas. Actualmente la población asciende a 779 566 habitantes, lo que constituye al municipio de Acapulco como el más poblado de todo el estado de Guerrero. El territorio original está estrechamente ligado con la presencia de ciclones tropicales, que han dejado su huella en la conformación de la geografía local. Otro fenómeno que se registra anualmente son sismos, ya que la localización del puerto está enfrente de la placa tectónica de cocos, por lo cual también hay registro de tsunamis, del fenómeno de mar de fondo, así como de deslizamientos y caídas de roca de los cerros colindantes a la bahía (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [Inegi], 2022).

Figura 1. Localización de la bahía de Acapulco y lagunas circundantes



Fuente: Google (s. f.-a). Se observa, al centro, la bahía de Acapulco; al oeste la laguna de Coyoaca; en el este la bahía del Marqués y la laguna negra, junto a la enorme Laguna de Tres Palos, ya invadida por la mancha urbana. También se puede observar las dimensiones de las lagunas respecto a la bahía central de Acapulco, factor indicativo de una clara presencia de zonas de manglar y ciclones tropicales.

Figura 2. Localización de la Bahía de Puerto Marqués



Fuente: Google (s. f.-b). Al observar el territorio nos percatamos de una zona inminentemente ciclónica. De igual modo, las lagunas e intensos ríos dan cuenta del paso de huracanes anuales, algo que los empresarios del turismo no contemplaron en la planeación hotelera de impacto masivo a largo plazo.

5. LA NATURALEZA COMO FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO: ACUMULACIÓN MEDIANTE DESPOJO Y DESTRUCCIÓN DEL TERRITORIO

En sus orígenes, el turismo prometió progreso, desarrollo y crecimiento, a costa del destierro de poblaciones originarias y la transformación de la naturaleza primigenia (Valenzuela, 2008). A través de la colonización del territorio y de los saberes por parte de las élites hoteleras, la importancia de los elementos naturales se puso en segundo plano. Para el caso de Acapulco, hacia la década de 1950, la naturaleza desempeñó un papel importante en la etapa turística del *jet set*, como un atractivo exótico (Ramírez-Sáiz, 1987), del cual se obtenían enormes ganancias y prometía —mediante su excesiva explotación— progreso económico (Gómezjara, 1974), trabajo, modernización, urbanización para la región de Acapulco, perteneciente al estado de Guerrero, caracterizado por ser el segundo más pobre de todo México (Coneval, 2020).

Miles de campesinos sin tierra de otras regiones de Guerrero, empobrecidos y maltratados por caciques inhumanos (Bartra, 2000 y Gómezjara, 1974), vieron en el puerto una oportunidad de emplearse a través de mano de obra barata y obtener un espacio en las periferias como vivienda. En relación con este proceso, Moore (2017) habla de la naturaleza barata mediante la apropiación de trabajo no remunerado —incluyendo los “regalos gratuitos” de la naturaleza— y la explotación del trabajo asalariado. En este sentido, forman una unidad dialéctica.

De esta manera, como lo documenta Gómezjara (1974), Acapulco creció de manera improvisada, desorganizada y con un desarrollo desigual. La mancha urbana producto de un turismo expansivo fue ejerciendo una fuerte presión sobre el territorio. Por un lado, se obtuvieron ganancias económicas importantes para los empresarios del turismo que invadieron la zona, construyendo cientos de hoteles y diversas infraestructuras. Por otro lado, el desarrollo fue a costa del despojo de miles de pobladores locales, asesinatos y persecuciones de quienes protestaron por las injusticias; la invasión y contaminación de ríos y mares fue una constante, al igual que la desaparición de zonas de manglares y selvas, con sus impactos en la flora, fauna y clima local (Méndez, 2018). Principalmente esta relación de desigualdades con el territorio responde a los cacicazgos de la región. En entrevista con DW, la investigadora Quintero menciona lo siguiente:

Guerrero tiene una larga historia de “control y violencia caciquil” [...] La consolidación de cacicazgos regionales ligados a la política condujo a la marginación de gran parte del territorio, donde se apostó al turismo como la principal fuente de ingresos y desarrollo [...] Para muchas zonas empobrecidas, el cultivo de amapola para producir goma de opio fue la única posibilidad de subsistencia, explica Quintero, y agrega que, por otro lado, se fortaleció una industria turística altamente permisiva ligada al consumo y la distribución de la droga, que ahora ha pasado a ser el espacio propicio para el lavado de dinero [...] “el uso de la política” como vehículo de control también ha permitido generar alianzas con grupos criminales. (Trader, 2023)

En este punto hacemos una reflexión sobre el valor e importancia de la naturaleza y de los saberes locales para la cultura de la paz y para proteger a los ecosistemas ante la barbarie de violencia, que tiene como raíz la acumulación por desposesión capitalista (Harvey, 2004).

El mundo está en una crisis ambiental, civilizatoria (Leff, 2020), en donde se habla de un cambio climático global. Pero esto no parece hacer eco en las autoridades locales de Acapulco, que siguen empecinadas en impulsar el turismo a como dé lugar; buscan regresar a las épocas doradas del *jet set*, en donde la naturaleza estaba conservada y la mancha urbana no era un problema. Sin embargo, el camino que siguen no es protegiendo a la naturaleza, sino invadiéndola y depredando lo poco que aún queda para ofertarlo a turistas que buscan segundas residencias (Hiernaux, 2011). Al respecto, un entrevistado de la zona comenta que, hacia 1932, él conocía el campo y vivían en armonía y en paz:

[...] yo nunca fui a la escuela, no sé leer, mi escuela fue el campo [...] Esta zona ha cambiado bastante. Antes aquí eran ramaditas de palapa, se dormía muy a gusto para los calores, se vivía muy tranquilo[...] había casitas de palapa, de coco, de madera, las cercábamos con raíz de mangle, del árbol candelilla, los cercábamos con palapa por el aire, pasábamos una vida bonita, todo abastecido de comida, y hasta la fecha, estamos bien abastecidos de comida (con el mar), era todo natural [...] también teníamos gallinas, sembrábamos jamaica[...] Aquí hay cocodrilos todavía, tortugas salían mucho[...] mapaches, conejos, liebres, había mucho animal, había mucho pescado, camarón, pichiche, pájaros [...] había faisán, ahora ya no hay [...] Antes [...] tanta vegetación que había [...] ahora es un gran hotel y condominios que hay ahí. Hoy hay mucho maliante. (Comunicación personal, junio de 2015)

A través del testimonio se percibe un paisaje natural, con abundante vegetación y fauna, del cual ellos eran conocedores.

El desastre social en Acapulco, como ya ha sido documentado desde el siglo pasado (Bartra, 2000; Gómezjara 1974; Ramírez-Sáiz, 1987) ha sido una realidad: pobreza, marginación, contaminación, tráfico de drogas, desigualdad social, sobrecrecimiento urbano, invasión de áreas naturales, depredación de bienes naturales, dependencia

económica hacia la industria del turismo, construcciones en zonas de riesgo, etc. Desde hace varios años es una de la ciudades con mayor violencia a nivel mundial (Verificado, 2023).

Los desechos de miles de personas y turistas son arrojados al mar (Díaz-Garay *et al.*, 2018), haciendo que este aumente sus temperaturas, además la capa de vegetación ha sido deforestada fuertemente desde el siglo pasado. Si sumamos a ello que es una zona de huracanes no es raro tener ciclones de categoría 5, como el caso más reciente de 'Otis', cuya evolución de ser tormenta tropical a ser ciclón de máxima categoría lo alcanzó en menos de 24 horas. Debido al inusual calentamiento del océano (Nasa, 2023), Otis arrasó con un territorio ya vulnerable, el impacto fue proporcional al deterioro previo del puerto, pero Otis no es un huracán "extraordinario o fuera de lo común". Acapulco ya tiene historia de huracanes y tormentas que han desencadenado desastres, como el ocurrido en el año 2013 por las tormentas Ingrid y Manuel (Méndez, 2015, 2018).

Aunado a lo anterior, en Acapulco la diversificación económica en casi nula. La economía del estado de Guerrero depende en más del 60 % al sector turístico (Segob, 2019). En casos de pandemias u otros desastres, es difícil recuperarse con otro tipo de alternativas. Tal es el caso del reciente desastre del 25 de octubre de 2023, donde hasta el momento la recuperación ha sido lenta y los pobladores aún sufren los estragos y pérdidas; muchas viviendas y negocios aún no han logrado recuperarse (De la O, 2023).

5.1. REVALORAR Y RECUPERAR EL TERRITORIO: IMPORTANCIA DEL MANGLAR, LOS CUERPOS DE AGUA, LA VEGETACIÓN Y LOS SABERES LOCALES

Como se ha documentado, hay un sinnúmero de atrocidades que han marcado al territorio acapulquense en favor del acaparamiento de espacios por parte de los empresarios del turismo y autoridades locales o cacicazgos (Trader, 2023 y Gómezjara, 1974). Como lo menciona Blaikie y colaboradores (1996), son causas de fondo o presiones dinámicas lo que va a construir un territorio vulnerable a desastres. Aquí las causas de fondo son abrumadoras: violencia,

despojo, cacicazgos, cambios del uso del suelo, sobreexplotación y sobrepoblación, entre otros aspectos. Existen ejemplos bastos y bien documentados como los de Bartra (2000), Díaz-Garay y colaboradores (2019), Gómezjara (1974), Méndez (2018), Ramírez-Sáiz (1986) y Valenzuela (2008).

Una de las cuestiones clave para entender este territorio es el grado de deterioro de los ecosistemas originarios, selvas y manglares, lagunas y océanos, así como de sus guardianes: los pobladores originarios. En Acapulco hay muchos ejemplos en relación con la insensibilidad y falta de respeto hacia la naturaleza originaria, como lo narra Briseño (2023) y Méndez (2021). En este caso, nos enfocaremos en la zona de Puerto Marqués, una localidad que se encuentra al oriente, dentro de lo que se denomina *zona diamante*. La población de Puerto Marqués se localiza en la inmediación de la laguna Negra, zona de manglares y selvas bajas.

Durante 2014 y 2015 se realizaron los primeros acercamientos al área de estudio, lo cual quedó documentado Méndez (2018, 2021). Se recorrió toda la bahía de Acapulco y la bahía del Marqués. Durante este trabajo nos llamó mucho la atención que los líderes de la cooperativa de pescadores se llamaran a sí mismos: “Los guardianes del territorio”, y también comentaban que los manglares eran “Los guardianes de Acapulco⁴”.

El líder principal de la cooperativa, cuya edad alcanzaba los 92 años en 2015, nos narró cómo se conformó ese territorio en el cual había habitado desde siempre:

Yo soy campesino, me gustó mucho el campo [...] desgraciadamente con Miguel Alemán Valdés⁵ nos expropió el ejido, nos quitó las tierras donde nosotros teníamos sorgo, ajonjolí, maíz, calabaza. Nosotros teníamos parcela para sembrar, pero nos las quitaron [...] para venderlos a los grandes funcionarios [...] nos quitaron la parte donde ahora está el hotel Acapulco Marqués, el Princess, ese

⁴ Testimonios recabados de los líderes de la cooperativa de pescadores (2014 y 2015).

⁵ Miguel Alemán Valdés fue un expresidente de México en el periodo 1946-1952.

era el ejido que nos dio en (el año) 1931 Lázaro Cárdenas. (Líder de la cooperativa de pescadores de Puerto Marqués, comunicación personal, junio de 2015)

A pesar de que les quitaron sus ejidos, los campesinos lucharon y lograron que se les reubicara en pequeños lotes cercanos a la zona de manglares “Laguna Negra”, donde pudieron sembrar pequeños huertos para el autoconsumo:

Para el entrevistado fue difícil recordar que después tuvo que trabajar de peón en las tierras que alguna vez fueron suyas:

[...] nos vinieron a buscar los nuevos dueños para que les trabajáramos en sus ejidos, yo me puse a llorar al ver mi ejido [...] después seguí cultivando tierras prestadas, estuvimos gestionando la regresión, pero pura negativa, pero pudimos agarrar algunos terrenitos por ahí lejos en donde siembro mango, limón, anonas, marañona [...] es como una bolita amarilla, sandía [...] también coco [...] ahí sigo sembrando cositas para comer, porque no recibo ningún ingreso. (Líder de la cooperativa de pescadores de Puerto Marqués, comunicación personal, junio de 2015)

5.2. EL MANGLAR Y SU IMPORTANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Es de vital relevancia analizar la zona de manglar que está siendo gravemente deteriorada en la zona de Acapulco y áreas colindantes. Los manglares son un tipo de humedal con formaciones vegetales en las que predominan distintas especies conocidas como mangle, un árbol o arbusto con ramas descendentes que llegan al suelo y arraigan en él, y tienen la particularidad de ser plantas resistentes a la salinidad del agua (Conabio, 2008, p 7).

Muchos manglares se desarrollan alrededor de las lagunas costeras, esteros y desembocadura de ríos y arroyos, donde confluye agua dulce y marina. Allí se realizan importantes actividades pesqueras artesanales que aportan alimento y desarrollo local a comunidades asentadas en la costa. La importancia de estos ecosistemas es algo reconocido por su labor, a través de sus raíces protegen a diversas

especies de flora; además, actúan como filtro biológico y purifican la calidad del agua. También representan una barrera que atenúa el impacto de mareas, vientos, caudal de ríos, ciclones tropicales en las zonas costeras y son atenuantes del cambio climático. Representan una fuente protectora de un hábitat megadiverso de especies (Calderón, 2009; Conabio, 2008).

Los ecosistemas de manglar son altamente productivos y generan una gran cantidad de nutrientes, los cuales son exportados por las mareas a las aguas marinas de la franja litoral más cercana a la costa, donde son aprovechados por pastos marinos y una variedad de peces que tienen importancia comercial.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), cerca del 80 % de la captura mundial de peces marinos se realiza en la franja costera. Además, muchas poblaciones de aves acuáticas utilizan los manglares como zonas de reposo o reproducción. La pérdida de manglar se debe principalmente a las actividades humanas relacionadas con la industria, el turismo, la ganadería y los cultivos que compiten por el uso del suelo, así como también a los accidentes industriales, derrames o contaminación por minerales tóxicos. Para el caso específico de Puerto Marqués, el deterioro está directamente relacionado con el turismo.

Distintos estudios internacionales señalan que recuperar un manglar que ha sido severamente dañado puede tomar muchos años, cuando es posible; en muchas ocasiones la pérdida es total e irreversible (Conabio, 2008, pp. 7-9).

5.2.1 MANGLARES EN ACAPULCO Y ZONAS ALEDAÑAS

Actualmente, existen tres zonas en donde aún podemos encontrar manglar en Acapulco: al poniente, dentro de varios puntos de la Laguna de Coyuca de Benítez; al oriente, dentro de la Laguna Negra que colinda con Puerto Marqués; y dentro de la Laguna de Tres Palos hay varios puntos en especial la zona de Barra Vieja. De acuerdo con datos de Conabio, para el 2020, el estado de Guerrero contaba con una superficie de 7730 hectáreas de manglar; el 43 % de la línea de costa está ocupada por este ecosistema (Conabio, 2020).

Sin embargo, solo existen siete sitios prioritarios. La laguna de Coyuca pertenece a uno de estos sitios prioritarios de conservación, pero la Laguna Negra y la zona de Tres Palos no están incluidos como sitios prioritarios, lo cual se puede corroborar en el mapa digital de sitios prioritarios de manglar en Guerrero (Conabio, 2023). Pareciera que la mancha urbana ha absorbido a estos importantes ecosistemas. Para el presente trabajo solo nos enfocaremos en el área de la Laguna Negra en el Marqués.

En 2013, tras el paso de las tormentas Ingrid y Manuel, la zona del Marqués se vio afectada. La laguna se desbordó debido al crecimiento urbano excesivo en la zona oriente de Acapulco y a la mala planeación que construyó vías de comunicación y canales que invadieron la laguna (Rodríguez *et al.*, 2012, p. 430). Los drenajes obstruyeron el paso del agua, provocando inundaciones. Tras las tormentas, se realizaron varias visitas a campo. En 2015, se tuvo la oportunidad de entrevistar al líder de la cooperativa de pescadores y canoeros (**Figura 3**).

Figura 3. Manglar en Laguna Negra Puerto Marqués, 2014



Fuente: tomada por la autora, año 2014, Puerto Marqués.

El líder comentó que en 1932 se formó la asociación de canoeros, quienes usaban lanchas y/o canoas para transportarse ya que no había carreteras. Además, estaban bien familiarizados con la laguna y siempre hacían paseos, conocían el mar, la pesca y sus ciclos, al igual que los ciclos de las cosechas. Eran personas cuya escuela era la naturaleza. Después de la Tormenta de Ingrid y Manuel, en 2013, ellos solicitaban que se les restituyeran sus canoas para poder seguir dando servicio y cuidar la zona de manglar:

Yo pedí cinco canoas, tenemos un embarcadero para cuidar [...] Pedimos una cabaña nos la negaron [...] [era] en beneficio del turismo para hacer recorridos en canoa por la laguna, si usted viera la laguna cómo está por dentro hay hartos pájaros, nidos de pericos, palomas, iguanas, bastante bonito; pero ahora con los ciclones, no tengo canoas, me dejaron sin servicio, yo era el presidente de la cooperativa [...] tengo mi tarjeta, pero ya no se nos apoyó, queremos que nos apoyen con recuperar cinco canoas, ya que el ciclón Manuel se las llevó, por eso mi servicio está parado, quedaron en mal estado [...] nada que nos ayudan, pero cuando quieren el voto sí vienen. (Líder de la cooperativa de pescadores de Puerto Marqués, comunicación personal, junio de 2015)

El líder nos mencionó que ya se habían construido algunos bungalos al interior de la laguna y que eran de personas extrañas, y que la laguna estaba siendo muy agredida:

Para vigilar la laguna, hicimos un puente de tablas, el nivel de la laguna nunca está estable, en tiempo de secas baja el nivel y con la época de lluvias sube, pero con el tiempo empezamos a buscar otro medio de trabajo y se fue olvidando eso. Los gobiernos no se levantan de su oficina a investigar [...] hicieron otra cabaña [...] sin que nos diéramos cuenta... por medio del gobierno se van metiendo, no se vale que hemos pedido al gobierno, somos los auténticos canoeros, somos los que tenemos los papeles, tenemos los permisos de la laguna. (Líder de la cooperativa de pescadores de Puerto Marqués, comunicación personal, junio de 2015)

En la entrevista, el líder de la cooperativa de Puerto Marqués nos narró todos los problemas que habían enfrentado desde 1948, cuando fueron

despojados de sus tierras. Más de 600 hectáreas les fueron expropiadas de manera violenta para la construcción de la exclusiva zona turística “Diamante”. Sin embargo, habían dado una lucha y se organizaron por la defensa del territorio, logrando que se les otorgaran pequeños lotes para construir viviendas y el derecho a pescar y cuidar la laguna: “Nosotros siempre luchábamos por los niños, para que ellos tuvieran un futuro, luchábamos por más terrenos, pero era negativo, siempre hemos solicitado apoyos para nuestros jóvenes, esos terrenos se los dieron a los banqueros” (Líder de la cooperativa de pescadores de Puerto Marqués, comunicación personal, junio de 2015).

Con el paso del tiempo, las cooperativas de pescadores y canoeros lograron ser relevantes y habían dado frutos, pues hasta ese momento continuaban como propietarios de pequeñas casas y negocios frente a la laguna y a la bahía, lo cual ha quedado documentado (Almonte, 2011; Méndez, 2021). Como lo menciona Hernández (2009), otros poblados en los alrededores no tuvieron el mismo destino y fueron despojados; sin embargo, los problemas e invasiones de espacios naturales por parte de empresarios continuaban.

Los conocimientos sobre su geografía local y su relación con el campo, el mar y la pesca les permitió sobreponerse una y otra vez ante las presiones capitalistas. Además de los cultivos que realizaban en sus casas y zonas aledañas que utilizaban para el autoconsumo, tenían derechos para pescar en la bahía, donde la pesca es bastante buena. Ellos nos mencionaban que eran pobres, pero que no se morían de hambre, pues esa zona les proveía de alimento y protección, por lo que buscaban resguardarla y protegerla: “Nuestra alimentación puro pescado, tengo 92 años no me duele nada. Todo era natural, ahora es comida artificial” (Líder de la cooperativa de pescadores de Puerto Marqués, comunicación personal, junio de 2015).

También, los conocimientos sobre el clima eran importantes para prevenirse ante los temporales anuales de tormentas y ciclones. Un poblador de la zona nos contó que ellos tenían conocimientos del clima:

[...] sale en la tele cuando va a haber una marejada, o la capitania del puerto pone banderas rojas, nosotros ya más o menos sabemos

ya conocemos cuando se va a poner feo, la naturaleza la conocemos [...] el aire siempre entra por acá (el entrevistado señala hacia el sur), pero cuando entra de aquí para allá es lluvia, ya sabemos, el aire que viene del norte es lluvia; los antiguos nos decían eso y era cierto, a veces nos decían el 24 de junio va a llover, y sí llovía siempre [...] Ahora en agosto y septiembre son las lluvias más fuertes, octubre todavía es mes duro. (Habitante de Puerto Marqués, comunicación personal, 2015)

En México, existe una importante tradición de los especialistas meteorológicos, quienes son personas de campo que a través de la observación meticulosa de los cambios estacionales del clima han aprendido a pronosticar el temporal para mejorar sus cosechas. Este conocimiento ha pasado de generación en generación desde épocas prehispánicas, como lo documenta Albores y Broda (1997) y Juárez (2010). En este sentido, los pobladores de la bahía del Marqués conocen de estos cambios y pueden contribuir para pronosticar los estados del tiempo atmosférico.

Recientemente, en julio de 2023, se realizó un trabajo de campo para conocer cómo esta zona había enfrentado el desastre de la pandemia por COVID-19. El entrevistado⁶ nos comentó que el mar los salvó. No padecieron hambre, pues el mar se limpió y la pesca fue abundante, además de que aparecieron delfines, ballenas, mantarrayas y otras especies como bioluminiscencia que ellos no presenciaban desde hace tiempo (Villagómez, 2020). Como no había turismo el mar se regeneró muy rápido y fue su aliado para enfrentar el desastre de la pandemia.

Además de ello, varias viviendas cuentan con algunos sembradíos de plantas comestibles y frutas tropicales. Sumado a ello en la zona abundan las plantaciones de coco, fruta que les brinda diversos beneficios nutrimentales y medicinales. Estas alternativas fueron clave para enfrentar una pandemia en una zona con tradición turística, y nos muestran la importancia de apoyar otras formas de economía local, más allá de la dependencia absoluta al turismo.

⁶ Entrevista realizada en julio de 2023 a un habitante de Puerto Marqués.

Sin embargo, fue desalentador darnos cuenta de que la cooperativa de pescadores ya no existe. La mayoría de sus integrantes por edad avanzada han fallecido, y los hijos y los nietos ya no quieren dar la lucha, pues la inseguridad y violencia en la zona son fuertes. Hay miedo y prefieren pasar desapercibidos, porque el crimen se ha filtrado y controla varios espacios. Un poblador nos dijo lo siguiente:

Nuestros abuelos y padres eran aguerridos, ellos se manifestaban. Gracias a ellos conservamos estas casas [...] se iban hasta la capital para hacer bulla [...] cerraban carreteras [...] ahora nosotros, hijos y nietos no decimos nada, por temor a que nos den un balazo. (Habitante de Puerto Marqués, comunicación personal, julio de 2023)

Por tal motivo, la laguna y el manglar están en un total abandono, indiferencia, muriendo lento, asfixiados por la mancha urbana que avanza y por las invasiones de casas y edificios que se adueñan poco a poco de las zonas de los márgenes de la laguna (**Figuras 4 y 5**).

Figura 4. Laguna Negra, julio de 2023



Fuente: tomada por la autora, julio de 2023. Se observa una fuerte contaminación de la zona de manglar. La laguna se usa como desagüe de la zona urbana. Hay una indiferencia hacia el cuidado y protección de la zona de laguna.

Figura 5. Contaminación e indiferencia hacia la laguna Negra



Fuente: tomada por la autora, julio de 2023.

La importancia del manglar pareciera un asunto invisible para todos los actores, en especial para las autoridades locales, que continúan con la mentalidad de impulsar el turismo masivo y regresar a la época del *jet set*. Estas autoridades otorgan permisos para construir segundas residencias, conjuntos inmobiliarios en zonas de humedales, relleno de las lagunas, invadiendo el manglar y la vegetación, provocando calentamiento del océano, la deforestación y el cambio climático.

Existe una ceguera que pocos se atreven a denunciar, pues el estado de Guerrero ha sido abandonado por las autoridades nacionales, ocupando el segundo puesto en pobreza a nivel nacional y el primero en acceder a la canasta básica (Coneval, 2020); el crimen organizado pareciera que ha remplazado a este Estado ausente e indiferente (González, 2024; Martínez, 2021; Pantoja, 2017). No es raro que un huracán, como el de Otis, se presente en esta zona tan alterada, y tampoco será raro que se sigan presentando más desastres, pues la zona en sí ya es una catástrofe provocada por la mala planeación turística y el enriquecimiento sin respeto mínimo por el territorio. Sin la presencia de los guardianes del manglar y de la laguna, este territorio peligrará aún más.

A pesar de ello, la población y sus prácticas locales se logran vislumbrar en medio de la catástrofe. La pandemia fue un claro ejemplo de esperanza para que este territorio se regenerara, y también es un llamado para que concientice más a las autoridades y a los empresarios del turismo. La importancia de preservar estos espacios naturales es por el bien de todos, pues el futuro climático a nivel global requiere de guardianes del territorio y más aún en zonas costeras que es donde el impacto será más intenso.

De igual manera, el reciente desastre materializado por el huracán Otis, pareciera otro llamado a recuperar las zonas naturales y a revalorar a los guardianes del territorio. Ante un deterioro constante, las resistencias invisibles de los pobladores todavía persisten. Pareciera que este es un territorio que se niega a desaparecer (**Figura 6**), pues los desastres han sido respiros para frenar políticas depredadoras, como lo documenta Méndez (2021).

Figura 6. Virgen del Mar en la zona de Puerto Marqués, resistiendo después del huracán Otis, octubre 2023



Fuente: Álvarez (2023, 2 de noviembre). En la imagen se observa a una virgen de Guadalupe intacta tras el paso del huracán Otis, categoría 5. Esta virgen es un símbolo de protección para los lugareños, y este suceso es una muestra de esperanza para ellos ante la catástrofe acontecida.

El huracán Otis de octubre de 2023 también debe ser advertencia para repensar la organización de un territorio más sostenible, armonioso y respetuoso con sus habitantes y naturaleza originaria; buscar otros caminos más allá del turismo depredador. Recuperar la memoria biocultural es una alternativa que debe ser vital tenerla en consideración en la crisis ecológica actual (Toledo y Barrera-Bassols, 2008).

El respeto por los simbolismos locales y por el patrimonio biocultural debe ser resguardado para el beneficio de la comunidad, como lo sugiere Enrique Leff:

La crisis ambiental es pues un problema del conocimiento, de las formas de conocimiento con las cuales hemos construido la civilización moderna en tránsito a una cierta posmodernidad y de las formas como hemos destruido la naturaleza, degradado los ecosistemas y contaminado el ambiente, al tiempo que hemos subyugado los saberes que se fueron construyendo en el proceso de co-evolución de las culturas con sus naturalezas, con sus territorios y sus mundos de vida. (2020, pp. 380-381)

Respecto a este comentario de Leff y a la figura 6, en el año 2015 recabamos un testimonio:

[...] mire ahí tenemos a la virgen de Guadalupe que es la reina de todos los mares (señala la imagen de una virgen, la misma de la figura 6), vela por nosotros, la festejan el 12 de diciembre, hay una gran fiesta, con castillo de fuego, toritos, música toda la noche, natación, regatas de veleros, hay una procesión de lanchas por toda la bahía, una procesión bonita [...] es un homenaje a la virgen. (Comunicación personal, 2015)

El hecho de que esta virgen tan apreciada haya permanecido casi intacta tras el huracán Otis es una representación de esperanza, de volver a salir adelante, como lo han hecho desde tiempo remotos.

6. CONCLUSIONES

El desastre social se ha perpetuado en la bahía de Acapulco y zonas aledañas. El turismo ha dejado una cicatriz honda en el territorio. A pesar de ello, todas las autoridades están cegadas y siguen apostando por activar el turismo, ignorando la importancia del rescate del patrimonio biocultural. Como lo menciona Toledo y Barrera-Bassols (2008), la memoria biocultural es indispensable para vivir en mayor equilibrio. Guerrero está lleno de tradiciones y cultura que deben ser resguardadas y revaloradas para salvar a los territorios más vulnerables. Como lo mencionamos en este escrito, en tiempos de pandemia no fue el turismo lo que salvó a la gente en la bahía, sino fue el mar y los recursos naturales propios de la región. El turismo depredador no fue, no es, ni será el salvador para la economía Guerrerense.

Hay que reinventar, abrir horizontes hacia otras alternativas locales, el conocimiento local y el respeto del territorio es un camino real que puede ayudar bastante a encontrar armonía y paz. Como lo platican los entrevistados, su escuela era el campo, la Tierra y de ahí aprendían el respeto por el territorio. Hoy, es urgente activar caminos armónicos con la naturaleza, pues el manglar está muriendo y la indiferencia, el miedo y las violencias se están apropiando del paraíso.

REFERENCIAS

- Alarcón, R. y Rivas, J. (2024). Horizontes Fragmentados: Juventud, Violencia y Vida Cotidiana en Acapulco Guerrero, México. *Prometeica - Revista de Filosofía y Ciencias*, 29, 108-122. <http://dx.doi.org/10.34024/prometeica.2024.29.15565>
- Albores B. y Broda J. (1997). *Graniceros: cosmovisión y meteorología indígenas en Mesoamérica*. El Colegio Mexiquense, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.
- Alimonda, H. (2011). *La Naturaleza Colonizada. Ecología política y minería en América Latina*. Ediciones Ciccus, Clacso.
- Almonte, S. (2011). *Plan parcial de desarrollo controlado de Puerto Marqués Acapulco, Gro.: conjunto habitacional El puerto vivienda en Puerto Marqués* [tesis de licenciatura, Universidad Americana de Acapulco]. Repositorio institucional de la UNAM. <https://tinyurl.com/y2nazdur>

- Álvarez, O. (2023, 2 de noviembre). ¿Milagro en Acapulco? Imagen de la virgen resiste a destrucción de "Otis" *El Informador*. <https://tinyurl.com/3t2h3sjs>
- Barbosa, M. (2023, 24 de febrero). Explicado: El ranking de las 50 ciudades más violentas del mundo. *Verificado* <https://verificado.com.mx/las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo/>
- Bartra, A. (2000). *Guerrero Bronco. Campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande*. Editorial Era.
- Blaikie, P., Cannon, T., Davis, I. y Wisner, B. (1996). *Vulnerabilidad. El entorno social, político y económico de los desastres*, La RED.
- Briseño, H. (2023, 10 de febrero). Rellenan con arena laguna de Acapulco para hacer un puente y un muelle. *Periódico La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2023/02/10/estados/024n1est>
- Calderón, C., Aburto, O. y Ezcurra, E. (2009). El valor de los manglares. *Biodiversitas*, 82, 1-6.
- Calderón, G. (2001). *Construcción y reconstrucción del desastre*. Editores Plaza y Valdés.
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio). (2008). *Manglares de México*. <https://tinyurl.com/49bfn6x8>
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio). (2023). *Sitios prioritarios de Manglar en Guerrero*. <https://www.biodiversidad.gob.mx/atlas/manglar/GRR/sitipri/index.html>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). (2020). *Estado de Guerrero*. <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guerrero/Paginas/principal.aspx>
- De la O, M. (2023, 10 de noviembre). Reactivarán en diciembre servicios turísticos en Acapulco, aún en medio de los daños. *Amapola Periodismo*. <https://tinyurl.com/yn26xy4z>
- Díaz-Garay, A., Speakman, M. y Solano, I. (2018). Crisis del turismo en Acapulco. En: A. Díaz Garay, I. Solano Díaz, y M. Speakman (eds.), *Crisis del Turismo Tradicional y Gestión de Nuevos Destinos Sustentables* (pp. 9-30). MAPorrúa, Universidad Autónoma de Guerrero.
- Galarce, K. (2013, 4 de octubre). Destruyen empresas contratadas por Conagua manglar de la laguna Negra. *El sur*. <https://tinyurl.com/5h2jty52>
- Galarce, K. (2018, 18 de marzo). Destruyen manglares para ampliar una brecha que une Puerto Marqués con Revocadero. *El sur*. <https://tinyurl.com/4ms5t5ax>
- Galarce, K. (2021, 7 de octubre). Vierten tierra que dejó derrumbe a zona de manglar de la laguna Negra. *Quadratin*. <https://shorturl.at/RUCEQ>
- Gil J. y Castillo B. (2005). Desplazamiento de Vertebrados Terrestres como Impacto del Desarrollo Urbano-Turístico en una Selva Baja Caducifolia al Sureste de la Bahía de Puerto Marqués, Municipio de Acapulco, Guerrero, México. En R. Wences, L. Sanpedro, R. López, J. L. Rosas (coord.), *Problemática Territorial y Ambiental en el Desarrollo Regional* (pp. 184-203). Amecider, Uagro.
- Gómezjara, F. (1974). Acapulco: despojo y turismo. *Problemas del desarrollo*, 5, 126-147.
- González, L. (2024, 16 de enero). Crimen organizado en Acapulco provoca pérdidas superiores a 400 millones de pesos. *El Economista*. <https://tinyurl.com/3phanjr8>

- Google. (s.f.-a). [Localización de la bahía de Acapulco y lagunas circundantes]. Recuperado el 21 de mayo de 2020 de <https://maps.app.goo.gl/nX9XF5JU-883JnS6v5>
- Google. (s.f.-b). [Bahía de Puerto Marqués]. Recuperado el 21 de mayo de 2020 de <https://maps.app.goo.gl/3u3YXgPXf21JwTxY8>
- Harvey, D. (2004). Acumulación por desposesión. En *El nuevo imperialismo* (pp. 99-129). Traducción Ruth Felder, Socialist register.
- Hernández, B. y Rodríguez, A. (2009). *Participación y organización social. En Puerto Marques, Acapulco*. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología.
- Hiernaux, D. (2010). Acapulco: turismo residencial, nuevos espacios y estilos de vida. En *Las segundas residencias en México: un balance*. Plaza y Valdés.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi). (2022). *Cuéntame. División municipal*. <https://tinyurl.com/2n22byhd>
- Juárez, A. (2010). *El oficio de observar y controlar el tiempo: los especialistas meteorológicos en el Altiplano Central. Un estudio sistémico y comparativo* [tesis doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional UNAM. <https://ru.dgb.unam.mx/handle/20.500.14330/TES01000663819>
- Leff, E. (2020). Diálogo de saberes, saberes locales y racionalidad ambiental en la construcción social de la sustentabilidad. En A. Argueta, E. Corona y P. Hersch (coords.), *Saberes colectivos y diálogo de saberes en México* (pp. 1-9). UNAM-CRIM.
- Macías, J. (1992). Perspectivas de los estudios sobre desastres en México. En V. García Acosta (coord.), *Estudios históricos sobre desastres naturales en México. Balance y perspectivas* (pp. 63-76). CIESAS.
- Martínez, R. (2021). Violencia social en Guerrero: una aproximación fenomenológica, *Sociológica*, 36(104),78-108.
- Méndez, B. (2015). Acapulco: del paraíso turístico al desastre. *Revista Geográfica del Sur de Chile*, 6(9), 28-43.
- Méndez, B. (2018). *Análisis del riesgo-desastre a través del proceso histórico y de las estrategias locales de la población ante la presencia de ciclones tropicales en Acapulco, Guerrero (1950-2013)* [tesis doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional UNAM. <https://tinyurl.com/bdd2pn2k>
- Méndez, B. (2021). ¿Ecocidio o cambio climático? Análisis del desastre en la bahía de Puerto Marqués, Acapulco, Guerrero. En B. Méndez, J. Morán, J. Macías (coords.), *Mediaciones de la Naturaleza y Sociedad en el Riesgo- Desastre* pp. (155-179). CIESAS, Colegio de San Luis.
- Moore, J. (2016). El fin de la naturaleza barata: o cómo aprendí a dejar de preocuparme por “el” medioambiente y amar la crisis del capitalismo. *Relaciones Internacionales*, (33), 143-174. <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2016.33.007>
- Nasa. (2023, 7 de noviembre). *Acapulco después del huracán Otis*. Ciencia Nasa. <https://ciencia.nasa.gov/ciencias-terrestres/acapulco-despues-del-huracan-otis/>

- Pantoja, C. (2016). *La lógica de la violencia criminal en Guerrero (México), 2002-2012* [tesis de maestría, El Colegio de México]. Repositorio institucional Colmex. <https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/05741r94m?locale=en>
- Pantoja, C. (2017). La permanente crisis de Guerrero. En R. Benítez Manaut y S. Aguayo Quezada (eds.), *Atlas de la Seguridad y la Defensa de México* (pp. 207-219). Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.
- Porto-Gonçalves, C. (2009). De Saberes y de Territorios: diversidad y emancipación a partir de la experiencia latino-americana. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, 8(22),121-136.
- Quarentelli E. y Perry, R. (2005). *What is a disaster? New Answers to Old Questions*. International research Committee on Disasters. Library of Congress.
- Ramírez-Sáiz, J. (1987). Turismo y medio ambiente: el caso de Acapulco. *Estudios demográficos y urbanos*, 2,3(6), 479-512.
- Rodríguez, A., Ruz, M. y Hernández, B. (2012). Riesgo y vulnerabilidad en Llano Largo, Acapulco: la tormenta Henriette. *Economía, sociedad y territorio*, 7 (39),424-447.
- Santos, M. (1993). Los espacios de la globalización. *Anales de Geografía, de la Universidad Complutense*, 13, 69-77.
- Secretaría de Gobernación (Segob). (2016). *Información Económica y Estatal. Guerrero*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/157932/guerrero_2016_1024.pdf
- Smith, N. (2006). *La producción de la naturaleza. La producción del espacio*. Traducción de Claudia Villegas. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.
- Toledo, V. y Bassols, N. (2009). La memoria biocultural. La importancia ecológica de las sabidurías tradicionales. *Ciencias*, 96, Article 096. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/cns/article/view/17958>
- Traeder, V. (2023, 21 de septiembre). Violencia en Guerrero: viejas raíces y nuevas dimensiones, *DW*. <https://www.dw.com/es/violencia-en-guerrero-viejas-ra%C3%ADces-y-nuevas-dimensiones/a-66890323>
- Valenzuela, E. (2008). *Construcción, evolución y organización del espacio turístico de Acapulco, Guerrero* [tesis doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional UNAM. <https://tinyurl.com/3k6b4tvc>
- Villagómez, E. (2020, 21 de abril). Ante ausencia de personas por cuarentena, playa en Acapulco sorprende con bioluminiscencia. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/ante-ausencia-de-personas-por-cuarentena-playa-en-acapulco-se-ilumina-por-bioluminiscencia/>

Resocialización en el sistema penitenciario colombiano. Percepción de las personas privadas de la libertad*

Resocialization in the Colombian penitentiary system. Perception of persons deprived of Liberty

Olga Lucía Granados Niño**

Jorge Díaz Gil***

Artículo de investigación

Fecha de recepción: 29 de abril de 2024

Fecha de aceptación: 27 de junio de 2024

Para citar este artículo:

Granados Niño, O. L. y Díaz Gil, J. (2024). Resocialización en el sistema penitenciario colombiano. Percepción de las personas privadas de la libertad. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 6(12), 101-121. <https://doi.org/10.22490/26655489.8244>

RESUMEN

En Colombia, la Ley 65 de 1993 estipula que el fin de la pena es la resocialización, por lo que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) ha generado estrategias mediante alternativas de formación, ocupación y fortalecimiento personal para facilitar el

* Este artículo es producto del estudio investigativo “Iniciativas de Resocialización en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Socorro-Santander, Aportes desde el Comité de Derechos Humanos y Percepción de los Privados de la Libertad” realizado durante el segundo semestre del año 2022 por el Grupo de Investigación Derecho, Desarrollo y Territorio - Iuris Terra, de la Fundación Universitaria de San Gil - Unisangil, como parte de la convocatoria interna de proyectos financieros.

** Abogada, trabajadora social y asistente social del Juzgado Ejecución de Penas, San Gil, Colombia. Correo electrónico: olgrani@hotmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-0420-5013>

*** Abogado y conciliador en Derecho por la Universidad de Pamplona; especialista en Derecho Público Global por la Universidad Castilla La Mancha; y magister en Derecho Constitucional por la Universidad Externado de Colombia. Docente universitario. Bogotá, Colombia. Correo electrónico: jdj.jurista@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9481-0113>

proceso de reinserción social. Sin embargo, poco se conoce acerca de la percepción que tienen las personas privadas de la libertad sobre los procesos a los cuales son vinculados para su resocialización. En este estudio sociojurídico se aplicó una metodología cualitativa de tipo descriptiva para analizar variables y comprender experiencias o conceptos subjetivos de las personas privadas de la libertad, frente a las categorías asociadas a la comprensión de la resocialización en un establecimiento penitenciario del Distrito Judicial de San Gil. En ese sentido, se identificaron cuatro categorías específicas que exponen la necesidad de reconocer y contrastar el derrotero institucional, normativo y vivencial con respecto a la comprensión de la resocialización en la dogmática penal. Se encontró que para las personas privadas de la libertad el concepto de resocialización está relacionado con un cambio actitudinal de carácter volitivo al interior del establecimiento, pero proyectado a la vida en libertad, relacionándolo con el compromiso personal, la oferta de programas que atiendan las problemáticas y favorezcan el desarrollo de habilidades/competencias individuales, así como la red de apoyo en la que se soporta.

Palabras clave: delincuencia, dogmática penal, prisión, sanción penal, voluntad.

ABSTRACT

In Colombia, Law 65 of 1993 stipulates that the purpose of punishment is resocialization, which is why the National Penitentiary and Prison Institute (Inpec) has developed strategies through alternatives for training, occupation and personal strengthening to facilitate the process of social reintegration. However, little is known about the perception that prisoners have about the processes to which they are linked for their resocialization. In this socio-legal study, a qualitative descriptive methodology was applied to analyze variables and understand subjective experiences or concepts of prisoners in relation to the resocialization initiatives promoted in a penitentiary establishment in the Judicial District of San Gil. In this sense, four specific categories were identified that expose the need to recognize and contrast the institutional, normative and experiential course with respect to the understanding of resocialization in penal dogmatics. It

was found that for those deprived of liberty, the concept of resocialization is related to an attitudinal change of volitional nature within the establishment, but projected to life in freedom, relating it to personal commitment, the offer of programs that address problems and favor the development of individual skills/competencies, as well as their support network.

Keywords: delinquency, imprisonment, penal dogmatics, penal sanction, will.

1. INTRODUCCIÓN

Partiendo de la premisa que la efectividad de la resocialización depende de muchos factores, entre los que se destacan los relacionados con lo institucional, lo personal y el entorno social, abordar el análisis del proceso de resocialización en los establecimientos penitenciarios y, desde la percepción de quienes están sujetos al tratamiento carcelario, permite hacer una revisión de la función resocializadora de la pena al interior de las cárceles. Esto facilita la identificación de sus particularidades, así como la determinación de su eficacia desde la concepción de los involucrados directos al preguntarse: desde la perspectiva de las personas privadas de la libertad, ¿qué factores son determinantes en el proceso de resocialización?

Este estudio posibilita el conocimiento y reconocimiento de las acciones y programas adelantados en pro de la resocialización en un establecimiento específico, lo cual, a través de lo experiencial, puede guiar su adecuación y/o réplica en otros centros carcelarios, como una alternativa para potenciar un mayor impacto positivo por parte del sistema penitenciario en el ámbito regional, incluso a nivel nacional. Así mismo, se visibilizan las alternativas desarrolladas en el engranaje del proceso de resocialización que son validadas por la población privada de la libertad, con miras a incrementar una participación más comprometida por parte de los internos en su propio tratamiento penitenciario.

En suma, los resultados del presente estudio pueden representar la base para analizar diferentes variables y generar nuevas estrategias que permitan que el tratamiento penitenciario tenga un soporte más

estructurado dentro de una política criminal estatal que promueva la eficacia de la prevención especial, orientada a la reintegración social.

2. METODOLOGÍA O PAUTA DE ANÁLISIS

Se realizó una investigación sociojurídica que involucró elementos de enfoque cualitativo y cuantitativo, incorporando el análisis de variables y la comprensión de experiencias, percepciones o conceptos subjetivos dentro de un contexto general frente al tema específico de la efectividad del proceso de resocialización. El estudio fue de tipo descriptivo, el cual permitió indagar sobre el fenómeno estudiado, hacer un análisis de este y describir dicho fenómeno desde un razonamiento lógico. Para la población objeto se seleccionó, por muestreo aleatorio, por conveniencia, a 18 participantes que incluyen personal reincidente y de primer ingreso al establecimiento, que reflejan todos los patios y niveles de seguridad dentro de la población privada de la libertad. Se recolectó la información mediante entrevistas semiestructuradas y observación.

El estudio se desarrolló en cuatro fases¹:

- Fase 1. Recopilación bibliográfica: indagación de normatividad y análisis de datos en materia de resocialización y su aplicación para las personas privadas de la libertad.
- Fase 2. Recolección de información: construcción de instrumentos y obtención de la información mediante entrevistas semiestructuradas.
- Fase 3. Sistematización de información: cotejo, organización, análisis e interpretación de los contenidos recopilados.
- Fase 4. Estructuración final: se analizaron las variables que las personas privadas de la libertad relacionan al concepto de resocialización, así como su percepción sobre dicho proceso en un establecimiento penitenciario.

¹ Para este estudio se cumplieron las normas y consideraciones éticas respecto al estudio y los participantes, siendo presentado y aprobado por el Comité de Ética Institucional. Se soporta en el consentimiento informado, confidencialidad de la información y participación voluntaria según la categoría de riesgo mínimo.

3. ACTUALIDAD DEL PROCESO RESOCIALIZADOR EN LAS CÁRCELES DE COLOMBIA

La efectividad del proceso de resocialización en Colombia ha sido cuestionada desde diferentes aristas por diversos actores académicos (Jiménez, 2018) y de organizaciones cívicas. Esto, debido a que la reincidencia ha crecido de forma constante, además de que los porcentajes de criminalidad han incrementado progresivamente a través de los años. Como refiere el informe estadístico del Inpec, a cierre del 2023, más de 23 632 personas reinciden, lo que representa alrededor de 22% de la población carcelaria del país. Este porcentaje se ha relacionado directamente con la ineficacia del proceso adelantado en los establecimientos carcelarios.

Diferentes actores han expuesto su posición frente al evidente problema de la resocialización en Colombia. Sin embargo, quienes son sometidos al proceso —las personas privadas de la libertad— poco han sido abordadas para conocer lo que piensan de las acciones y programas de resocialización a los que son vinculados dentro de la prisión. Tampoco se ha indagado con ellos sobre el impacto de tales programas en la reintegración a su vida en libertad (Sánchez, 2018). Por dicha razón, identificar los factores claves en el proceso de resocialización para la población reclusa aporta a la comprensión del complejo fenómeno, ayuda a determinar los alcances institucionales y posibilita el fortalecimiento de estrategias en pro de una resocialización efectiva.

3.1. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO

En el ejercicio investigativo, se revisaron diferentes referentes teóricos conexos con la resocialización. Uno de ellos es la factibilidad y validez del derecho abordado por Jürgen Habermas, que determinó una diferencia entre el procedimiento o la práctica representada en el derecho positivo, como resultado de un consenso en la acción social, y el entendimiento de las representaciones de los actores en acción. Para Habermas, solo son válidas las normas de acción con las que logren estar de acuerdo aquellos actores que puedan ser

afectados por ellas (Habermas, 1998). Con este postulado se rompe la imposición de ideas, concepciones y conceptos para dar paso a una acción comunicativa más comprometida con la subjetividad, pero no por ello más laxa, sino más bien, con mayor equilibrio y realismo.

El concepto de la resocialización como defensa social, en el cual se aplicaba un proceso unidireccional restrictivo que buscaba *transformar* a unos individuos socialmente excluidos y *adecuarlos* para devolverlos a una sociedad *sana*, ha sido superado con fundamento en el fracaso del papel de la prisión en la disminución de la criminalidad, incluso, al convertirse en un factor determinante para la reincidencia (Foucault, 2002). Es así como, junto con el avance de los sistemas jurídicos y el soporte de estos, en el respeto a los derechos humanos, el concepto de resocialización ha venido evolucionando globalmente en los últimos años hacia un proceso más humanizador; que busca satisfacer las necesidades básicas y promover la realización del penado a través de los sistemas progresivos (Pineda, 2020).

En Colombia, el sistema penitenciario viene transformándose paralelamente con el de otros países. En ese devenir, la prisión ha buscado la comprensión de ese microcontexto desde una óptica multidisciplinaria. Busca “acrecentar acciones sociales que permitan al interno su continua integración positiva a la sociedad, desarrollando sus capacidades a través de un sistema de oportunidades y creando mecanismos de ejercitación de potencialidades” (Acosta, 1996, p. 57). La Ley 65 de 1993 (Congreso de Colombia), modificada por la Ley 1709 de 2014, determina que el cumplimiento de la pena en Colombia se rige por los principios del sistema progresivo, el cual busca fortalecer valores humanos en un medio adecuado para el privado de la libertad, que le permita proyectar su plan de vida, acceder a un sistema de oportunidades y así superar los factores de riesgo y atender sus necesidades básicas (Acosta, 1996).

Así, el sistema progresivo determina metas y tareas para cada privado de la libertad, de acuerdo con la fase de tratamiento en la que se encuentra, con sus necesidades frente al desarrollo personal y psicosocial, y con sus avances en el proceso. Esto con el objeto de consolidar un proyecto de vida integral que le permita reintegrarse de la forma menos traumática. Según la misma Ley, en su

artículo 10, el sistema progresivo es el medio por el cual se aplica el tratamiento penitenciario, el cual:

[...] tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-286 de 2011 definió el tratamiento penitenciario como:

[...] el conjunto de mecanismos de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidades, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos, autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

Es imperativo reconocer, entonces, que la interpretación no puede ser ajena de la realidad que comunica el privado de la libertad dentro de los procesos que adelanta la prisión. Estos procesos buscan que el sentenciado replantee su proyecto de vida, supere los factores de riesgo sociales y genere nuevas formas de afrontamiento que sean favorables para sí mismo y para la sociedad, como refiere Huertas *et al.* (2015).

3.2. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE RESOCIALIZACIÓN

La normatividad vigente en el ámbito internacional y nacional en relación con el tema de la prisión, el fin de la pena, los derechos de las personas privadas de la libertad y su protección en el marco del proceso resocializador, que se propone al interior de los centros de reclusión, se encuentra ampliamente desarrollada. En ese sentido, se logró determinar que en el marco jurídico internacional se ha abordado el tema de las personas privadas de la libertad y su proceso de resocialización, principalmente desde el respeto a los derechos, haciéndose

manifiesta mediante la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y la Resolución 1 de 2008 o Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas de la OEA.

Tal normatividad propone que en los sistemas jurídicos de los Estados estén inmersos principios que promuevan el respeto por la dignidad e integridad de las personas privadas de la libertad, así como las garantías de un proceso resocializador real, que facilite la integración social y minimice la reincidencia. Con ese objetivo, las directrices normativas nacionales buscan la regulación del poder punitivo del Estado y la humanización del tratamiento penitenciario mediante la Constitución Política, las leyes y la jurisprudencia. Se enfocan en abordar el tema penitenciario y el proceso de resocialización desde el respeto a los derechos humanos y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población reclusa.

En síntesis, la normatividad y la jurisprudencia colombiana, que ha declarado en múltiples ocasiones el estado de cosas inconstitucionales del sistema carcelario, en las sentencias T-153 de 1998, T-388 de 2013 y reiterado a través de la sentencia T-762 de 2015, ha acogido los principios promovidos internacionalmente y han incluido aspectos determinantes para la atención de la población privada de la libertad. No obstante, la aplicabilidad de estas normas se queda corta frente a la realidad que se experimenta en los centros de reclusión, principalmente el fenómeno del hacinamiento, el cual limita un proceso de resocialización eficaz para la población privada de la libertad (Díaz y Durán, 2021).

4. EXPERIENCIAS DE RESOCIALIZACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El establecimiento Penitenciario y Carcelario de Socorro, en concordancia con la normatividad vigente en materia del cumplimiento de la ejecución de las penas privativas de la libertad y respondiendo a los lineamientos generales del Inpec, tiene diseñada una estrategia orientada a ejecutar el Sistema Progresivo Penitenciario

con el propósito de preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad.

Dentro la estrategia se desarrollan diferentes programas educativos, laborales, de enseñanza, terapéuticos, deportivos, culturales y espirituales orientados a brindar herramientas que les permitan a las personas privadas de la libertad reintegrarse a la vida social de forma satisfactoria, con miras a la prevención de la reincidencia. La totalidad de la población privada de la libertad se encuentra vinculada a alguna actividad laboral, educativa o de enseñanza que le permite no solo afianzar sus habilidades personales, sino que además les brinda la posibilidad de redimir pena. Es decir, se reduce el tiempo efectivo de la pena con el desarrollo de una actividad al interior del centro carcelario.

En el establecimiento de Socorro existen siete programas psicosociales específicos con fines de tratamiento penitenciario para atender las particularidades de la población, de acuerdo con el tipo de delito cometido. Estos programas son identificados por la población privada de la libertad, además de ser relacionados con el tratamiento penitenciario y con el reconocimiento de beneficios jurídicos ante los jueces de ejecución de penas.

El Comité de Derechos Humanos es un grupo conformado por personas privadas de la libertad con algún tipo de liderazgo al interior del establecimiento, quienes representan a los demás internos frente a la administración. Esta representación desempeña un papel muy importante en el proceso de comunicación entre las autoridades penitenciarias y las personas privadas de la libertad, ya que se canalizan necesidades, se socializan pautas y se establecen acuerdos que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales con la participación activa de las personas privadas de la libertad.

Los aportes que el Comité hace al proceso de resocialización se relacionan principalmente con el apoyo en el mejoramiento de la convivencia al interior de los patios y en la organización de jornadas culturales y deportivas. Estas últimas, tienen un componente de gran aceptación por parte de los internos. Si bien, el desarrollo de estas actividades no se incluye específicamente dentro de uno de los programas orientados al sistema progresivo, sí son actividades

transversales que coadyuvan con el mejoramiento de las relaciones interpersonales, el reforzamiento de valores personales y el uso adecuado del tiempo libre.

4.1. PERCEPCIONES DE RESOCIALIZACIÓN

El concepto de resocialización generado por el proceso multidisciplinar de los actores que hacen parte del régimen penitenciario es relevante (Gorra, 2013). No obstante, ahondar en el concepto de resocialización desde la percepción de la población privada de la libertad permite validar si las acciones y procesos desarrollados desde la institucionalidad son coherentes con las necesidades reales de quienes se encuentran bajo el sistema.

En este sentido, referirnos al concepto de percepción implica reconocer los avances de la antropología, sociología y psicología con respecto a su conceptualización. Esta aproximación implica una comprensión biocultural, en el entendido que involucra estímulos físicos, sensaciones y experiencias relacionadas con una vivencia; lo que está aunado a la historia individual y colectiva, los preconceptos y expectativas de las personas (Vargas, 1994). Estas percepciones, al construirse a partir de representaciones mentales, toman la información disponible en el contexto y la agrupa de forma coherente al sistema de variables y categorías con que se cuente, lo que permite generar ideas concretas con respecto a los hechos e información del entorno (Oviedo, 2004).

Desde esa perspectiva, con referencia a las percepciones asociadas al delito y al sistema penitenciario, debe reconocerse que la criminología y sus diferentes escuelas se han encargado de la aproximación al entendimiento de la cuestión criminal (Garland e Iturralde, 2007), pasando por los postulados de desviación social (Becker, 2008) o del sistema penal como un castigo a las clases pobres de la sociedad (Wacquant, 2010).

En este sentido, a raíz de las múltiples vertientes y alcances de la criminología, la percepción puede hacerse desde diversas aristas (García y Barrantes, 2016). Por ejemplo, desde la institucionalidad, a partir de mediciones de indicadores e informes oficiales, desde

la población civil respecto a las conductas de riesgo o sensación de miedo, o desde las víctimas de las conductas con sus experiencias de desesperanza y desconfianza (Ruiz y Herrera, 2022).

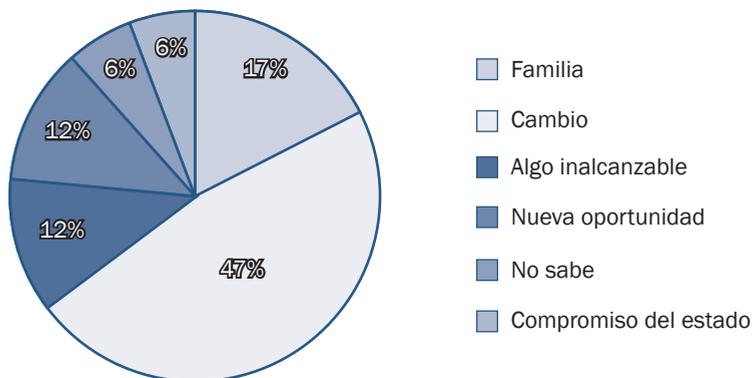
Sin embargo, en los estudios de dogmática penal no se acostumbra a profundizar sobre la propia percepción de las personas privadas de la libertad, debido en parte a las limitaciones metodológicas que eso implica, al desinterés derivado por el imaginario de sometimiento a la figura de autoridad del Estado, o a sesgos implícitos de prejuicios, estereotipos o perfilamientos que se materializan como una forma de juicio valorativo de la conducta delictiva o de un criterio o condición que resulta discriminador (Díaz, 2022). Esto reitera y refuerza la estructura del sistema penitenciario como un orden social excluyente que se manifiesta en castigos (Iturralde, 2011), que termina invisibilizando las vivencias de quienes están sometidos a la privación de la libertad. De ahí la necesidad de repensar y dar una voz inicial a las percepciones de las personas privadas de la libertad en este estudio.

Durante el proceso de investigación se sistematizó la información recolectada en las entrevistas realizadas a las personas privadas de la libertad. Además, se graficaron algunas respuestas, cuyo análisis se considera determinante para el estudio. A continuación, se presenta esta información como soporte de los hallazgos. En este sentido, mediante las entrevistas realizadas a las personas privadas de la libertad, se logró identificar algunos aspectos importantes relacionados con la idea de resocialización de la población interna, así como la significación que otorgan a los mismos dentro de su proceso resocializador al interior del establecimiento penitenciario (**figura 1**).

Con base en la información recolectada, las personas privadas de la libertad conceptúan la resocialización como un punto de retorno, un cambio en sus vidas, el cual se reflejará en mejores condiciones personales y beneficios para su entorno y la sociedad en general. Para desglosar esa noción de resocialización, se diferencian los presupuestos que un número considerable de internos entrevistados determinaron para la consolidación de su reintegración social: admitir su conducta, prepararse para su vida en libertad y mantener la decisión de cambiar su vida una vez recuperen la libertad (**figura 2**).

Figura 1. Concepto de resocialización

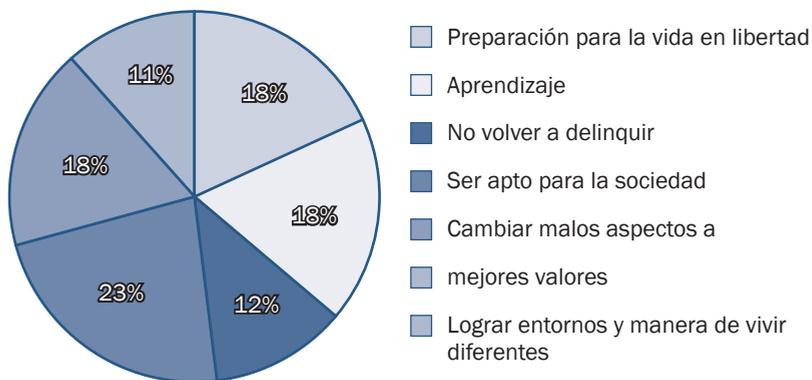
¿Qué es para usted la resocialización?



Fuente: elaboración propia.

Figura 2. Conocimiento del fin de la resocialización

¿Cuál es el fin de la resocialización en nuestro sistema penitenciario?



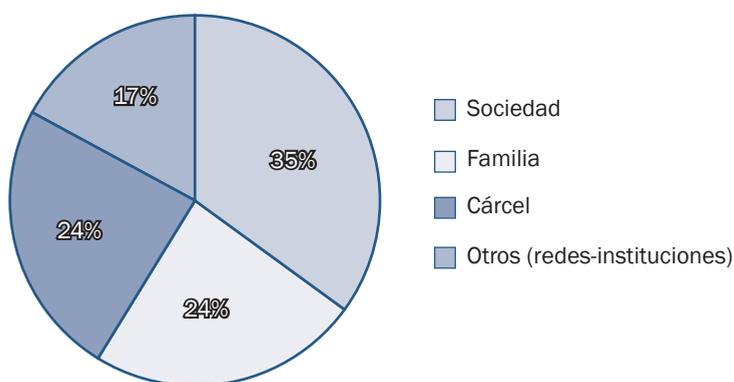
Fuente: elaboración propia.

En ese sentido, reconocen que sus decisiones afectaron a la sociedad, razón por la que fueron condenados. En consecuencia, requieren corregir sus acciones, para lo cual deben adquirir una serie de

herramientas 1) personales: concretamente su disposición y voluntad; 2) institucionales: relacionadas con la atención, intervención y tratamiento ofrecido en la cárcel; y 3) sociales: representadas en redes de apoyo familiar y social (**figura 3**). Por último, lograr un nuevo comienzo en el que se adhieran a un comportamiento social adecuado y logren la reintegración efectiva a su comunidad.

Figura 3. Responsables de la resocialización

¿Quiénes considera que son los responsables de la resocialización?

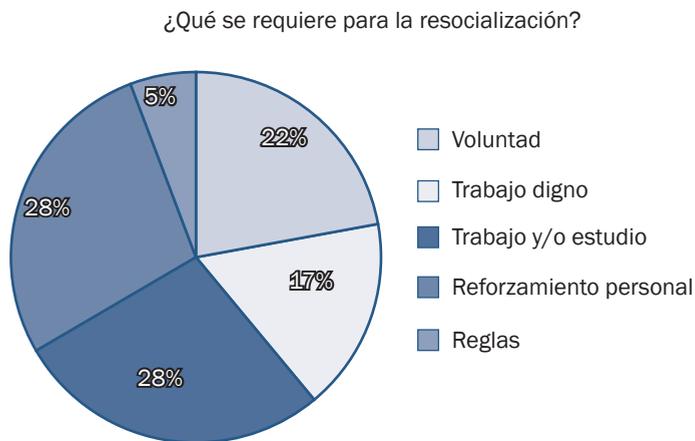


Fuente: elaboración propia.

Sobre la apreciación del proceso de resocialización al interior de los centros carcelarios, las personas privadas de la libertad consideran que, para lograr una resocialización efectiva, lo que más valoran como positivo, dentro del proceso, son las actividades que refuercen y permitan la superación de las fallas en el comportamiento (**figura 4**). Hacen referencia especialmente a la necesidad de atención psicológica permanente y de calidad.

Así mismo, las personas privadas de la libertad identificaron la Comunidad terapéutica como un programa eficaz en el manejo de adicciones (**figura 5**). Además, este programa ha logrado un proceso de resocialización exitoso para un buen número de privados de la libertad, quienes adquieren hábitos que facilitan su reinserción social.

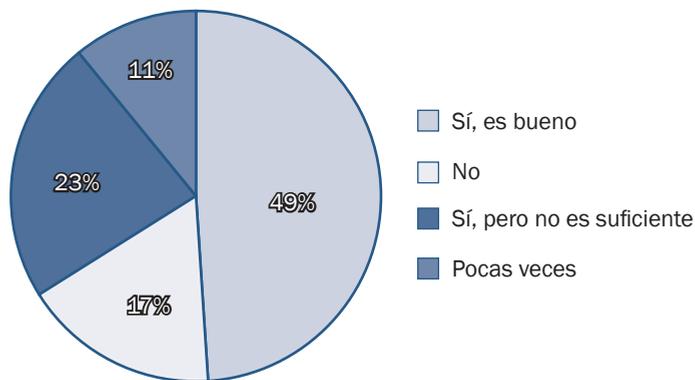
Figura 4. Opinión sobre aspectos que determinan la eficacia del proceso resocializador



Fuente: elaboración propia.

Figura 5. Percepción del proceso de resocialización en la cárcel

¿Considera que esta cárcel promueve un proceso de resocialización?



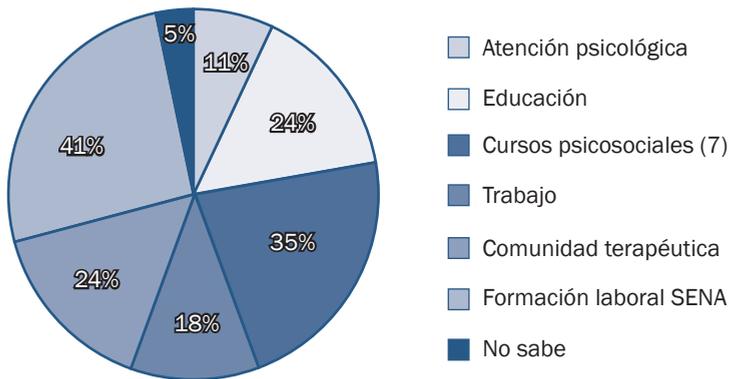
Fuente: elaboración propia.

En una proporción igual, se relaciona la resocialización con el uso del tiempo libre en actividades de formación para el trabajo o actividades laborales. Consideran que el trabajo es una herramienta primordial para reintegrarse a la sociedad, puesto que los dignifica

y les posibilita las alternativas para trazar un proyecto de vida en libertad (figura 6).

Figura 6. Identificación de estrategias de resocialización

¿Qué medios se usan para desarrollar el proceso de resocialización en esta cárcel?



Fuente: elaboración propia.

En la percepción de las personas privadas de la libertad, la voluntad personal e individual se identificó como un aspecto fundamental en el proceso de resocialización; reconocen que es indispensable para que el proceso de resocialización sea efectivo. Al interior del establecimiento de Socorro se han dado procesos favorables con personas que se han comprometido a no volver a delinquir.

4.2. SOBRE LAS CATEGORÍAS IDENTIFICADAS

Los procesos resocializadores y las estrategias que se implementan en los diferentes centros penitenciarios deben reconocer y responder a las categorías manifestadas por las personas privadas de la libertad con respecto a los factores relacionales, familiares, sociales y volitivos como fundamentos de la acción penitenciaria en el país.

En ese sentido, a partir de las observaciones y entrevistas realizadas, se pudo reconocer que la categoría relacional corresponde a las

dinámicas de interacción al interior del establecimiento carcelario. Es decir, la forma de comunicarse, el trato verbal y no verbal, los espacios de participación, la construcción de imaginarios y léxicos como parte del proceso resocializador orientan la forma en que se redefinen y proyectan las articulaciones sociales.

La forma en que se manifiesta el trato desde y hacia el personal de custodia, así como la forma en que se construyen las relaciones interpersonales entre las personas privadas de la libertad son aspectos clave para comprender las relaciones sociales dentro del establecimiento. Estas dinámicas se relacionan con la apropiación de la vida en comunidad fuera del sistema penitenciario. Los entrevistados reconocen que el buen trato y la participación en el Comité de Derechos Humanos actúan como mecanismos de participación social. Además, estas interacciones permiten redefinir las formas en que se construye sociedad durante el cumplimiento de la pena.

Esta percepción, según manifiestan, se extiende a su vida posterior a la privación de la libertad. El sesgo y prejuicio que recae sobre sus nombres al estar, o haber estado, recluidos en el establecimiento genera cargas de valoración negativa y alejamiento. Parte del proceso penitenciario, contrario a mejorar, fortalecer, restaurar o incentivar su relación con las comunidades, implica un señalamiento público que dificulta su interacción social.

Al respecto, Osorio y colaboradores (2015) conectan estos vínculos con la posibilidad de una reintegración menos traumática ante una sociedad de la cual han sido apartados por los daños o delitos cometidos. Señalan la importancia de tomar conciencia para promover y propiciar el bien social de las comunidades, como una forma de reforzar conductas adaptativas que favorezcan su interacción social.

En ese sentido, las diferentes formas de interactuar permiten, desde su óptica, rescatar la esencia y dignificación de la condición humana como expectativa de reivindicación, esperanza de transformación y restauración del tejido social; o, por el contrario, la humillación y exclusión resultante de una condición judicial. Insisten que el buen trato no se limita a la eliminación de tratos inhumanos, degradantes o de tortura, sino que implica, de manera transversal, la escucha activa, el reconocimiento de la persona como ser, la interacción

digna que elimina tratos violentos, discriminatorios o manifestaciones de poder derivados de un rol o condición específica. Esta primera categoría resulta ser transversal a las siguientes categorías resultantes de los hallazgos.

La segunda categoría identificada es la familiar. En este ámbito, se reiteró que, en muchos casos, las restricciones de comunicación y encuentros desgastan las relaciones intrafamiliares. Explican que la falta de visitas con sus núcleos familiares completos, la distancia en fechas de cumpleaños o festividades, así como la negativa de poder tener llamadas periódicas para hacer acompañamiento, por lo menos por medios tecnológicos, implica un distanciamiento de un rol vital para su condición, y que extiende los efectos negativos de la sanción impuesta a sus núcleos familiares.

Estos vínculos familiares, como expresan Abaunza y colaboradores (2016), involucra efectos de desvinculación familiar que repercuten en la disposición anímica, volitiva y funcional del privado de la libertad. Esto genera un distanciamiento en los roles familiares que sobrepasan las motivaciones y capacidades conductuales de quien se encuentra recluso. De ahí la necesidad de una atención integral como parte del proceso de resocialización.

Con respecto a la tercera categoría, de índole social, relacionan aspectos en torno a los ejes formativos y laborales. En cuanto a la formación, se rescatan algunas estrategias formativas del establecimiento, las cuales se adelantan como parte de convenios estratégicos e iniciativas que permiten reconocer las capacidades laborales de las personas privadas de la libertad. Adicionalmente, se reitera que parte del trabajo se realiza de forma impositiva o en búsqueda de algún beneficio de reducción de pena. Como parte de la reflexión, indican su interés de acceder a convenios, estrategias o incentivos para permitir la posibilidad de trabajo y estudio fuera de las instalaciones del establecimiento.

Estas iniciativas pueden responder a tendencias de cárcel abierta que, como señala Flores (2016), omite el rol de verdugo del sistema penitenciario y facilita la posibilidad de rediseñar estrategias orientadas a la satisfacción de variados intereses, entre los cuales se cuentan el restablecimiento de la confianza mutua, el concepto de responsabilidad personal y laboral y la readaptación social.

Este aspecto social implica dobles preocupaciones vinculadas a los aspectos familiares y relacionales. En primer lugar, es trascendental tener la posibilidad de generar ingresos para el sostenimiento de los núcleos familiares y la satisfacción de las necesidades básicas mientras se cumple la permanencia en el centro penitenciario. En segundo lugar, está la preocupación de vincularse al sector productivo una vez se ha cumplido la sentencia, teniendo un antecedente penal y cargando con el sesgo de haber estado privado de la libertad.

Finalmente, como cuarto factor, se establece el volitivo. Se determina que la capacidad de autodeterminación del individuo es fundamental para el proceso de resocialización. En este entendido, la voluntad de la persona resulta ser el anclaje de las tres categorías anteriores. En una situación ideal, donde existan robustas políticas y estrategias de carácter relacional, familiar y social, la falta de interés personal en vincularse al proceso de resocialización reduciría su eficacia.

En este sentido, se identificó que la voluntad de vincularse a un proceso resocializador puede partir desde tres supuestos personales: 1) se desconoce la comisión de una falta y se genera un sentido de venganza; 2) se reconoce la comisión de la falta, pero el proceso de resocialización no es eficaz; y 3) se reconoce la comisión de la falta y se apropia un sentido de restauración y restablecimiento social.

Para estos supuestos, es necesaria la valoración de factores contextuales asociados a la tipología del delito, las víctimas, el desarrollo del trámite judicial, la eventual reparación integral y las condiciones de apoyo familiar e institucional.

Se resalta que el componente volitivo implica una carga psicológica del individuo, influenciada por su propia historia, el contexto de desarrollo y las expectativas de vida durante y después del período de reclusión. El acompañamiento psicológico es fundamental para incentivar y motivar la superación. En este proceso, las experiencias familiares, relacionales, sociales e inclusive religiosas actúan como apoyos para la toma de decisiones de personas privadas de la libertad. Al respecto, Matza (2014) recuerda que “la voluntad criminal puede ser activada por preparación o por desesperación. Sin embargo, también puede ser desalentada, disuadida o desviada

por incontables contingencias” (p. 267). Por lo tanto, el sistema carcelario debería enfocarse en reorientar las motivaciones y voluntades para evitar la reincidencia en la comisión delictiva.

Para este caso de estudio se reconoce que las categorías *relacional, familiar, social y volitiva* están intrínsecamente relacionadas en el proceso de resocialización, como parte de la comprensión holística y humanizante del sistema penitenciario.

Desde esta perspectiva, vale la pena realizar un cuestionamiento epistemológico y etimológico sobre la resocialización como parte de la política pública y la política criminal del Estado. Así, si *re-socializar* es un proceso para volver a integrarse a una comunidad al salir del establecimiento penitenciario, las categorías *relacionales, familiares, sociales y volitivas* del privado de la libertad serán parte fundamental de la interacción que se acople al contexto económico, político y comunitario que les recibe al exterior del establecimiento penitenciario, en búsqueda de la eliminación de un ciclo de reincidencia y del éxito de la resocialización.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los esfuerzos realizados por la institucionalidad legal y social en nuestro país con miras a desarrollar un proceso resocializador válido y eficaz han tenido resultados favorables pero limitados. Estos resultados son favorables en el sentido que se consolidó dentro de la prisión un abordaje que refuerza aspectos determinantes (personales, sociales, laborales, espirituales, etc.) para que el privado de la libertad resignifique su vida y se le posibilite una reintegración efectiva a su entorno. Sin embargo, estos esfuerzos resultan insuficientes en términos cuantitativos y cualitativos, en relación con las causas estructurales del delito en Colombia y sus múltiples bifurcaciones.

No obstante, como lo mostró este estudio, algunos establecimientos pequeños han logrado tener un impacto positivo en el tratamiento de las personas privadas de la libertad. Si bien no la totalidad de la población que se encuentra allí se resocializa, un número importante identifica y valora los espacios que se brindan dentro de la cárcel,

destacando que las actividades psicosociales y de formación laboral responden a lo que ellos esperan de la cárcel, un espacio resocializador.

Como se ha mencionado, el componente volitivo desempeña un papel categórico en el cumplimiento de los objetivos de la resocialización. Esta voluntad es manifiesta a través de diferentes motivaciones, expectativas y compromisos, que deben ser reconocidos, interpretados e incluidos en el engranaje del sistema progresivo en cada establecimiento penitenciario. El objetivo es lograr resultados favorables, permanentes y de mayor impacto, tanto a nivel individual como en el ámbito social.

Finalmente, se recomienda que este tipo de estudios, que abordan la percepción de los actores inmersos dentro del sistema penal, se realicen con mayor frecuencia. Estos estudios permiten comprender desde una perspectiva realista y holística las limitaciones que presenta el sistema carcelario para lograr el fin de la pena. También, se aprueba el consenso de reglas y la integración positiva de los involucrados en busca de un proceso más serio y con mayor legitimidad.

REFERENCIAS

- Abaunza Forero, C. I., Paredes Álvarez, G., Bustos Benítez, P. y Mendoza Molina, M. (2016). *Familia y privación de la libertad en Colombia*. Editorial Universidad del Rosario. <http://dx.doi.org/10.12804/se9789587387360>
- Acosta, M. D. (1996). *Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario. Reflexión en torno a la construcción de un modelo de atención a internos*. Oficina de Planeación Coordinación Prospectiva y Estudios.
- Becker, H. (2008). *Outsiders*. Siglo XXI.
- Congreso de Colombia. (1993, 19 de agosto). *Ley 65 de 1993, Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*. Diario Oficial n.º 40 999.
- Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia T-286/11* (Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, M. P.). <https://tinyurl.com/mwr3b28d>
- Díaz, D. y Durán, D. (2021). *Eficacia de la resocialización en Colombia. Un análisis desde las ciencias jurídico-penales y las ciencias políticas* [tesis de pregrado, Universidad Pontificia Bolivariana]. Repositorio institucional. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/9766>
- Díaz, J. (2022). *Perfilamiento policial. Un análisis para la conceptualización estructural de la Sentencia T-594 de 2016*. Universidad Externado de Colombia. <https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.5278>

- Flores, J. (2016). *Cárcel abierta en América Latina*. Leyer.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- García, J. D. y Barrantes, B. (2016). Percepción y miedo al crimen: revisión de artículos en español 2004-2014. *Reflexiones*, 95(1), 87-100.
- Garland, D. e Iturralde, M. A. (2007). *Crimen y castigo en la modernidad tardía*. Siglo del Hombre.
- Gorra, D. (2013). Aproximación al concepto de resocialización en sujetos penalizados mediante redes semánticas. *Fundamentos en humanidades*, 14(27), 119-133.
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Trotta.
- Huertas, O., Bolívar, E., Sotelo, E., Camargo, E. y López, E. (2015). Percepción, expectativas y temores frente al regreso a la libertad en una muestra de reclusos colombianos en el año 2011. *Revista Criminalidad*, 57(2), 221-233.
- Iturralde, M. (2011). *Prisiones y castigo en Colombia: la construcción de un orden social excluyente*. En *Los muros de la infamia: prisiones en Colombia y en América Latina* (pp. 110-194). Universidad de los Andes.
- Jiménez, N. H. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. *Revista de derecho: División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte*, (49), 1-41.
- Matza, D. (2014). *Delincuencia y deriva*. Siglo XXI Editores.
- Osoario, N., Salamanca, M., Rivera, L. y Ávila, C. (2015). Programas socioeducativos para resocialización en el contexto penitenciario. En *Política Criminal y Prevención* (185-226). Universidad Externado de Colombia.
- Oviedo, G. L. (2004). La definición del concepto de percepción en psicología con base en la teoría Gestalt. *Revista de Estudios Sociales*, 1(18), 89-96. <https://doi.org/10.7440/res18.2004.08>
- Pineda, L. M., Carrión, B. M. y Díaz, O. H. (2020). Sistema progresivo penitenciario en Colombia: tratamiento y resocialización. *IUSTA*, (53), 15-44.
- Ruiz, J. I. y Herrera, A. N. (2022). Efectos de la victimización criminal en la percepción del mundo de una muestra de estudiantes colombianos de carreras superiores. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 13(2), 104-111. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2022.02.056>
- Sánchez, J. (2018). Percepción del “tratamiento penitenciario” y conocimiento de la rama judicial colombiana, por personas privadas de la libertad en Eron Pico-ta. *Pensamiento Republicano*, (7). <http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/pensamientorepublicano/article/view/422>
- Vargas, L. M. (1994). Sobre el concepto de percepción. *Alteridades*, 4(8), 47-53.
- Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres*. Gedisa.

Cuando el patrimonio cultural pertenece a Estados y expertos: un análisis crítico de la difusión de normas de la Unesco

When cultural heritage belongs to States and experts: a critical analysis of Unesco's norm diffusion

Maria Camila Ballesteros Materón*

Artículo de reflexión

Fecha de recepción: 22 de abril de 2024

Fecha de aceptación: 25 de mayo de 2024

Para citar este artículo:

Ballesteros Materón, M. C. (2024). Cuando el patrimonio cultural pertenece a Estados y expertos: un análisis crítico de la difusión de normas de la Unesco. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 6(12), 123-139. <https://doi.org/10.22490/26655489.8083>

RESUMEN

Lo que podemos decir sobre la idea de patrimonio responde a la propagación de ciertos principios promovidos por agencias internacionales como la Unesco. Estos principios se centran en defender el valor “intrínseco” del patrimonio cultural mediante justificaciones universalistas. En este sentido, el presente artículo busca evidenciar que las lecturas autorizadas sobre el legado cultural tienden a promover visiones que homogeneizan las discusiones internacionales en esta materia. Además, se examinará cómo las reglas del juego en relación con el patrimonio son establecidas unilateralmente por los actores estatales y las redes tecnocráticas de expertos. De

*Profesional en Ciencia Política y Filosofía, magíster en Estudios Internacionales y magíster en Derecho Internacional. Cuenta con experiencia en investigación, docencia y gestión de proyectos. Correo electrónico: mariac.ballesteros@unad.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-6355-4452>

esto se deriva una pregunta de reflexión sobre las posibilidades de armonizar una narrativa única sobre el patrimonio con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que aspiran tener un impacto global en la mejora de la calidad de vida de miles de personas en todo el mundo. Dentro de las estrategias de análisis propuestas se encuentran, por un lado, ofrecer una vista panorámica de la literatura más relevante sobre el tema del patrimonio. Por otro lado, proponer, a partir de una metodología genealógica, el desvelamiento de las relaciones de poder presentes en la construcción y reproducción del discurso dominante sobre el patrimonio. Por último, en la sección final del trabajo, se propone esclarecer la relación entre la protección del patrimonio cultural y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Palabras clave: Agenda 2030, difusión de normas, patrimonio cultural, Sur global.

ABSTRACT

Our idea of heritage is related to certain principles of which some international agencies such as Unesco are promoters. These principles have to do with defending the “intrinsic” value of cultural heritage based on universalist justifications. This article seeks to show that legitimized readings of cultural legacy tend to promote visions that homogenize international discussions in this matter. Furthermore, it will be seen how the game rules in heritage are unilaterally produced by States and technocratic networks. From the above, a question arises regarding the possibilities of harmonizing a one-way narrative of heritage with the Sustainable Development Goals. The analysis strategies are, on the one hand, offering a panoramic view of the most relevant literature on heritage. On the other hand, to propose how, based on a genealogical methodology, power relations in heritage discourse can be exposed. Finally, in the last section I propose to clarify the relationship between the protection of cultural heritage and their compliance with the 2030 Agenda for Sustainable Development.

Keywords: Cultural Heritage, Global South, Norm Diffusion, The 2030 Agenda.

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo busca contextualizar, en primer lugar, cómo se conforma el discurso dominante sobre el patrimonio cultural en el seno de la Unesco. Para este fin, se realiza un análisis de jurisprudencia considerando la Convención de 1972 sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Al tomar como referencia esta norma, es posible exponer los debates más representativos en torno al paradigma del conocimiento experto. Este paradigma ha estado en el centro de la difusión de normas relacionadas con la protección del patrimonio cultural.

En segundo lugar, el título de este texto evoca un esfuerzo crítico que apunta a la historización, es decir, a mostrar el proceso de formación de los discursos que se consideran válidos en relación con el patrimonio. Así, el primer antecedente será la Convención antes mencionada, la cual permitirá adentrarnos al siglo XX como un momento crucial para la consolidación de una narrativa hegemónica dentro de la Unesco. Además, será importante evidenciar momentos más vinculados a nuestro presente histórico, que permitan abordar algunas dimensiones del problema desde una perspectiva actual, especialmente en lo que respecta a la integración del patrimonio en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2. MÉTODO GENEALÓGICO

Para comenzar, la alusión al método genealógico guarda relación con los aportes de Michel Foucault y, por lo tanto, un análisis en estos términos nos invita a considerar un distanciamiento de las visiones historiográficas tradicionales. Es decir, más que narrar acontecimientos de manera lineal, lo más importante en el análisis es desentrañar cómo operan las categorías de poder y verdad en la construcción de la narrativa sobre el patrimonio. Adicionalmente, según con Kearins y Hooper (2002), lo interesante en este punto es pensar la genealogía como un método que permite analizar relaciones de poder y, al mismo tiempo, producir una concepción de la historia que tenga efectos en el presente. Así pues, otra consideración que no se debe perder de vista respecto a por

qué la genealogía crítica desempeña un papel clave en el presente análisis, es que permite recuperar narrativas invalidadas o que se consideran desprovistas de objetividad debido a su asociación con visiones antipositivistas.

Bajo otro orden de ideas, una metodología genealógica, según lo aborda Foucault (1980), permite considerar la posibilidad de unificar un conocimiento de tipo erudito con memorias o puntos de vista atravesados por dinámicas locales (p. 83). En otras palabras, la visión de este autor permite aprovechar las discusiones prolíficas que pueden surgir cuando los saberes locales disputan un lugar de enunciación dentro de análisis macropolíticos. Por ejemplo, a la luz de un punto de vista como el de Foucault, sería posible pensar que ciertas concepciones ampliamente difundidas en la Modernidad Occidental —como la idea de progreso— son parte de una narrativa histórica particular asociada al auge del Siglo de las Luces. Por lo tanto, a partir de este momento histórico específico, se propaga una visión triunfalista de la historia donde el racionalismo es considerado una verdad absoluta.

Con todo, al rescatar las ideas de Foucault, podemos ampliar la mirada y comprender que la perspectiva universal del progreso, sustentada en la cúspide de la razón humana, es una narrativa posible dentro de otras que han sido relegadas a los márgenes históricos. En otras palabras, la genealogía crítica que aborda este artículo refleja una visión que cuestiona los usos de la historia o periodizaciones que apelan a la causalidad. Esto es importante, en la medida en que permite poner en pausa narrativas que hemos dado por sentadas. Es decir, posibilita asimilar que las configuraciones históricas son producto de encuentros azarosos, enfrentamientos de fuerzas sociales y situaciones de injusticia.

2.1. GENEALOGÍA CRÍTICA EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Aunado a lo anterior, la genealogía crítica en el ámbito de la protección del patrimonio cultural implica preguntarse si los instrumentos legales de protección del patrimonio cultural en el orden

internacional han sido permeados por perspectivas universalistas o totalizantes. Esto significa que la propuesta de este trabajo es evaluar las consecuencias actuales de indagar cómo se ha configurado el discurso sobre el patrimonio en el pasado. Asimismo, considerar una genealogía crítica en el ámbito del patrimonio implica tener en cuenta no solo una versión oficial de cómo narrar lo que es el patrimonio, sino también un nivel micro, esto es, qué consciencia adquieren los sujetos de sí mismos en el marco de estas relaciones.

Como se mencionó, particularmente en Europa, se dieron ciertas transformaciones en la historia de las ideas. Esto llevó a que algunos discursos impusieran su validez sobre otros. Hasta nuestros días, persisten influencias de los cánones modernos occidentales que, en la práctica, significan, por ejemplo, que las regulaciones jurídicas se anclan a un poder soberano. Según Aalberts y Golder (2012), al reconstruir el pensamiento de Foucault, los códigos legales implican una cierta coerción y una dimensión negativa del poder.

Asimismo, el poder que opera desde el discurso legal implica, para el autor francés, que es posible regular la conducta del sujeto y además ejercer un disciplinamiento sobre él. Esto lleva a pensar que, aunque vinculemos la figura del Estado a un poder soberano y altamente institucionalizado, también se relaciona con una incidencia directa a nivel psicológico y comportamental en el ámbito individual. Resumiendo y siguiendo las ideas de Aalberts, se observa que lo jurídico no opera solo en términos de mecanismos formales e institucionales, también existen ideas y prácticas socialmente aceptadas que son difundidas por el poder soberano.

De manera paralela, incluir a Foucault en una discusión sobre el Derecho Internacional resultar productivo, ya que permite ver que existe un contenido político detrás de los aspectos más técnicos o científicos del derecho. En otras palabras, un instrumento legal que apunte a proteger el patrimonio también puede considerarse un entramado históricamente situado. Es decir, la normativa sobre el patrimonio puede ser generalizada y válida a nivel universal. Sin embargo, sigue siendo producto de prácticas y conflictos humanos concretos que cuentan con un nivel de especificidad tal que, para efectos de un análisis jurídico-político, resulta beneficioso revisar

qué luchas individuales y colectivas han motivado la adopción de nuevas garantías para la protección del patrimonio.

Por último, es clave rescatar un elemento dentro del corpus teórico de Foucault relacionado con el lugar que ocupa la idea de *episteme* en su pensamiento. Esta noción se refiere a prácticas discursivas que resumen las condiciones históricas de posibilidad del saber en una época determinada (Hellemeyer, 2012). Así, existen factores históricos que permiten la apertura a ideas o saberes disruptivos en una época determinada. Por lo tanto, para el propósito de este trabajo, es fundamental concebir el ámbito normativo como uno susceptible de ser permeado por ciertos discursos que predominan en un periodo histórico.

2.2. REFERENTES TEÓRICOS QUE VINCULAN EL DERECHO INTERNACIONAL CON LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Para comenzar, podemos referenciar el trabajo de Goodman y Jinks (2013), desde donde es posible analizar qué requiere un régimen legal internacional para promover ciertas actuaciones por parte de los Estados en función de una norma. Según los autores, los Estados coordinan sus acciones como respuesta a problemas comunes que define el derecho internacional. Por lo tanto, los entes estatales se socializan en el ámbito internacional en términos de los asuntos que deben incorporar dentro de sus agendas, ya que conceptos ampliamente difundidos—como la “gobernanza global”—implican un abordaje coordinado de los asuntos de relevancia mundial.

También es necesario explorar aquellas modalidades a partir de las cuales opera el poder del derecho internacional para influir en los Estados. Según Goodman y Jinks (2013), existen mecanismos que funcionan a partir de estímulos materiales, la persuasión y la aculturación. En primer lugar, la influencia de carácter material se refiere a que los Estados son influenciados a partir de la imposición de costos materiales o la concesión de beneficios. En segundo lugar, en el nivel de la persuasión, se puede decir que los Estados son convencidos de la verdad o la validez de una norma. Esto está relacionado con la manera en que los Estados, en el marco de su socialización como actores en la arena internacional, logran

internalizar ciertas normas de comportamiento, llegando incluso a reconfigurar sus propias identidades como Estados.

Por su parte, el proceso de aculturación de los Estados implica la existencia de una cultura dominante que promueve creencias y patrones de comportamiento. De este modo, los Estados experimentan una presión por pertenecer a la comunidad internacional y sostener valores compartidos. Por esta razón, sus preferencias incluyen evitar minimizar los costos sociales a partir de la incorporación de acciones que son movilizadas por el consenso general de los demás Estados.

En esta misma línea, las organizaciones internacionales también tienen la capacidad de influenciar los cambios de comportamiento por parte de los Estados. Por ejemplo, agencias internacionales como la Unesco pueden crear disposiciones de obligatorio cumplimiento para los Estados que suscriben y ratifican un tratado con el fin de proteger el patrimonio cultural. Además, el trabajo de Lucas Lixinski (2013) señala la proliferación de instrumentos internacionales enfocados en el ámbito del patrimonio. En su monografía titulada *"Intangible Cultural Heritage in International Law"*, el autor defiende la importancia de contextualizar el patrimonio en función de su relevancia para la identidad cultural de ciertas comunidades o grupos.

En suma, para Lixinski, proteger el patrimonio implica considerar el conjunto de significados que este término adquiere para la vida en comunidad o como parte de un entramado social. El autor señala que el Derecho Internacional, hasta el momento, se ha enfocado en una concepción instrumental del patrimonio, sin desarrollar una verdadera sensibilidad hacia diferentes expresiones culturales. Asimismo, cuando el autor se refiere a los modos de vida de ciertas comunidades, está pensando en un tipo de patrimonio que es de carácter intangible, cuyo valor se encuentra estrechamente relacionado con su capacidad para garantizar la identidad de un pueblo o mejorar sus condiciones materiales.

En otro trabajo de Lixinski denominado *"International Heritage Law for Communities: Exclusion and Re-Imagination"* publicado en 2019, se problematiza la idea de que las comunidades no han estado suficientemente involucradas en los mecanismos de adopción de regímenes

de salvaguarda del patrimonio. Por ejemplo, el autor menciona que la Unesco es una organización que promueve la protección del patrimonio, pero a partir de los insumos producidos por el conocimiento experto. Para ilustrar esto, se mencionan: la Convención de la Haya de 1954 del Patrimonio Cultural en Tiempos de Conflicto; la Convención de 1970 del Patrimonio Cultural Móvil; la Convención del Patrimonio Mundial 1972, entre otras más, como parte de una linealidad discursiva desde la cual se logra posicionar lo que se denomina en la literatura como el *paradigma conservacionista*. Dicho paradigma estuvo liderado por académicos en el campo de los Estudios sobre el Patrimonio. Esto implica que los regímenes de protección que se desprenden del paradigma conservacionista se caracterizan por sostener una tendencia hacia el predominio científico como base para justificar las acciones relacionadas con el patrimonio.

2.3. CONCEPTOS CLAVE PARA EL ANÁLISIS GENEALÓGICO

A continuación, se describen dos conceptos clave para el análisis que se desarrollará más adelante. El primero corresponde a la noción de “injusticia epistémica”, elaborado por Fricker (2017). Este concepto alude principalmente a la preocupación de la autora por evidenciar que existen unos sujetos que se consideran avalados para acceder al conocimiento científico o válido. En otras palabras, existirían bienes epistémicos o un capital simbólico, en los términos de Bourdieu, que no están democratizados ni extendidos dentro de la sociedad. Por el contrario, operan ciertos prejuicios en el ámbito discursivo que socavan la credibilidad de un orador dependiendo de su nivel de educación o del acceso que tenga a las redes de información.

Así, una persona puede enfrentar principalmente dos obstáculos para ser considerada portadora de enunciados verdaderos. El primero se relaciona con que su declaración no sea creíble debido a sesgos identitarios, donde, por ejemplo, dependiendo de la racialización o manera de vestir de una persona, se puede desconocer la legitimidad de su discurso, especialmente en una sociedad con altos índices de racismo. El segundo obstáculo tiene que ver con que la persona que busca enunciar una declaración verdadera no tenga la oportunidad de hacerlo porque no dispone de las herramientas

interpretativas suficientes para dotar de sentido a lo que quiere expresar en su discurso.

El siguiente concepto clave al abordar la metodología genealógica del trabajo, tiene que ver con el planteamiento de Ben Golder en *“Contemporary Legal Genealogies”* (2023). En este texto, se esclarece que la genealogía puede incorporarse en análisis normativos con el objetivo de desnaturalizar ciertas categorías presentes en el pensamiento legal. La idea principal radica en que para el genealogista no existen concepciones necesarias o preordenadas frente al desarrollo histórico de valores, instituciones o prácticas. Además, según el autor, es necesario pensar más allá de enfoques nostálgicos o anacrónicos de los debates legales. Lo importante en este caso es evidenciar la contingencia del presente, es decir, pensar que, si no hubo algo predeterminando en la manera en que se configuraron los eventos históricos, entonces también existe un lugar para pensar nuevas trayectorias que permitan producir nuevas perspectivas de presente y de futuro.

3. ANÁLISIS

Para esta sección del trabajo, la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 se toma como una formación discursiva que hace parte de un proyecto gubernamental. Dicho de otro modo, se puede pensar que los antecedentes inmediatos de este instrumento se vinculan con los hechos ocurridos luego de la Segunda Guerra Mundial en Europa. Por lo tanto, a través de la Convención se hacen patentes los esfuerzos de los Estados por recuperar el valor de los monumentos y lugares emblemáticos que fueron destruidos durante las confrontaciones bélicas. Así, al menos en su génesis, según Cameron y Rössler (2013), los mecanismos de protección respondían a una estrategia gubernamental para restaurar los bienes culturales que poseía Europa, vinculados con la magnitud de los aportes de este continente a la cultura occidental.

Sumado a esto, puede decirse que el discurso de conservación del patrimonio cultural en sus primeras etapas estuvo influenciado por los efectos de la destrucción de las confrontaciones bélicas del siglo XX en Europa. Además, Según Meskell (2015), los orígenes del

patrimonio en la Unesco estaban ligados a movilizar una identidad nacional basada en la existencia de un patrimonio cultural coherente. En otras palabras, la conformación de Estados nación requería un sustento cultural y patrimonial reflejado en construcciones arquitectónicas, monumentos, etc.

Luego, hacia los años setenta y ochenta, se produce un cambio en el paradigma de la conservación del patrimonio. A partir de este momento histórico, se supera el afán por legitimar la figura del Estado nación y la supremacía europea después de la Segunda Guerra Mundial. Además, empieza a operar una tecnificación de los procesos de conservación; por ejemplo, se instituyen acciones de monitoreo y deliberación teórica. La mayor expresión de esto es la Convención de 1972, ya que de allí datan los primeros órganos consultivos conformados por organizaciones de expertos que apoyan misiones de monitoreo y evaluación¹. Cabe mencionar que, en esta fase, los Estados tienen el poder de decisión más significativo en la gestión del patrimonio cultural. Asimismo, las labores que desarrollan los gobiernos incluyen llevar a cabo un inventario de sitios de valor y la asignación de presupuestos y políticas para su conservación.

En cuanto a las concepciones de la conservación del patrimonio que se difunden desde finales de los años ochenta hasta los albores del siglo XXI, puede decirse que “Una característica crucial de las instituciones culturales internacionales contemporáneas es su tendencia a tratar el contenido cultural como un recurso para ser administrado” (Irr, 2008, p. 86). Por lo tanto, se puede observar que la política cultural ha empezado a concebir el patrimonio en términos instrumentales, formando parte de la agenda de la economía global contemporánea. Ahora bien, según lo expuesto hasta este punto, queda claro que el discurso vinculado al patrimonio cultural ha adquirido un alto contenido semántico de tecnificación y gestión. Sin embargo, de manera paralela, es necesario destacar que actores no hegemónicos,

¹Dichos órganos consultivos son: International Council on Monuments and Sites (ICOMOS); International Centre for the Study of Preservation and Restoration of Cultural Property (ICCROM); e International Union for Conservation of Nature (IUCN).

como los países del Sur global, han empezado a ocupar lugares importantes en la gestión del patrimonio. Por ejemplo, desde los años ochenta se han posicionado discusiones en torno a visibilizar que las listas de lugares considerados patrimonio cultural no estuvieran concentradas mayoritariamente en Europa occidental.

Esto último es importante, ya que la manera de aproximarse a las realidades del Sur global desde la segunda mitad del siglo XX fue mediante la clasificación de esta región como conformada por países en vías de desarrollo. Esto, a su vez, permitió desplegar toda una economía global sustentada en lógicas de centro-periferia². Así, el centro estaría comprendido por los países industrializados del Norte global que extraerían las materias primas procedentes de la periferia. Además, de la mano con estos procesos de expansión de mercados, también surge la infravaloración de las culturas locales como un mecanismo para garantizar la legitimidad de vocabularios expertos. Estos enfoques buscaban implantar modelos de desarrollo económico, como las medidas de ajuste estructural fomentadas por organizaciones como el Fondo Monetario Internacional.

4. ¿QUÉ SUCEDE CON EL PATRIMONIO EN LA ACTUALIDAD?

El enfoque frente al patrimonio como recurso para ser administrado es propio de finales de los años 90. A partir de este periodo se conjugan ideas de globalización e internacionalización en el ámbito del patrimonio. Asimismo, el legado cultural empieza a asumirse mediante un sistema estandarizado y técnico, que tiene poca recepción de propuestas locales. Por una parte, debido al escaso diálogo con las comunidades, han emergido cuestionamientos dirigidos al Comité del Patrimonio Mundial para incluir más sitios fuera del Norte global en la Lista del Patrimonio Mundial. En otras palabras, esta problemática de exclusión se va a referenciar a partir de ese momento como “problema de balance”, lo que significa visibilizar la concentración de ciertos lugares considerados patrimonio únicamente en Europa.

² En este aspecto se consideran los planteamientos de Raúl Prebisch (1988) en la Teoría de Dependencia.

Por otra parte, la conversación en torno al patrimonio no ha escapado al hecho de que la Unesco ha sido parte de la promoción de discursos de desarrollo, ciencia y educación. Algunos de estos discursos están vinculados a fórmulas de crecimiento económico implantadas por instituciones emanadas del Consenso de Washington, después de la Segunda Guerra Mundial. Según Labadi y Logan (2015), estas fórmulas difundieron la idea de que contextos como el norteamericano debían ser emulados en los países del Sur global. Además, una vez los países del Sur global alcanzaran los periodos de independencia, se implantarían las directrices de desarrollo a través de medidas tecnocráticas para acabar con la precarización de los países en desarrollo.

Con todo, se observa una imposición de categorías discursivas frente al Sur global como un conglomerado de países “en vías de desarrollo”, como un *otro* que debe ser rescatado y dirigido hacia la racionalidad occidental. La consecuencia inmediata de esta denominación del Sur global fue legitimar la transformar estos territorios en mercados de bienes y productos que el mundo desarrollado pudiera aprovechar. Además, se reemplazaron la cultura y los valores tradicionales de estos lugares con aspiraciones materialistas.

Llegados a este punto, lo preocupantes del asunto tiene que ver con la infravaloración de las culturas locales. Dicho de otro modo, se legitima una lógica asistencialista que debe operar sobre el Sur global, acompañada de vocabularios expertos y tecnocráticos para la promoción del desarrollo. Esto último ha tenido la consecuencia de que hacia los años noventa, el Comité del Patrimonio Cultural Mundial identificara el desarrollo económico como un enemigo de patrimonio³. Dicho Comité señalaba ciertos problemas asociados a la precarización económica producida por las políticas neoliberales como factores en contra de la preservación cultural.

Por su parte, durante el siglo XXI se han adelantado incursiones discursivas en la narrativa dominante de la Unesco. En otras palabras, surge una discusión sobre los límites del conocimiento

³ Sesión de 1990 en Banff, Alberta.

experto, donde grupos indígenas alzan la voz para proteger su conocimiento en relación con las áreas consideradas patrimonio de la humanidad⁴. A partir de estos reclamos a inicios del siglo XXI, se puede decir que se inicia la incorporación de un paradigma que urge el reconocimiento de versiones más holísticas de concebir los bienes culturales.

5. CONSIDERACIONES FINALES

En el transcurso del presente trabajo se ha podido visualizar que el discurso normativo sobre el patrimonio ha atravesado diferentes etapas. En sus inicios, fue un proyecto basado en legitimar la identidad nacional y los intereses de los Estados en relación con la población. Adicionalmente, según Lixinski (2019), la sociedad civil no aportaba mucho a la discusión de esos primeros años. En contraste, una vez entra en operatividad la Convención de 1972, los actores no estatales —como los expertos— se vuelven clave. Es decir, logran configurarse como una especie de bloque con la capacidad de traducir las aspiraciones de las comunidades locales en un lenguaje de gobernanza.

De este modo, puede verse que los expertos comienzan a ejercer una autoridad epistémica. Es decir, determinan la legitimidad de los discursos en torno a lo que se considera patrimonio. En otras palabras, según Smith (2004, 2010) existe un conocimiento profesional experto en los estudios acerca del patrimonio. Además, el vocabulario definido por estas redes de expertos se traduce en la capacidad que adquieren para establecer las reglas del juego que permiten participar en la discusión.

Paralelamente, una de las propuestas en este trabajo es reflexionar sobre cómo el patrimonio permite considerar las implicaciones de la cientifización presente en discursos expertos. Así, es relevante pensar el lugar de la producción de conocimiento, ya que lo que se conoce como experticia es un discurso que le permite a ciertas personas

⁴Sesión del año 2000 del Comité del Patrimonio Mundial en Cairns, Australia.

hablar —en términos analíticos— a expensas de otros⁵. Este “hablar a expensas de otros” es un mecanismo que ilustra Fricker (2017), ya que introduce su pensamiento sobre las injusticias ejercidas desde el ámbito epistémico. De aquí surge el interrogante de si, a partir de estas dinámicas de poder en la transmisión de conocimiento, pueden haberse propagado estereotipos que conlleven a distorsionar o cuestionar la credibilidad de las acciones afirmativas de ciertos sectores comunitarios.

En suma, Fricker plantea que el imaginario colectivo está atravesado por prejuicios y sesgos que pueden operar a un nivel identitario, donde, por ejemplo, ciertos sectores son invalidados para hablar en virtud de sus características étnicas, culturales, etc. En este punto, vemos que los prejuicios operan a un nivel en que pone en cuestión la capacidad racional de aquellos individuos que, en el caso que estamos tratando, son expresiones vivas del pensamiento no occidental. Previamente, se mencionó que en el seno de la Unesco se emitieron ciertos reclamos vinculados al lugar de aparición de nuevos actores. Más concretamente, los Estados emergentes en el Sur global empezaban a identificar que sus contextos contaban con ciertas particularidades frente a las cuales los discursos dominantes del desarrollo no eran suficientemente democráticos.

Así pues, se observó como la caracterización del Sur durante la segunda mitad del siglo XX se llevaba a cabo en el marco de una necesidad de intervencionismo, que implicaba unos compromisos pendientes para alcanzar la ruta del progreso económico. Sin embargo, con los movimientos de descolonización encabezados por los países *no alineados*, se permitió, según Vilaró (1998), la acogida de estas nuevas voces emergentes en los países de desarrollo. De esta manera, se contribuyó a la aparición de modos alternativos de concebir el desarrollo. Por ejemplo, se sugería que su significado no debía entenderse únicamente en términos de crecimiento económico, sino que también debían incorporarse comprensiones vinculadas con la dimensión humana del desarrollo.

⁵ En el preámbulo de la Convención de 1972 se menciona que la protección no puede ser completada sin el uso de expertos y que resulta esencial que los mecanismos de protección estén organizados de acuerdo con métodos modernos científicos.

Llegados a este punto, es notorio que no solo debían intervenir las concepciones sobre el patrimonio que eran poco inclusivas frente a expresiones culturales no occidentales. También se requería que las nociones sobre el desarrollo pudieran ser modificadas para resignificar las demandas del Sur global; sin caer en lugares comunes donde estas demandas pudieran ser interpretadas como amenazas para los intereses de las grandes potencias. Se menciona la lectura que pueden hacer las potencias respecto a los reclamos del Sur global, ya que en algunos momentos estos países eran vistos como naciones que podían llegar a amenazar la garantía del orden mundial liberal que se buscó establecer luego de la Segunda Guerra Mundial.

Ahora, la razón por la que los países del Sur global durante la fase de descolonización no eran suficientemente tenidos en cuenta tenía que ver con que aún no disponían de un nivel de soberanía representativo. Además, la Unesco no ha escapado al hecho de que ciertas naciones poderosas, como Estados Unidos, hayan buscado politizar dicha institución. En este caso, se visibiliza cómo Estados Unidos ha salido de la organización en dos oportunidades: primero, al estar en desacuerdo con la aceptación de Palestina como miembro en el año 2011; y segundo, por adoptar a Hebrón como patrimonio mundial⁶.

Llegados a este punto, es importante distinguir la injerencia que tiene la cultura para avanzar hacia las metas de desarrollo propuestas en la Agenda 2030. En palabras de Maraña y Roldán (2020) “¿Podemos hallar criterios culturales y patrimoniales universalmente aplicables a las estrategias que nos plantea la Agenda de 2030?” (p. 182). De cara a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas, puede verse que la cultura se menciona en el Objetivo 4, que aborda el tema de la educación, específicamente en la meta 4.7. Allí se menciona que se espera que hacia 2030 se pueda asegurar que los alumnos adquieran conocimientos para promover el desarrollo sostenible y valorar la diversidad cultural junto con la contribución

⁶ BBC (2017, octubre 11). Estados Unidos anuncia su salida de la Unesco por preocupaciones que incluyen “Un sesgo Contra israel” del organismo. BBC News Mundo. Consultar en <https://tinyurl.com/384nnckh>

que esta puede hacer al desarrollo sostenible. Además, el tema de la cultura aparece en la meta 8.9 del Objetivo 8. Allí se hace alusión al crecimiento económico y se vincula con la directriz de proponer prácticas políticas encaminadas a fortalecer el turismo sostenible, promoviendo, a su vez, el trabajo y la cultura locales.

En el Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del año 2023, la noción de patrimonio cultural aparece específicamente en el Objetivo 11, que busca “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” (p. 34)⁷. En este contexto, se destaca la meta 11.4, que menciona explícitamente el patrimonio, aduciendo la importancia de redoblar esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Sin embargo, con base en lo anterior, podemos ver que la redacción de esta meta se vincula muy de cerca con la Convención de Patrimonio Mundial de la Unesco aprobada en 1972. Por un lado, surge la cuestión en torno a cómo desde este ODS no implica a los individuos o comunidades. Por otro lado, puede observarse que en la meta 11.4 el patrimonio se sigue adoptando desde una visión instrumentalizada; es decir, como un medio para propender por asentamientos humanos agradables y seguros. Sin embargo, no se tiene en cuenta la incidencia del patrimonio en el desarrollo humano. Nos queda, entonces, la pregunta de cómo democratizar la discusión sobre el patrimonio en el contexto de una Agenda de Desarrollo Sostenible que concibe la cultura y el patrimonio netamente en términos de su vínculo con el turismo o como garante de un ecosistema urbano.

REFERENCIAS

- Aalberts, T. y Golder, B. (2012). On the Uses of Foucault for International Law. *Leiden journal of international law*, 3(25), 603–608.
- Cameron, C. y Rössler, M. (2013). *Many Voices, One Vision: The Early Years of the World*. Routledge.

⁷ Consultar en <https://tinyurl.com/mpdbv9ye>

- Golder, B. (2023). International Law and the Politics of Genealogy. *Global Intellectual History*, 1-15. <https://doi.org/10.1080/23801883.2023.2183881>
- Foucault, M. (1980). *Power / Knowledge: Selected interviews an.* The Harvester press.
- Foucault, M. (1991). Governmentality. En G. Burchell, C. Gordon y P. Miller (eds.), *The Foucault Effect: Studies in Governmentality* (pp. 87–104). University of Chicago Press.
- Fricker, M. (2017). *Injusticia epistémica.* Herder Editorial, Print.
- Goodman, R. y Jinks, D. (2013). *Socializing states: Promoting human rights through International Law.* Oxford University Press.
- Hellemeier, A. (2012). Michel Foucault: episteme, dispositivo y prácticas. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Irr, C. (2008). *World Heritage Sites and the Culture of the Commons en Global Ordering: Institutions and Autonomy in a Changing World.* UBC Press.
- Kearins, K. y Hooper, K. (2002). Genealogical method and analysis. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 15(5), 733- 757. <https://doi.org/10.1108/09513570210448984smith>
- Labadi, S. y Logan, W. (2015). Approaches to urban heritage, development and sustainability. En S. Labadi y W. Logan (eds.), *Urban Heritage, Development and Sustainability* (pp. 1-20). Routledge, Taylor & Francis Group.
- Lixinski, L. (2013). *Intangible Cultural Heritage in International Law.* Oxford University Press.
- Lixinski, L. (2019). *International Heritage Law for Communities: Exclusion and reimagination.* Oxford University Press.
- Maraña, M. y Roldán, R. (2020). Patrimonio Cultural y Desarrollo: una mirada a la Agenda 2030 y el rol del patrimonio. *Periférica Internacional. Revista Para El análisis De La Cultura Y El Territorio*, (21), 180–195. <https://doi.org/10.25267/Periferica.2020.i21.15>
- Meskel, L. (2015). Transacting UNESCO World Heritage: Gifts and exchanges on a global stage. *Social Anthropology*, 23(1): 3–21.
- Prebisch, R. (1988). Dependencia, interdependencia y desarrollo. *Revista de la Cepal.* Naciones Unidas.
- Smith, L. (2004). *Archaeological Theory and the Politics of Cultural Heritage.* Routledge.
- Smith, L. (2010). *Uses of heritage* (repr.). Routledge.
- Vilaró, M. (1998). Relaciones de poder en la crisis de la UNESCO : un análisis desde la geopolítica. *Documents d'anàlisi geogràfica*, 33, 215-228.

A black and white photograph of two women working in a garden. They are wearing traditional hats and aprons. The woman on the left is wearing a wide-brimmed hat with text on it and a patterned apron. The woman on the right is wearing a flat cap and a patterned apron. They are both focused on their work, handling plants in a garden bed. A large, round vegetable, possibly a tomato or a similar fruit, is visible on the ground near the woman on the right. The background is filled with various plants and foliage, creating a lush garden setting.

Sección ordinaria

¿Hacia dónde vamos como civilización? Controversia en torno a la teleología en Karl Marx y Friedrich Engels*

Where are we ahead as a civilization?
Controversy around teleology in Karl Marx and
Friedrich Engels

Sergio Chaparro Arenas*

Artículo de reflexión

Fecha de recepción: 1 de junio de 2024

Fecha de aceptación: 5 de julio de 2024

Para citar este artículo:

Chaparro-Arenas, S. (2024). ¿Hacia dónde vamos como civilización? Controversia en torno a la teleología en Karl Marx y Friedrich Engels. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 6(12), 143-176. <https://doi.org/10.22490/26655489.8283>

RESUMEN

El artículo realiza una aproximación a la controversia sobre la teleología (*teoría de los fines*) en la obra científica y filosófica de Karl Marx y Friedrich Engels. Equidistante de las interpretaciones marxistas y marxólogas que niegan la teleología como los que afirman la teleología bajo los postulados de la filosofía liberal, se defiende la noción de una teoría abierta de los fines de la historia y

* Este artículo es fruto del trabajo investigativo dual realizado tanto en el Seminario de posgrado acerca de la *Filosofía de las ciencias sociales I: Filosofía de la historia*, dictado por el profesor Ph. D. Jaime Ramos Arenas (UNAL, 2022-II), como en la tesis de *Maestría en Estudios Sociales de la Ciencia* (2024) en torno a dos campos de estudios catastrofistas contemporáneos en Francia y Estados Unidos, bajo la guía de la profesora Ph. D. Olga Restrepo Forero (UNAL, 2023-II).

** Profesor e investigador independiente. Profesional en Filosofía de la Universidad del Rosario (φ UR). Magíster en Estudios Sociales de la Ciencia por la Universidad Nacional de Colombia (⊛ UNAL). Interesado en agenciar un proyecto doctoral de investigación en filosofía que explore la controversia de una teoría metabólica de la crisis civilizatoria en los *MEGA/MECW* y en *El capital*. Correo electrónico: sechapparroa@unal.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1827-884X>

el fin de la historia en los autores. Primero, se introduce el problema sobre la controversia de la teleología, sus contornos y entornos de la modernidad y su finitud. Segundo, se exponen los argumentos de los intérpretes del final cerrado y su lectura de las obras clásicas. Tercero, se contraargumenta defendiendo el final abierto y su sentido hermenéutico. Cuarto y último, se realiza una reflexión del sentido ontológico, epistemológico, metodológico y político del teleologismo en Marx y Engels e implicaciones de esta controversia en la filosofía de las ciencias sociales y la filosofía de la historia.

Palabras clave: controversia, crisis civilizatoria, filosofía de la historia, filosofía de las ciencias sociales, finitud, Marx y Engels, teleología, modernidad.

ABSTRACT

The article makes an approach to the controversy about teleology (*theory of ends*) in the scientific and philosophical work of Karl Marx and Friedrich Engels. Equidistant from the Marxist interpretations of the denial of a teleology in the authors as the affirmation of a teleology under the postulates of Liberal philosophy, the notion of an open theory of the ends of history and the end of history in the authors is defended. First, the problem of the theological controversy, its contours and surroundings of modernity and its finiteness, is introduced. Second, the arguments of the interpreters of the closed ending and their reading of the classic works are exposed. Third, it argues against them defending the open ending and its hermeneutic sense. Fourth and last, is carried out a reflection about ontological, epistemological, methodological and political conclusions on the meaning of the teleologism in Marx and Engels and the implications of this controversy in the philosophy of social sciences and philosophy of history.

Keywords: controversy, civilizatory crisis, finiteness, Marx and Engels, modernity, philosophy of history, philosophy of social sciences, teleology.

1. INTRODUCCIÓN: ENTORNOS Y CONTORNOS CONTROVERSIALES

El artículo es una aproximación a la controversia en torno a la teleología en Marx y Engels, su teoría de los fines. Para ello, responde a la indagación pública: ¿hacia dónde vamos como civilización? Dicha pregunta refiere al problema de los fines en la filosofía de la historia y de las ciencias sociales (Fillion, 2008, p. 110). Por ende, la pregunta está emparentada con la controversia sobre la teleología en los autores clásicos del paradigma materialista moderno de las ciencias de lo social, Marx y Engels, de cómo se interpreta su teoría de los fines de la historia. A su vez, esta tiene como correlato otra pregunta de interés filosófico: ¿qué Marx se leerá en el siglo XXI? (Sacristán, 2014a, p. 170), un problema hermenéutico de la tradición materialista.

Previo a la caída del Bloque Socialista, el filósofo español Manuel Sacristán tuvo una mirada dinámica fijada en la crisis civilizatoria de la modernidad capitalista, antes que en la victoria del capital bajo el manto de la Estatua de la Libertad, expresada de manera consciente en *El fin de la historia y el último hombre* de Francis Fukuyama. Tras la muerte de Gorbachov (2022), último mandatario de la extinta Unión Soviética, con el relativo poderío del hegelianismo liberal (Kojève, 2000; Fukuyama, 1992) imperan bases culturales y epistémicas de la interpretación hegemónica sobre el teleologismo marxista y su contorno, las cuales remiten a una última pregunta sobre los entornos de la controversia acerca de la finitud de la modernidad existente: ¿hemos llegado realmente al término de la historia? (Fukuyama, 1992, p. 14), ¿estamos viviendo el fin del capitalismo? (Žižek, 2010), ¿acaso ambas?

Para clarificar la metodología de las controversias desde el campo de estudios CTS/STS/ESC¹ (Sismondo, 2010; Pinch y Leuenberger, 2006) y la filosofía de las ciencias (Torres, 2021; Pinto y Cuartas, 2022), el caso puntual de la teleología en el marxismo clásico y su

¹ Denominaciones del campo mundial en red CTS/STS/ESC&T: Ciencia, Tecnología y Sociedad; *Science and Technology Studies*; *Science, Technology, Society*; Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología; *Social Studies of Science*.

resonancia en las ciencias, es preciso ver los contornos y entornos donde se desarrolla la controversia. El sentido del método histórico de Marx y Engels no parece agotarse a su época, sino que sus fibras tienen una resonancia civilizatoria en lo que le resta de vida al capital y a la historia humana. Escribe Gadamer en *Verdad y método*:

Cada época entiende un texto transmitido de una manera peculiar, pues el texto forma parte del conjunto de una tradición por la que cada época tiene un interés objetivo y en la que intenta comprender a sí mismo [...] El sentido de un texto supera a su autor no ocasionalmente sino siempre (1999, I, p. 366).

En ese sentido hermenéutico (Amato, 2006), sobre la metodología y resolución de controversias (Sismondo, 2010), con la clausura de esta, tras la caída del Muro de Berlín y su reavivamiento con la crisis climática, el atentado a las torres gemelas, la catástrofe financiera del 2008 y la última gran pandemia del COVID-19, el artículo no busca hacer una exégesis ahistórica de ir a la caza y a la saga de un auténtico Marx. La tradición marxiana de ideas puras (esto es, sin *ismos*, purificado de Engels) (Buey, 1999), con una relación de amor y odio con Hegel, puramente epistemológica. Antes bien, mi propósito hermenéutico es comprender el sentido del final abierto del capitalismo y de la historia humana, a la luz del método de Marx y Engels, con la situacionalidad histórica de su obra y el enlace gadameriano de nuestra propia situación histórica.

Los conflictos ideológicos y controversias científicas son conflictos de luchas de clases en las escalas espaciales de las teorías, sus contornos y entornos. El interés por la controversia hermenéutica y su contorno es cómo desde la tradición materialista ecuménica es posible comprender y refutar algunas interpretaciones de la filosofía del capital y sus actores acerca de los fines de la historia en Marx y Engels, su visión de las ciencias de lo social, según las cuales en los autores hay un fin cerrado de la historia, de inexorabilidad y necesidad del comunismo como *telos*. Dichas interpretaciones de la hegemonía por decenios han sido reproducidas por Universidades, instituciones de educación y centros de pensamiento, libros populares e intelectuales, partidos políticos, escritores y divulgadores, filósofos, influenciadores, revistas académicas e industria editorial, etc.

A su vez, cómo ello redunda en un horizonte común de sentido (Amato, 2006) de preocupaciones de la clase trabajadora y las ciencias de lo social en la convulsión de la crisis civilizatoria y su finitud histórica. Se busca entonces controvertir a algunos apologetas del capital, el “cieno en que está hundida” (Marx y Engels, 1987, p. 82) la civilización moderna y la arena movediza de constitución histórica finita, su ideología estática, de quienes ven un final cerrado y único en la teoría de Marx y Engels, a saber, la realización determinista del socialismo. Con respecto a la controversia, el artículo defiende exactamente lo opuesto al consenso hermenéutico de la filosofía occidental y las ciencias sociales acerca del teleologismo de Marx y Engels; dicho sea, que en los autores sí hay fines abiertos de la historia y de la propia finitud de la civilización capitalista.

El filósofo estadounidense Allen Wood plantea que el fin no teleológico de la historia en Marx es el constante crecimiento de las FP (*fuerzas productivas*) (Sayers, 2019), algo que no es compatible con el concepto filosófico de fin sino más con la idea de continuidad y sentido de bienestar material e integral, lo cual podría ligarse a cierto *telos* de realización de la felicidad (*eudaimonia*), libertad y dignidad. Otros intérpretes marxianos y especialistas plantean que en la sociedad comunista no se agota el fin de la historia y que el comunismo es un movimiento presente *anti-statu quo*. Por ello, la historia no tiene fin que trascienda a la razón práctica que los sujetos históricos le dan durante un rango espacio temporal concreto.

Para el filósofo francés Louis Althusser y algunos marxistas no hegelianos, Marx mismo, en su comentario de la comuna rusa (1877), la carta a Vera Ivánovna Zasúlich (1881) y las alusiones de la lógica de *El Capital* (Zeleny, 1980) no planteó las leyes de la historia ni sus fines. Marx defenestró de manera explícita de una “teoría histórico-filosófica de la marcha general que el destino le impone a todo pueblo[...] cuya suprema virtud consiste en ser suprahistórica” (Marx y Engels, 2001a). Antes bien, Marx, en tanto etnógrafo (Godelier, 1977), buscó la intelección de las leyes específicas de las formación social civilizatoria capitalista a ciertas geografías, a través de un método científico empírico (Liria, 2015, pp. 21-28). Por lo tanto, no habría un fin metafísico de la historia moderna ni sujeto que lo realice.

En la visión dada por Althusser y el estructuralismo, para el método marxista, análogo a la evolución darwiniana, el estudio científico de la historia implica, en sentido estricto, concebirlo como un proceso sin un sujeto trascendente que la rijan y donde reina un sin sentido, contingencias y variaciones con aleatoriedad del devenir histórico mismo, su pura inmanencia de fuerzas móviles, ya que no hay un lugar al que tienda la historia (Arenas, 2010), un fin predeterminado de la evolución social, como tampoco hay un fin inmanente en la evolución natural y su selección de especies. Aunque una sociedad sin clases sea posible, la sociedad de clases es transitoria y necesaria en su movimiento histórico de estructuras. Por otro lado, algunos hermeneutas del marxismo analítico consideran que el marco teleológico no sirve y es incompatible como primacía explicativa causal de la concepción materialista de la historia (en adelante, CMH) como ciencias de lo social abocadas a entender los procesos productivos y conflictivos (Honderich, 1982). Mientras que, por último, otros intérpretes analíticos sostienen que la CMH es compatible con un interaccionismo social total y el individualismo metodológico de la libertad (Addis, 1965).

Respecto a las respuestas de los contornos de la controversia, el artículo no defiende una tesis negacionista de los fines, hecha por marxistas y marxólogos, esto es, que no hay fines de la historia en Marx y Engels. Tampoco se adhiere a una tesis hermenéutica sobre los fines cerrados, hecha por la filosofía liberal y liberales, de que la historia está prefijada hacia la realización ineluctable del comunismo. En contraste, mi tesis es un fin abierto en Marx y Engels, una teleología compleja sobre el fin del capitalismo y los fines en la historia humana, emergentes de la lógica dialéctica del materialismo histórico sionatural y la concepción de los autores sobre las ciencias de lo social y la historia.

Ahora bien, recordar a Walter Benjamin (2008, §IV §XII §XVII-XVIII) es mostrar los entornos de la controversia sobre los fines de la historia, su sentido abierto, en tanto constituye un vislumbrar la afinidad con los vencidos y antepasados que, en tanto agentes históricos, buscan ser vencedores de la historia y cambiar su rumbo pretendidamente estático e inalterable. La Primavera Árabe y los estallidos sociales son el primer campanazo del siglo XXI.

El artículo, atravesado y desgarrado por las heridas del entorno de la controversia de la teleología, concibe la empatía de las víctimas y agentes de la clase trabajadora universal para un final abierto de la historia. A saber, los 6500 obreros muertos en la construcción de estadios del Mundial de Fútbol de Qatar y los más de 9000 trabajadores de la red social Twitter y Silicon Valley. Los miles de huelguistas obreros en China, Bangladesh, Inglaterra, Egipto, Irán, Sudán y Corea del Sur. De igual manera, el proletariado diluido en estallidos sociales y movimientos ante gobiernos del capital en Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Chile. Los 15 millones de fallecidos de la pandemia global (COVID-19), las decenas de miles de refugiados climáticos y trabajadores migrantes de África, Asia y Nuestra América. Asimismo, las 220 000 víctimas del campo civil obrero y agrario, los nueve millones de desplazados y los más de 6402 jóvenes asesinados de los falsos positivos, la violencia paraestatal continuada en el posconflicto como la autodefensa campesina durante el conflicto social y armado colombiano. Por último, el genocidio del pueblo palestino con la invasión de Israel a la Franja de Gaza como retaliación a la operación militar del gobierno de Hamas, la resistencia ucraniana y trabajadores europeos ante la invasión de Rusia y la avanzada de la OTAN y Estados Unidos de América, el gendarme imperial.

La preocupación social por el futuro civilizatorio y los riesgos del presente, el devenir de la civilización moderna y catastrofismo cultural (Egan, 2018) de variados públicos, tanto expertos y como legos, los dilemas de la modernidad en torno al *hacia dónde vamos*, forman parte del combustible y entornos-contornos de la controversia en torno a la teleología en Marx y Engels. De ahí la retórica de pervivencia y tradición, de la *vuelta hacia los clásicos* del pensamiento occidental (Arendt, 2002) y las ciencias de lo social, el *revival* de un volver a Marx. Marx y Engels son uno de los mejores investigadores de las ciencias de lo social y la filosofía de la crisis civilizatoria del tiempo epocal del capital y su final abierto.

Estas preocupaciones se refieren a la promesa feuerbachiana en torno a una auténtica "filosofía del futuro" (Chaparro-Arenas, 2024) (a propósito de *Principios de la filosofía del futuro*, 1843, y *Tesis provisionales para la reforma de la filosofía*, 1842, de L. A. Feuerbach) con la radicalidad y realización marxiana del materialismo (Perry,

2022, p. 33): “en la época moderna, la humanidad ha perdido los órganos para el mundo suprasensible[...] su tendencia esencial [es][...] antropológica, cósmica [natural], realista, materialista” (Feuerbach, 1984, pp.69-70; corchetes propios).

Del reavivamiento de la controversia de la teleología, las visiones de la ciencia y la tecnología en Marx y Engels (Bedford y Workman, 2022; Dachun *et al.*, 2022; Sacristán, 2014; Chaparro-Arenas, 2024), el artículo concluye con una reflexión de una filosofía civilizatoria del futuro acerca de la finitud de la modernidad capitalista, corporizada en partidos de trabajadores, movimientos obreros y populares, academias críticas y científicas, en abierta contradicción con la filosofía dominante, la ciencia normal dominante y la política dominante del capital. Por consiguiente, un programa de investigación sobre la crisis civilizatoria con amplitud de miras históricas, es decir, allende de las limitaciones del pensamiento del capital. Una filosofía científica de la historia puede y debe repensar, seria y radicalmente, el fin *del* capitalismo y los fines *en* la historia.

En particular, se trata de analizar y participar en la controversia teleológica y el problema *real* de la crisis de la modernidad capitalista, el tópico de las formaciones y escenarios de fin en las ciencias de lo social. Tal es el sentido fundacional de Marx y Engels en su análisis histórico de los fines, su concepción materialista de la historia (CMH) y el sentido filosófico estratégico del proyecto socialista *hoy* (Chaparro-Arenas, 2023).

2. EL FINAL CERRADO Y SUS INTÉRPRETES

En *Marx and teleology* (Sayers, 2019) se indaga lo siguiente: ¿Marx sostiene también que la historia está tendiendo hacia un fin último? (“Does Marx also hold that history is tending towards a final end?”) (p. 59). Aunque para el filósofo británico Sean Sayers no existe fin de la historia en Marx y en Engels, en la literatura especializada, gran parte de los intérpretes se inclinan al veredicto de un consenso interpretativo en el cual existe no solo un final de la historia en Marx y Engels, sino que este teleologismo es unilineal y cerrado, en cuanto dirección de la emancipación humana y su proceso de realización. Sobre la controversia escribe el filósofo australiano Andy Blunden: “Posiblemente

el concepto que ha sido objeto de mayores críticas en relación con la apropiación de Hegel por parte de Marx, es la idea de teleología en la historia” (2019, p. 1). En la controversia sobre teleología, con la noción de fin de la historia se puede asumir algunos de estos presupuestos y acepciones (Fillion, 2008; Lemon, 2003):

- a) La historia está direccionada y tiende a la consecución de un solo fin o varios fines (*telos*) humanos, benignos o malévolos.
- b) Este fin o fines son el culmen y máximo nivel de desarrollo humano.
- c) Dicho fin o fines tienen un carácter de inevitabilidad y necesidad, según el móvil-motor propio (*dynamis*) que genera el movimiento histórico. Por tanto, subyace una noción específica de causalidad social, determinación y determinismo histórico, sea esta una necesidad social, natural, divina.
- d) Los fines de la historia pueden seguir o no una secuencialidad y progresividad en forma de periodos, épocas, etapas, estadios, ciclos, de forma que a medida que transcurre el movimiento de la historia se acercan los humanos más al fin.
- e) La periodización puede o no contemplar en los fines de la historia, momentos y procesos de declive, involución y regresión, estancamiento, desvíos, retrocesos, caídas, catástrofes y crisis, no exentos de negaciones, contingencias, contradicciones y contratendencias. De todos modos, hay una marcha contradictoria, dialéctica o no, hacia el logro del fin y progreso.
- f) Estos fines de la historia, sean dados como inmanentes o trascendentes, aprehendidos *a priori* o *a posteriori*, pueden ser conocidos por la conciencia humana a través de las ciencias y filosofías, las religiones y artes, por medio de la razón, la experiencia, la fe y las emociones. Por ende, pueden ser postulados o no en términos de leyes, patrones e indicios, tendencias y probabilidades, principios, intuiciones y deseos, revelaciones, móviles y motores, deseos, preferencias y variables, llave y enlace, secreto, etcétera.

Para una filosofía de la historia, de las ciencias sociales y de filosofía política que preserve cierta teleología, al menos, cierta teoría diferenciada de los fines, como lo es Aristóteles, Kant, Hegel, basta

con que se acepte la tesis del ítem a)². En la controversia sobre la teleología en Marx y Engels está en discusión cómo entender el significado y contenidos de a) y b), d) y e); en especial, la reapropiación de Hegel. Además, si existe un determinismo tecnológico y social (c) en la CMH de los autores (Bimber, 2016; MacKenzie, 1984) como fuerza propulsora de la historia y con capacidad explicativa científica (f).

En la tradición cultural de Occidente, de espíritu catastrófico y mesiánico (el *Dies Irae* de Tomás de Celano y Mozart), influenciada por la noción de tiempo de la religión judeocristiana (Benjamin, 2008; Gray, 2008), también por la noción de espacio de la cultura moderna, es común comulgar con valores de progreso, liberación y desarrollo (Fukuyama, 1992), endilgados a la mirada espectral de Marx y Engels. Según el filósofo colombiano Adolfo Chaparro Amaya, Marx y los marxismos, emparentados con la teoría liberal del desarrollo, son epítomes del “paradigma teleológico en las ciencias humanas” (2007, p. 257). El teleologismo de Marx y Engels es considerado un fin cerrado porque postula un fin unitario y unívoco de la historia universal, camino que deben atravesar todos los pueblos de la Tierra y continentes, no habría posibilidad de otro fin, cuestión afín con el ítem c) y d). El politólogo canadiense, Henry Bertram Mayo, escribe sobre Marx: “Él trazó el horóscopo del capitalismo, sin tener en cuenta otras tendencias, y sin admitir ninguna posibilidad de que el futuro tomara un curso diferente al que él delineó” (1953, p. 5).

A su vez, esta valoración del fin no es meramente descriptiva sino que tiene una carga valorativa y evaluativa de doble justificación. La primera, su grado de posibilidad e imposibilidad según una filosofía de las ciencias de lo social. La segunda, su grado de conveniencia

² Una excepción al interpretar la *Ciencia de la lógica* de Hegel (Vol. II, Parte II, Sec. II, Cap. III) y *El Capital* de Marx es el filósofo Andy Blunden. Él concibe el concepto de teleología como intencionalidad y agencia colectiva, de la autoconciencia en su devenir, más no como una direccionalidad y determinismo que rebasa al sujeto, tal como lo entiende la crítica a la filosofía especulativa de la historia: “Teleology is therefore an ineliminable aspect of human life” (2019, p. 1). En contraste, en 1861 Marx comunicó a Lassalle que la selección de especies y los individuos de Darwin constituía el paradigma racional del esquema teleológico en el mundo natural, esto es, una teleología interespecies (Boscagli, 2019, p. 101-102).

e inconveniencia. Para la filosofía liberal del capital y su consenso hermenéutico (Lemon, 2003; Williams, 2000; Mayo, 1953; Popper, 2017, 2008; Fukuyama, 1992), el fin de la historia de Marx y Engels sería imposible de darse en la historia; es decir, sería una teleología falsa, una pseudociencia sobre pretendidas predicciones históricas en las ciencias de lo social e idea de totalidad, pues no se realizaría como fin, no corresponde con la naturaleza humana y el proceso histórico. Carecerían de cientificidad, aunque no de sentido modernista, en tanto pulsión utópica, propias de un pensamiento profético del deseo. Escribe el filósofo vienés de la ciencia, Karl Popper: “profecías históricas de largo alcance se hallan completamente fuera del radio del método científico [...] Marx fue, a *mi* entender, un falso profeta. Profetizó sobre el curso de la historia y sus profecías no resultaron ciertas” (2017, pp. 11, 287). La historia disciplinar y las ciencias sociales, a lo sumo, abordan probabilidades, ingeniería social de reformas graduales y efectivas, predicciones acotadas y falibles de parcelas de lo real, no la historia universal (Popper, 2008). El capital, a través de la filosofía, decretó de manera terapéutica, triunfal, orgástica y orgiástica, la muerte de *la* utopía (Gray, 2008, pp. 13-16) de sus adversarios, menos la *de sí* misma.

Además de la imposibilidad en la ciencia, el fin marxiano de la historia sería inconveniente en términos de filosofía moral y política, pues, en caso de ser real e intentar realizarse (v.g. la Comuna de París, 1871, 15 experimentos socialistas del corto siglo XX 1917-1991, las revoluciones del siglo XXI), el fin no sería congruente sino inconsistente con los fines emancipatorios, lo que daría como resultado un tipo de sociedad indeseable e incompatible con los fines normativos y de realización de la Modernidad como proyecto de la filosofía de la historia: totalitarismo, democracia burocrática e ineficiencia económica. Tanto Fukuyama (1992) como Popper (2017) son afines a la tesis de la indeseabilidad del fin marxiano por considerarlo parte de un proyecto de una sociedad cerrada como fin. Además, porque dicho fin carece de historicidad y, según criterios falsacionistas aplicados a la sociedad, empíricamente fracasó. La filosofía liberal, preserve o no una teleología sobre la realización de la libertad intersubjetiva en el presente y futuro, es apologetica de una sociedad abierta. Esto es, del liberalismo como modo de vida democrático y el *mejor (o menos peor) de los mundos*

posibles del capital en la poshistoria (Fukuyama, 1992, p. 30). Por lo tanto, su *telos* es un capitalismo democrático con un *ethos* realista, un modo de vida desplegado en el tiempo, en el mundo de la vida, hasta el final de los tiempos. Tal es su filosofía del futuro.

En la CMH, dicen los intérpretes (Lemon, 2003; Williams, 2000; Mayo, 1953; Popper, 2017; Fukuyama, 1992), hay una teleología inmanente de Marx y Engels que es hija de la filosofía especulativa de Hegel acerca del saber absoluto y la realización de la idea en un estado racional universal (Fukuyama, 1992, pp. 6-17). Ni en Marx ni en Engels hay una CMH sin la necesidad del comunismo y viceversa, no hay comunismo contemporáneo sin la CMH, pretendidamente científico, cuyo fundamento metafísico es una teleología hegeliana. La antropología atea de la CMH reproduce de manera secular la teología del reino del espíritu de Hegel. Ante el interrogante ¿hacia dónde vamos como civilización? Marx y Engels sostienen de manera categórica y unidireccional: vamos hacia una civilización industrial libre sin clases sociales, sin Estados ni propiedad privada, con ciencia y tecnología al servicio de lo común y sin quiebres metabólicos (*metabolic rift*) con la naturaleza. Donde se supera (*Aufhebung*) la explotación del hombre por el hombre y reina la libertad humana, real y plena. Tal es el *telos* de la historia al que tiende la sociedad mundial en el desarrollo civilizatorio de sus antagonismos de clase y metabólicos, la realización del proyecto de la modernidad. Los argumentos a favor de esta tesis son los siguientes.

En las *Lecciones sobre filosofía de la historia universal* (1822-1831), narrativa temporal de la teleología, Hegel considera que el fin es la realización de la Idea en el mundo material, por tanto, la consecución del espíritu en el movimiento histórico y realización en la modernidad: “La historia universal exhibe la gradación en el desarrollo de ese principio cuyo significado sustancial es la conciencia de la libertad” (Hegel, 1956, p. 56). Por su parte, en la *Fenomenología del espíritu* y la *Ciencia de la lógica*, narrativa espiritual de la historia humana y la realidad, se profesa:

La teleología tiene en general un principio superior...—esto es un principio de libertad consciente en absoluto de su autodeterminación [...] presupone un concepto, un *determinado en sí y por sí*,

y por consiguiente un autodeterminante, que está sustraído en absoluto al *ser determinado extrínseco* del mecanismo [esto es, del determinismo y su necesidad natural³]. (Hegel, 1982, pp. 449-448; corchete propio)

De manera análoga y radicalizada, en escritos de juventud, intermedios y mayores, Marx y Engels, seguidores del padre Hegel, postulan que el fin de la historia universal es la realización de la liberación humana a través de la lucha de clases. Ambas perspectivas entienden de manera antagónica la libertad, más su filosofía historicista es libertaria y su teleología versa sobre la emancipación humana en movimiento de autodeterminación (Williams, 2000, p. 6; Lemon 2003, pp. 240-249).

En los *Manuscritos del 44*, Marx filosofa sobre el fin de la historia el cual no puede ser otro que la consecución humana universal del comunismo (Williams, 2000, pp. 206-207). Este *telos* es entendido de múltiples maneras. La civilización comunista es el fin de la historia en tanto es el “*secreto revelado*” (Marx, 1968, p. 114) de la misma, del rango de acciones humanas y la conciencia no enajenada que se conoce a sí misma y logra materializar este tipo de sociedad mundial. El fin de la historia, a saber, el estadio comunista en tanto estado de cosas social universal, en todo el globo terráqueo, implica una civilización donde se realice la “*expresión positiva*” total de la abolición de la propiedad privada de los medios de producción (Marx, 1968, p. 112), la recuperación y reapropiación del ser genérico del género humano como esencia de su naturaleza social, el “*retorno del hombre en sí*” (1968, p. 114). El fin de la historia, el gran *telos* comunista al que está abocado el devenir histórico universal es para el joven Marx el logro de ciertas características. Primero, la reconciliación del hombre con la naturaleza y con otros hombres, entre la individualidad y la colectividad. Esto es, la síntesis y unión equivalencial entre humanismo “*acabado*” y naturalismo “*acabado*”

³ En Hegel la teleología opera tanto en el mundo natural como en el mundo social, en la realidad total. Su fundamento ontológico es la Idea misma, el absoluto. La filosofía hegeliana de la acción y la historia tiene como metafísica un diseño inteligente de todo lo existente (Hegel, 1982, 446), que se concretiza en sujetos humanos autoconscientes y su realización histórica de la libertad cual fin por sí y para sí.

(p. 116), dicho en otros términos, la humanización de la naturaleza y la naturalización del ser humano. Segundo, la superación de la alienación humana en el trabajo, la religión, la moral, la política y la vida integral omniabarcante (pp. 7, 115) pues es la “autoconciencia positiva del hombre” (p. 127). Tercero, la rehabilitación feuerbachiana de la corporeidad humana en tanto “*emancipación* de todos los sentidos y cualidades humanos” (Marx, 1968, p. 119; Schmidt, 1975), su sensualidad, sociabilidad y su realización en el trabajo libre y las relaciones interpersonales.

En el *Manifiesto comunista*, manuscrito científico-político de estilo teleológico, los jóvenes Marx y Engels, cabalgando con la Primavera europea de 1848, plantean de nuevo el *telos* comunista como fin de la historia. Esto es claro cuando se concibe la victoria del proletariado como inevitable. Los medios y la transición a la sociedad comunista tienen un nexo histórico esencial que los seres humanos no pueden eludir y que, tarde o temprano, la agencia social de la clase obrera vencerá. Debido al desarrollo de las fuerzas productivas modernas, primero se dará en los países más industrializados y, a la postre, en todos los países del orbe planetario en su sucedáneo de centros-periferias, cuando el capital conquiste el mercado mundial, desarrolle la ciencia, la tecnología y el trabajo se torne emancipador.

Aquí, el fin de la historia se expresa como las capacidades de acción obrera y su concatenación con el desarrollo de la historia universal a través de la teleología inmanente de la lucha de clases. Según Martin Nicolaus (1968), en esta obra con retórica panfletaria hay un análisis económico deficitario y no hay aún una teoría de la plusvalía (Marx, 2007, xxxviii), aunque ya se habla de las fuerzas productivas y está la arquitectura básica del programa de investigación marxista. El proletariado es el sepulturero de la burguesía en el teatro de operaciones de la historia, es su agente central. El *telos* le da esta misión ontológica al mismo como sujeto social de la historia moderna, como fuerza inmanente. Ambos expresan en el capítulo II del *Manifiesto* una retórica típicamente teleológica del movimiento socialista europeo, con los vientos de la gran revolución francesa (1789): “La burguesía produce, ante todo, sus propios sepultureros. Su hundimiento y la victoria del proletariado son igualmente inevitables” (Marx y Engels, 2007, p. 168).

De manera análoga, sobre la noción teleológica de lo inevitable a lograr por un sujeto social, en su misiva a Joseph Weydemeyer (1852), Marx aduce haber realizado tres descubrimientos científicos de comprensión de la historia y su demostración racional-empírica. Estos postulados, contrario a lo que se piensa, no son haber descubierto la conflictividad inmanente de clases consustancial a ella, la lucha de clases, pues Marx considera que esta fue descubierta por los historiadores modernos y economistas clásicos paralelo con la revolución francesa y el despliegue del nuevo modo de producción del capital. Marx se adjudica la autoría científica y demostración de la tesis la inevitabilidad misma y necesidad histórica del advenimiento de la dictadura de una nueva clase dominante que aboliría las clases mismas y emanciparía la sociedad civil, luego de la transitoriedad de la burguesía, por mor de una fase de desarrollo evolutivo de las fuerzas productivas:

Lo que yo he aportado de nuevo ha sido demostrar...que la lucha de clases conduce, necesariamente, a la *dictadura del proletariado*... que esta misma dictadura no es de por sí más que el tránsito hacia la *abolición de todas las clases y hacia una sociedad sin clases*. (Marx, 2001b, cursivas del autor)

En la obra madura de Marx, *El Capital*⁴, el filósofo y científico social realiza una crítica sistemática del campo disciplinar de la economía política burguesa del valor con categorías científicas. Su proyecto arquitectónico de la comprensión de la civilización capitalista, su crisis civilizatoria y la postulación inmanente del fin socialista de la historia como resolución de las contradicciones del capital. Esto se ve cuando al final del tomo I las campanas ineluctables de la

⁴ La traducción hispana de *El Capital* de Wenceslao Roces (W.C.) ha sido calificada de defectuosa, con más de 500 errores conceptuales y lingüísticos, si bien la vigésima segunda reimpresión (22 ed., 1990) y ediciones mejoradas de Wenceslao subsanan la mayor parte de estos (Cosoy, 2017; Tarcus, 2018). Lo cierto es que, en esta controversia hermenéutica, no importa tanto la cuestión filológica y lingüística en sí sino la cuestión retórica misma de la ciencia (Sismondo, 2009). Para algunos críticos, el estilo de Marx en *El Capital* se torna teleología adornada con un lenguaje científico formal-positivo y matemático de la economía, conforme con al estado de la ciencia decimonónica y su imitación nomológica de la física (Aune, 2019; Bedford y Workman, 2022; Callinicos et al., 2021; Sacristán, 2014).

historia suenan y anuncian el fin del capital (por quién doblan las campanas): “La centralización de los medios de producción y la socialización del trabajo llegan a un punto en que se hacen incompatibles con su envoltura capitalista. Esta salta hecha añicos. *Ha sonado la hora final de la propiedad privada capitalista*” (Marx y Engels, 1991, I, pp. 648-649). Por mor de la “*ley económica que preside el movimiento de la sociedad moderna*” (prólogo a la primera edición de *El Capital*, 1873) (1991, I, XV), Marx descubre la nomología del capital en su especificidad con estudios de caso de la lucha de clases moderna: la ley de concentración y acumulación de capital, la sobreexplotación y empobrecimiento del trabajo, la ley de tendencia a la caída de la tasa de ganancia, la ley de las crisis cíclicas sobre productivas, de destrucción del capital fijo y variable, la ley de sobrepoblación relativa y ejército industrial de reserva, la ley de aumento de explotación y pauperización creciente del proletariado, etcétera (pp. 517-548, III, 213-259, capítulos XXIII y XIII-XV). Cada una de ellas presenta sus tendencias, contra tendencias y relatividades.

Al final de este movimiento contradictorio del capital y el trabajo, la clase obrera realiza la expropiación de los expropiadores, socializando la producción y aboliendo el capital como relación social histórica, en tanto que relación temporal y existencialmente finita. “*Los expropiadores son expropiados*”, sentencia la profecía de *El Capital* (1991, I, p. 649), valiéndose de la lógica de la negación de la negación de Hegel (Marx, 1968, p. 127) en las leyes empíricas inmanentes descubiertas de la civilización moderna “con la fuerza inexorable de un proceso natural” (Marx y Engels, 1999, I) (Perry, 2002, pp. 32-33; Mayo, 1953, p. 2).

En concatenación con esto, en el tomo III, Marx analiza la “fórmula trinitaria” del capital (ganancia-renta-salario) (1991, III, capítulo XLVIII, p. 754) como movimiento inmanente. A su vez, narra las necesarias consecuencias de la realización histórica de la expropiación social del capital como labor transitoria para arribar al fin. Una de las consecuencias ineluctables es la reducción radical de la jornada de trabajo y el aumento cualitativo del tiempo libre para la realización de la libertad, el “despliegue de las fuerzas humanas que se considera como fin en sí” (Marx y Engels, 1991, III, p. 759). El ocio y la cultura que arriban a la libertad cual fin en sí mismo. A este estadio final de la historia, con un lenguaje secularizado de la religión, Marx le

denomina transitar del reino de la necesidad al “reino de la libertad” (III, p. 759). Escribe el filósofo y científico social alemán:

[...] el reino de la libertad sólo empieza allí donde termina el trabajo impuesto por la necesidad y por la coacción de los fines externos, queda, pues, conforme a la naturaleza de la cosa, más allá de la órbita de la verdadera producción material. (1991, III, p. 759)

Así las cosas, el fin de la historia sería arribar, vivir y desarrollar la vida humana en dicho reino con un modo de producción común poscapitalista regulado con la naturaleza y un “hombre socializado” como agente de sí y de su mundo. En el *Anti-Dühring*, Engels desarrolla la idea del reino.

Por último, según los especialistas y detractores (Lemon, 2003; Williams, 2000; Mayo, 1953; Popper, 2017, 2008; Fukuyama, 1992), hay otros textos de Marx y Engels donde hay evidencias documentales y semánticas de que hay implícita no solo una visión teleológica de la historia, sino también un fin claro, diáfano y cerrado, esto es, unívoco. En el *Prólogo a la contribución de la crítica de la economía política* y los *Grundrisse*, Marx postula la tesis teleologista de la incubación de la nueva civilización en las contradicciones de la vieja sociedad, de modo que el *telos* comunista es el fin de la sociedad de clases, por ende, del propio final de la prehistoria humana y el comienzo de la historia humana en cuanto plena realización del fin inmanente, el comunismo, la libertad en sí (Marx, 2007).

En *Glosas marginales al Programa de Gotha*, comentando los fundamentos del Partido Socialista Obrero Alemán de Lassalle y Liebknecht, Marx perfila la necesidad de la transición anticapitalista y las fases historicistas de evolución (Popper, 2017) desde el paso necesario por la sociedad capitalista, pasando por la sociedad socialista y finalizando en el estadio final comunista, en el fin en sí y para sí de los individuos libres, en tanto que se vuelven productores comunitariamente asociados y regulan su metabolismo con la naturaleza. El *telos* de la historia estriba en realizar materialmente el concepto comunitario de la justicia distributiva “¡De cada cual, según sus capacidades; a cada cual según sus necesidades!” (Marx, 2020).

En *Principios del comunismo*, base del *Manifiesto*, Engels plantea una idea teleológica similar del comunismo como “doctrina de las condiciones

de liberación del proletariado” cuyo medio de realización efectiva es una “revolución universal” en todos los países donde se dé la “supresión de la propiedad privada”, edificando en un “nuevo orden social” que logre la “supresión total de las clases y el antagonismo entre ellas” (Engels, 2005).

3. EL FINAL ABIERTO Y SU SENTIDO

En principio, se podría coincidir en la controversia con los intérpretes de que en Marx y Engels hay una teleología dado que fueron partidarios del socialismo y eso los hace especiales como filósofos y científicos sociales posburgueses, si, acto siguiente, se difiere radicalmente en cómo opera la lógica histórica de procesos y, sobre todo, si este fin es unívoco y unidireccional en las ciencias de lo social. A continuación, se defiende lo contrario, un fin abierto en la CMH. Esto es, dos fines con desenlace procesual incierto, bidireccionalidad y complejidad procesual. Lo anterior se evidencia por el rechazo metodológico que Marx y Engels guardaron por las utopías como imposibilidades espacio temporales y las profecías, tanto capitalistas como socialistas, utópicas y conservadoras (2007, pp. 176-186).

Los fines de la historia, su carácter abierto, están mediados por una metodología científica de la CMH que estuvo con gradación en el Marx-Engels maduro, en el joven y etapas transicionales de su pensamiento, colaboración y activismo. En este punto, me aparto de interpretaciones que expresan una supuesta superación de pulsiones teleológicas en las fases vitales del Marx maduro en sus estudios etnográficos y económicos de sociedades no europeas o bien en el Marx joven luego de la derrota de la revolución europea de 1848 (Pires, 2019). Para pensar la teleología de los autores, en cuanto clave de comprensión, se precisa basarse en la *teoría marxista de la crisis*⁵, el análisis de crisis históricas del capital, catástrofes y posibles

⁵ Mi hipótesis doctoral es esta: en Marx y Engels, sus obras completas (MEGA, MECW) y *El Capital*, existe una teoría metabólica de la crisis de la civilización capitalista, distinta a la ‘teoría del derrumbe’ y otras versiones diferentes. Aunque fragmentada e incompleta, resulta clave para comprender su teleología, su sentido abierto de la historia. Es labor de los materialistas contemporáneos, la filosofía y STS, desarrollarla, con base en el método científico de la CMH y la realidad.

escenarios de su fin civilizatorio, de agotamiento de la modernidad capitalista. De igual modo, basarse en una *teoría marxista de la lucha de clases y la praxis*, donde lo político y la agencia juega un rol notorio e interacción causal recíproca de las acciones con fenómenos objetivos en los procesos históricos, revoluciones y contrarrevoluciones⁶. La contingencia y necesidad estriba en el desenlace de la disolución del modo de producción capitalista en que están inmersos los sujetos cognoscentes-actuales y su final abierto.

De hecho, antes de devenir materialista histórico, el joven Marx, en su disertación doctoral (1841) sobre la filosofía natural helénica, ya asume una tesis compatibilista de cómo funcionan los fenómenos del mundo, ya que la filosofía de la naturaleza de Epicuro, según la mirada de Lucrecio, acerca del clinamen, la desviación del átomo y el azar, permite que la libertad humana, la individualidad objetiva inherente a los átomos y todos los cuerpos, incluido el mundo humano, se dé en un mundo natural de Demócrito gobernado por átomos determinados:

La desviación del átomo de la línea recta no es, en efecto, una determinación particular que acaece por azar en la física epicúrea. La ley que ella expresa penetra, profundamente a través de toda la filosofía de Epicúreo, de tal modo que, como se comprende de suyo, la determinación de su aparición depende de la esfera que ella es aplicada⁷. (Marx, 1978, p. 48)

Como ya se vio en la sección anterior, usualmente, la interpretación hegemónica sostiene que, para Marx y Engels, el fin es la ineluctabilidad del *telos* comunista en la historia. Ante tal rasgo de ingenuidad

⁶ Afirmar esto no implica una primacía politicista cual voluntarismo (Petrucci, 2010, pp. 99-223) sino una lógica politológica y sistémica con mejores interacciones causales de la CMH entre procesos económicos, ambientales, políticos y culturales en la *lucha total* de clases histórica. En esto se sigue la lógica de la acción marxiana, fruto del análisis empírico de las contrarrevoluciones napoleónicas y la Comuna de París: según el *18 Brumario de Luis Bonaparte* (1852) 'los hombres hacen la historia pero *bajo* circunstancias que no eligen' (Marx, 2000), por tanto, que lo determinan. En la epistemología de la CMH, su teoría de la acción, hay una visión compatibilista entre libre albedrío y determinismo (Perry, 2002, p. 43)

⁷ Las esferas de aplicación de la desviación epicúrea son a la ontología, la epistemología, la moral y la sociedad, a la teología, en últimas, a la historia misma. La CMH, heredera de la dialéctica de Epicúreo, insisto, es una síntesis móvil entre determinismo y libertad en todos los procesos de lo real, en específico, en la finitud del capital y su crisis civilizatoria.

moderna, se dice que la tradición materialista del siglo XX modificó este *a priori* teleológico, su presupuesto metafísico. En analogía con la crítica de Kant, tras leer a David Hume, ante sus predecesores y coetáneos, los marxianos despertaron del *sueño dogmático* de Marx y Engels. Marxistas europeos como Rosa Luxemburg en *El folleto Junius* (1914) revisaron y abandonaron tal inevitabilidad (Hernández, 2015), fruto de la catástrofe de la Primera Guerra Mundial, Rosa Luxemburg planteó la posibilidad de un fin *no* socialista. De ahí la famosa divisa diferenciada de ‘socialismo o barbarie’ de Luxemburgo (1915) y la retórica de Karl Kautsky (1892) en el *Programa de Erfurt* (cap. IV, sección 6) del Partido Socialdemócrata Alemán (SPD) sobre la retórica hipotética de que "es imposible permanecer en la civilización capitalista. Se trata de progresar al socialismo o caer en la barbarie", que vino a revisar la teleología de Marx y Engels. A nivel filosófico, tras el nazi-fascismo, las bombas nucleares, el imperialismo unidimensional y el totalitarismo stalinista, la *Dialéctica de la Ilustración* (1944), la *Dialéctica negativa* (1966) de Max Horkheimer y Theodor Adorno, *Sobre el concepto de historia* (1940) de Walter Benjamin⁸, pulverizaron la teleología marxiana clásica. Además, en estos tres filósofos hay una crítica marxiana al teleologismo mecanicista de la concepción moderna y socialdemócrata de “fe ciega en el progreso” (2008, §XIII §X–XII, p. 47).

Un análisis retrospectivo de la controversia muestra que, antes de sus revisores internos (Bedford, y Workman, 2022; Benjamin, 2008; Blunden, 2019; Dussel, 1998, Foster, 2017; Hernández, 2015; Perry, 2002; Pires, 2019; Sacristán, 2014a; Sayers, 2019) e intérpretes externos a la tradición marxista (Lemon, 2003; Williams, 2000; Mayo, 1953; Popper, 2017, 2008; Fukuyama, 1992), Marx y Engels, sostiene mi interpretación, exteriorizaron un final abierto. Esto es, disyuntivo, en que podía darse o no el *telos* comunista, según ciertas condiciones materiales y culturales de la civilización moderna. De igual modo, según el *Marx desconocido* de Martin Nicolaus (1968), escenarios flexibles de fin del capitalismo, algo diferentes al subconsumo y

⁸ Walter Benjamin pretende acudir a una fundamentación fideista y místico-religiosa de la CMH, algo ajeno a Marx y Engels. Lo mismo Enrique Dussel, de Marx y la tradición semita y las metáforas teológicas liberadoras. Aquí, por el contrario, hago una traducción secular del mesianismo judío benjaminiano y su historicidad, en clave de la CMH.

la ley de pauperización, desiguales y combinados, son perfilados en los *Grundrisse* (Marx, 2007; Musto, 2011): full automatización tecnológica, lo que hoy conocemos como Inteligencia Artificial (IA) y la crisis de valorización del capital, intelecto general del trabajo socializado y potencia organizacional que hace absolutamente prescindible al capital, agotamiento y límites de la colonización del capital de la Tierra y catástrofes periódicas crecientes, abundancia material y condiciones óptimas de socialización, entre otras.

En el *Manifiesto comunista*, haciendo un análisis desde la CMH, la retrospectiva de los conflictos de clases premodernos, Marx y Engels plantean esta deducción para las ciencias de lo social:

Libres y esclavos, patricios y plebeyos, barones y siervos de la gleba, maestros y oficiales; en una palabra, opresores y oprimidos, frente a frente siempre, empeñados en una lucha ininterrumpida, velada unas veces, y otras franca y abierta, en una lucha que conduce en cada etapa a la transformación revolucionaria de todo el régimen social o al hundimiento de ambas clases beligerantes. (2007, p. 156)

Aquí, los filósofos y científicos sociales, Marx y Engels, comunican que los desenlaces pasados han terminado de dos maneras, con una transformación hacia un régimen social superior o bien con el hundimiento mutuo de las clases. Tal es su conclusión (Marx y Engels, 2007). Esta disyuntiva histórica es clave porque, para la CMH, si la historia pasada ha mostrado clases que en su mutuo conflicto perecen, en perspectiva, la historia futura podría tener un desenlace tal que hubiera un hundimiento antropológico de la burguesía y el proletariado. No se logra el *telos* comunista ni tampoco se prolonga *ad infinitum* y *continuum* el *telos* del capital como realización histórica.

Para ilustrarlo, baste mencionar la deducción que Marx y Engels hacen en *La ideología alemana* (1845-1846) del colapso del Imperio Romano de Occidente (286 BCE–476 CE):

Los últimos siglos del Imperio romano decadente y su conquista por los propios bárbaros destruyeron una gran cantidad de fuerzas productivas; la agricultura se veía postrada, la industria languideció por la falta de mercados, el comercio cayó en el sopor

o se vio violentamente interrumpido y la población rural y urbana decreció. (Marx y Engels, 1987, p. 23)

Haciendo referencia a este estudio de caso, Marx y Engels refieren al fin del esclavismo de los romanos que no da como resultado una sociedad mejor sino una regresión del interregno del Medioevo. Basado en la Roma Antigua (Perry, 2002, pp. 38-39), la CMH identifica que su fin civilizatorio se da con el hundimiento social vía la destrucción de fuerzas productivas (industrias, fuerza laboral, infraestructura, etc.), el decrecimiento poblacional, la paralización de mercados y flujos comerciales, estancamiento del sector agropecuario y la barbarie cultural, entre otros fenómenos catastróficos de ese proceso histórico.

Ante la objeción de que *x* caso histórico de una sociedad muestre su colapso o final no invalida la teleología comunista pues, posteriormente, arribó el mundo medieval y el mundo capitalista, no se abandona que la historia reciba cierta progresión y aumento de las condiciones de libertad y productividad material. Además de ello, que los pueblos germánicos no fueron exterminados y vencieron de manera relativa. De igual modo, que los pueblos romanos de Oriente persistieron y no colapsaron. A su vez, que todas las clases están condenadas a hundirse, de ahí la ambigüedad de la expresión en Marx y en Engels.

Mi respuesta ante este argumento es que Marx y Engels no están hablando solo en términos retrospectivos sino también prospectivos, donde la CMH realiza también sus deducciones. El postulado metodológico de la lucha de clases y conflicto de las relaciones sociales productivas, consustancial a la CMH (Perry, 2002; Petrucelli, 2010) es que el desenlace del propio conflicto hacia un fin no está fijado de antemano su resultado procesual. De ahí que en su discurso al periódico *People's paper* (1856), Marx reseñe la barbarie imperial de la sociedad romana tardía y la compare con su maximización en la moderna sociedad burguesa y su civilización decadente:

Por un lado, han despertado a la vida unas fuerzas industriales y científicas de cuya existencia no hubiese podido sospechar siquiera ninguna de las épocas históricas precedentes. Por otro lado, existen unos síntomas de decadencia que superan en mucho a los horrores que registra la historia de los últimos tiempos del Imperio Romano. (Marx, 1999)

De hecho, como constató de manera trágica pero salvífica las *Tesis de la filosofía de la historia* de Benjamin con el dibujo del *Angelous Novus* de Paul Klee (1920) si bien, en la mayoría relativa de la historia, más allá de rupturas al *continuum* histórico de dominación con episodios de rebeliones, revoluciones, estallidos e insurrecciones, se mira con horror el pasado de barbarie de las clases dominantes, las vencedoras, el peligro sobre las carnes de las víctimas: “Quien quiera haya conducido la victoria hasta el día de hoy, participa en el cortejo triunfal en el cual los dominadores de hoy pasan sobre aquellos que hoy yacen en tierra...Y este enemigo no ha dejado de vencer” (2008, §VII, §VI, p. 45). Marx y Engels, con un vocabulario político-militar, la lógica procesual de la acción colectiva, consideran que, o bien, a través de la hipotética dictadura del proletariado, el análisis empírico de las revoluciones modernas existentes y las crisis cíclicas del capital, este sujeto con sus aliados populares puede lograr la victoria final para materializar el nexo histórico del *telos* comunista, o bien, la civilización como un todo puede caer en el hundimiento de las clases en conflicto, con escenarios involutivos y de barbarie.

La abrumadora evidencia documental de un *telos* comunista en la vida y obra de Marx y Engels no nubla ni es prueba, *per se*, de un fin cerrado de la historia. En numerosos pasajes y fragmentos contextuales de su obra completa (MEGA I y II, MECW) además de la deseabilidad y conveniencia de una transición socialista del capitalismo, estos plantean, advierten, los riesgos civilizatorios de que no haya una transformación revolucionaria sino una regresión contrarrevolucionaria que haga exterminar las fuerzas vivas del capital y del trabajo, incluida la naturaleza, la fuente de los valores de uso.

Algunos casos sugestivos de estudio y razonamientos analógicos que hacen los fundadores de la CMH en las ciencias de lo social son: la Roma antigua, el discurso de Marx en 1867 sobre la hambruna y dominación imperial en Irlanda con sus efectos catastróficos

(inanición, decrecimiento poblacional, éxodo, carestía y sumisión) y su disyuntiva vital “la ruina o la revolución...una cuestión de tierra y existencia” (Foster, 2019), los procesos de crisis en la India, la Rusia medieval y China, Mesopotamia, la deforestación en Asia Menor y Grecia, la Europa medieval, para el fenómeno de larga duración del origen homínido y desarrollo metabólico laboral del ser humano en la *Dialéctica de la naturaleza* del Engels maduro (Engels, 1961, p. 151; Perry, 2002, p. 37) y los riesgos existenciales que tuvimos que sortear: la mega erupción volcánica de la Isla de Toba (Indonesia) hace 75 mil años y la catástrofe demográfica del *homo sapiens* en las glaciaciones del Pleistoceno hace 900 mil años (Hu *et al.*, 2023). Solo con estos archivos de los MEGA (Die Marx-Engels-Gesamtausgabe) y MECW (*Marx and Engels Collected Works*) puede completarse el círculo hermenéutico (Gadamer, 1998; Amato, 2006) de la *teoría marxista de los fines*.

Estas hipótesis de barbarie como fin *no deseable* ni por el proletariado ni por la burguesía pero sí posible en la historia, vislumbrado por la CMH de Marx y Engels, hoy son contemplados por ciencias como la arqueología y antropología, la historia, climatología y ecología, respecto al campo académico de estudios de los colapsos (*societal collapse studies*) y de crisis de 5 a 29 sociedades pasadas (Middleton, 2017, 2018; Egan, 2018), lo cual le da una notoria relevancia a la controversia sobre el teleologismo en la CMH⁹.

Dicho campo experto de los estudios sociales del colapso, existente de la década de los ochenta, tiene como objeto analizar factores socio naturales, económicos y políticos, de cómo y por qué más de 29 sociedades pasadas han finalizado, se han transformado o han colapsado: el Imperio Romano de Occidente, la sociedad Maya Clásica, Tiwanaku y las sociedades amerindias indígenas tras la conquista de las Américas y/o previo a su arribo, la sociedad de los Rapanui, los Anasazi, Hititas, Vikingos y Sumerios, el Antiguo Egipto y el Imperio Acadio, los reinos Micénicos y la última edad de bronce en el Oriente Próximo y en Mesopotamia, el Mediterráneo Oriental y

⁹ Para una crítica de la teleología del colapsismo, el campo de estudios de colapsos (*collapse studies*) y la colapsología véase (Middleton, 2017, 2018; Montebancho, 2019; Muin *et al.*, 2022; Muiño, 2023) y mi tesis de maestría *Hegemonía de campos catastrofistas: tensiones de la colapsología emergente con los societal collapse studies* (2024).

Asia, los reinos y dinastías chinas de Han, Shang y Qing, el Imperio de Angkor, etcétera. Algunas de estas sociedades son mencionadas en la obra completa (MEGA, MECW) y análisis histórico analógico de Marx y Engels. En consecuencia, las probabilidades contra modernas de que la civilización capitalista corra análoga suerte, en caso de no darse una transformación revolucionaria hacia un régimen social mejor sino hacia uno peor y degradado, no hay que descartarlas (*Alea jacta est*).

4. CONCLUSIONES: EL *PORVENIR* O LOS FINES-NO FINES-FINES EN LA HISTORIA

Para sintetizar mi interpretación alternativa en esta controversia reavivada, los *fines abiertos* en la historia humana en Marx y Engels son el reino de la libertad o el reino de la barbarie con escenarios diversos, determinados y acotados cuánticos. La visión salvífica y catastrófica del futuro civilizatorio está en el método metabólico de las ciencias de lo social de Marx y Engels, en el corazón mismo de la CMH.

Si se es radicalmente materialista dialéctico en ciencias y filosofía, es preciso repensar la contradicción real de la contingencia y la necesidad. Así pues, según el desarrollo histórico de la contradicción metabólica del capital, la naturaleza y el trabajo, la crisis civilizatoria del mundo moderno habría un final abierto de la historia humana, puntualmente, del fin del capitalismo. Dicho final tendría un rango determinado de escenarios y posibilidades abiertas, no infinitas ni muy plurales de transiciones poscapitalistas y reinos acotados. A diferencia de la filosofía contingente radical de la tradición postestructuralista y heterogénea de Gilles Deleuze, Judith Butler, Jean Lyotard, Félix Guattari, Jacques Derrida, Donna Haraway y Bruno Latour, para la CMH el final abierto probabilístico de la modernidad capitalista estaría en escenarios históricos acotados tanto socialistas como barbáricos, progresivos e involutivos.

El devenir de la civilización capitalista y la civilización poscapitalista está abierto y depende *tanto* de la lucha de clases *como* de

la relación metabólica de los seres humanos con la naturaleza en un planeta cada vez más caliente y devastado. Entrelazando lo inmanente y trascendente, para el método de la CMH, los fines de la historia moderna están determinados por la mutua interacción causal y teleológica de los agentes sociales en pugna y de los procesos ambientales planetarios y cósmicos, imbricados entre sí en la totalidad histórica. La filosofía marxista, en comunicación con las ciencias de lo natural y lo social, reafirma su fuerza, al pensar la historia y sus nexos dialécticos de pasado-presente-futuro y medios-fines-medios (Fillon, 2008, pp. 110-115). El marxismo, al ser una de las filosofías de vanguardia, del futuro (Chaparro-Arenas, 2024), se reapropia de los logros de la cultura humana, tal vez sea capaz de salvar a la filosofía y la modernidad misma de su sintomática decadencia civilizatoria. Como vaticinó Fukuyama: “En el período poshistórico no habrá arte ni filosofía, solo la perpetua conservación del museo de la historia humana. [Esto] servirá para que la historia de nuevo se ponga en marcha” (1992, p. 30, corchetes autor) con una nueva era universal de revoluciones permanentes en el campo de la cultura, la ciencia y la historia.

En la actualidad, existen campos de estudios que, de una u otra forma, orbitan en torno a versiones catastróficas de la crisis civilizatoria del capitalismo contemporáneo: i) los *Global Catastrophic Risks* y sus riesgos existenciales; ii) los *societal collapse studies* y la emergente colapsología; iii) algunos estudios climáticos, ecológicos y geológicos sobre el Antropoceno, las crisis de la biosfera y los límites planetarios (*planetary boundaries*); iv) algunos estudios de decrecimiento y límites biofísicos del crecimiento (*degrowth studies*); v) algunos estudios sociales y filosóficos de crisis de la modernidad y la crisis civilizatoria; vi) algunos estudios marxistas de la crisis del capitalismo imperialista y otros modos de producción y regímenes, su historia de catástrofes, lucha de clases, relaciones de ruptura metabólica (*metabolic rift*) con la biosfera planetaria e ideologías clasistas; vii) ciertas futurologías y estudios prospectivos (*futures studies*) acerca de riesgos catastróficos futuros; viii) algunos estudios teológicos y religiosos acerca del apocalipsis, el fin del mundo

existente y la escatología de uno nuevo; ix) algunos estudios neorrealistas y estudios políticos de seguridad global, crisis nacionales, colapsos políticos, riesgos geopolíticos y bélicos; y x) algunos estudios culturales y estéticos de las artes de ciencia ficción distópica (*sci-fi*) y la literatura apocalíptica y postapocalíptica.

A raíz de este rico panorama, es preciso que la filosofía contemporánea de la historia y la filosofía de las ciencias sociales, si es consciente de su tradición (Fillion, 2008, III-IX), se tome seriamente el futuro y los fines. Para hacerlo, debe reconsiderar y puede volver a dialogar con su pasado y lo clásico (Gadamer, 1999) en la vida y obra de Marx y Engels, su correlato con la tradición occidental (Arendt, 2022). El Búho de Minerva de Hegel y las discusiones teleológicas han sido malinterpretadas como especulativas, debido a un desdén por el futuro y prevención ante las críticas postestructuralistas y analíticas hacia los metarrelatos y las totalidades, algo sintomático de la pérdida cultural de sentido, el nihilismo y el antiintelectualismo como negación misma de la filosofía.

El proceso de la historia, su movimiento real, es apenas perogrullo, tiene un sinnúmero de fines y finales. En sentido estricto, el fin en tanto que final de la historia, al menos, al ser la historia humana “parte *real* de la *historia natural*” (Marx, 1968, p. 124) del cosmos y la *vida* en el planeta, ocurrirá como ciclo con la inevitable extinción de la especie humana por factores antrópicos y naturogénicos (Engels, 1961, p. 20), dada la condición humana finita y su corporeidad: la colisión de un mega asteroide, una radiación solar incrementada, tormentas solares y un cambio climático global caótico; la absorción del planeta por el Sol vuelto estrella gigante; el uso insostenible de los ciclos de los recursos naturales y un déficit de colonización de otro planeta; las guerras nucleares y biológicas entre potencias imperialistas y alianzas de estados nacionales capitalistas; los brotes de rayos gamma (GRB) del espacio que averíen la capa de ozono del planeta y su campo magnético; una muy remota invasión alienígena y una fetichizada singularidad destructiva de la IA; la

fusión de galaxias, un agujero negro o una colisión con otro planeta y astro, etcétera, etcétera¹⁰. No lo sabemos.

Marx y Engels concibieron el final abierto del capitalismo y del *homo sapiens* como especie finita, a la luz de esta realidad socioecológica y cósmica (Sacristán, 2014). Ellos visualizaron la disyuntiva de una civilización poscapitalista que podría avanzar hacia el socialismo o retroceder al barbarismo, a sociedades con involución relativa de las fuerzas productivas (fp), degradación cultural, niveles altos de antidemocracia y graves problemas metabólicos socioambientales. Esta es la estela abierta de la teleología de la CMH (Fillion, 2008, pp. 118-121) y el sentido gadameriano de comprensión de sus manuscritos (los MEGA y MECW) en nuestros tiempos (Gadamer, 1999, 366; Amato, 2006).

Así las cosas, para el estado del arte renovado de la controversia sobre el teleologismo en el materialismo moderno y la filosofía, las ciencias de lo social y su reavivamiento contemporáneo, defender que hay un final en la historia de parte del método de Marx y Engels, un *telos* comunista y la posibilidad hipotética de un *no-telos* comunista en el *final* del capital, altamente probable si no se vence y supera al capital como fuerza destructiva histórica (Marx y Engels, 1987, pp. 79, 526), no significa que la historia se detenga y se estanque en un reino edénico sin conflictos. En los *Manuscritos del 44* y el *Prólogo de contribución a la crítica de la economía política* es claro que la historia sigue su marcha contradictoria antes de la inevitable extinción antropológica y la lucha teleológica por su postergación, dada la finitud humana y la temporalidad del movimiento histórico humano.

Antes que una estaticidad, lo que existe es una dinamicidad basada en la lógica de la contradicción inmanente de lo real socionatural. De manera que en la CMH de Marx y Engels hay una rica relación dialéctica de fines-no fines-fines *en* la historia:

¹⁰ El campo académico de estudios de Riesgos Globales Catastróficos (*Global Catastrophic Risks*) y el filósofo sueco Nick Bostrom (2008) contemplan tipos probabilísticos de *riesgos existenciales* que pueden hacer extinguir o afectar gravemente al género humano y sus clases, en y más allá de la finitud de la civilización capitalista. Una serie de riesgos contingentes a ser estudiados por el método científico crítico y empírico de la CMH de Marx y Engels (Sacristán, 2014b; Dussel, 1998).

El comunismo es la forma necesaria y el principio energético del inmediato futuro, pero el comunismo no es, en cuanto tal, la meta [el *telos*] del desarrollo humano, la forma de la sociedad humana [...] Con esta formación [la finitud del capital] concluye, por consiguiente, la prehistoria de la sociedad humana. (1987, p. 127; corchetes propios)

Con una civilización poscapitalista, dice Marx, comienza el despliegue de la historia humana con nuevas contradicciones sociometabólicas en el comunismo contemporáneo. Estos conflictos ya no están centrados en las clases sociales que han desaparecido, en analogía y superación del paleolítico y la mayoría de la historia humana que ha transcurrido en sociedades sin clases, comunismo primitivo, según ciencias como la arqueología y la antropología. Aquí radica la riqueza del sentido filosófico marxiano-engelsiano de la historia de que, para la sociedad burguesa, “el pasado domina el futuro” (Marx y Engels, 2007, p. 170), la continuidad de la dominación de clase, mientras que para la civilización socialista, basada en la planificación del trabajo y horizonte libre, el “presente domina sobre el pasado” y el futuro civilizatorio (Fillion, 2008, pp. 110, 115-117; Benjamin, 2008, §XIV §XVI).

La historia no finaliza ni se agota ni realiza el *todo* histórico con el *telos* común finito sino que sigue su rumbo indeterminado determinado. La historia está abierta y cada vez es más multicultural (Fillion, 2008). El comunismo, dicen Marx y Engels, en tanto teleología sin un fin fijo metafísico, es el movimiento transgresor que contrasta el *statu quo* civilizatorio del capital (1987, p. 37). Por consiguiente, no es un principio metafísico de la razón hipostasiada, un fin ético teleológico, un *telos* por fuera de la acción conflictiva de los humanos, en suma, un móvil trascendente. No es un cierre sino una acción obrera de resistencia que prefigura (*anticipatory force*) (Fillion, 2008, pp. 117-115) el fin post capitalista de la civilización actual.

En lo que al artículo atañe, con consciencia finita y secularizada del lenguaje milenarista y escatológico impregnado en algunas manifestaciones de la ciencia actual y científicos, tal vez no haya que esperar otro umbral, a finales de siglo XXI e inicios del tercer milenio, sino que la lucha de clases universal, el Apocalipsis mismo, se dirima en esta centuria. Para vivir, a inicios del tercer milenio, el *parto de la historia*, con el reinado del trabajo libre y la vida común genérica o,

en un rango probabilístico de escenarios peores, la franca barbarie infernal del capital en su último estertor de existencia histórica.

La destrucción ambiental y aceleración industrial del cambio climático antropogénico sin hasta el momento darse una transición energética planificada y eficaz, el escalamiento de guerras interburguesas y aumento de conflictividad social, bases de entornos de reavivamiento de la controversia en torno al hacia donde vamos, brindan una actitud de precaución y una actitud de redención (Benjamin, 2008, §II §XII §XIV-XVI §XVII-XVIII) sobre el final abierto de la historia moderna: el fracaso civilizatorio plural de la modernidad, la barbarie misma o la realización disruptiva de la revolución permanente y su aurora de *transmodernidad* (Dussel, 2006, 2014), el *telos* común plural de la libertad de los pueblos¹¹.

La modernidad existente y su finitud, en tanto proyecto teleológico, es el problema existencial último de la filosofía contemporánea de la historia y de las ciencias, por tanto, subyace a la controversia específica de los fines en Karl Marx y Friedrich Engels.

REFERENCIAS

- Addis, L. (1966). Freedom and the Marxist Philosophy of History. *Philosophy of Science*, 11(33), 101–117.
- Amato, P. (2006). Marxist Critique and Philosophical Hermeneutics: Outlines of a Hermeneutical-Historical Materialism. *Radical Philosophy Today*, 235-242, DOI:10.5840/radphiltoday2006431
- Amaya, A. C. (2007). La disputa teleológica entre marxismo y liberalismo en los límites de la periferia. En G. H. Vásquez (ed.), *Filosofía y teorías políticas: entre la crítica y la utopía* (pp. 257–291). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales CLACSO.

¹¹ Intelectuales del capital podrían postular una última variante teleológica que dinamitaría esta disyuntiva por considerarla un chantaje falaz de la CMH sobre el abismo de la historia y el puente salvífico. En lógica, un falso dilema. En su teodicea, los cuadros del capital prolongan la vida del capital y lo eternizan. El fin de la historia es la realización última del capital y su sociedad liberal global como el mejor (o menos peor) de los mundos posibles, antes de perecer todo. El capital es la última civilización existente en la historia que logra su fin moderno y agotamiento de la modernidad, antes que emerja el final de la historia, la extinción humana o, al menos, el hipotético colapso civilizatorio. La filosofía posestructuralista, con diferentes razones, expresa también esta tragedia y fatalismo al dar cuenta de la posmodernidad (Callinicos, 1992).

- Arenas Mozo, O. (2010). *Althusser: un encuentro con el sinsentido de la historia*, Universidad del Rosario. https://doi.org/10.48713/10336_2156
- Arendt, H. (2002). Karl Marx and the Tradition of Western Political Thought. *Social Research*, 69(2), 273–319. <http://www.jstor.org/stable/40971551>
- Aune, J. A. (2019). *Rhetoric and Marxism*. Routledge.
- Bedford, D. y Workman, T. (2022). *Marx, Engels and the Philosophy of Science*. Routledge.
- Benjamin, W. (2008). Tesis de filosofía de la historia. En *Ensayos escogidos* (pp. 43–52). Ediciones Coyoacán.
- Bimber, B. (2016). Karl Marx and the Three Faces of Technological Determinism. *Social Studies of Science*, 20(2), 333–351. <https://doi.org/10.1177/030631290020002006>
- Blunden, A. (2019). Marx, Hegel and Teleology. *Ethical Politics*, https://www.ethicalpolitics.org/ablunden/pdfs/Article_on_Teleology.pdf
- Boscagli, M. (2019). Materialism and the Natural Sciences. In A. S. I. Diamanti, Jeff; Pendakis (ed.), *The Bloomsbury Companion to Marx* (pp. 95–107). Bloomsbury Publishing.
- Bostrom, N. (2008). *Global Catastrophic Risks*. Oxford University Press.
- Buey, F. J. F. (1999). Marx (sin ismos). *Papers: Revista de Sociología*, 57, 21–32.
- Callinicos, A. (1992). *Against Postmodernism: A Marxist Critique*. Polity Press.
- Callinicos, A., Kubelakēs, S. y Pradella, L. (eds.). (2021). *Routledge handbook of Marxism and post-Marxism*. Routledge, Taylor & Francis Group.
- Cosoy, N. (2017). *Los más de 500 errores en la traducción de “El capital” de Marx que han confundido por décadas a los lectores de la obra en español*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-41423547>
- Chaparro-Arenas, S. (2023). El proyecto socialista ante la cuestión de las especies y el especismo: Tres posiciones en debate civilizatorio. *Revista Latinoamericana de Estudios Críticos Animales*, 10(1), 116–150. <https://revistaleca.org/index.php/leca/article/view/419>
- Chaparro-Arenas, S. (2024). Por qué conmemorar a un abuelo futurista. *Revista Izquierda*, (117), 42–44. <https://revistaizquierda.com/por-que-conmemorar-a-un-abuelo-futurista/>
- Dussel, E. (1998). El programa científico de investigación de Karl Marx (ciencia funcional y crítica). En F. L. Segrera (ed.), *Los retos de la globalización. Ensayo en homenaje a Theotónio Dos Santos* (pp. 1-24). Unesco. <https://tinyurl.com/atdwheu5>
- Dussel, E. (1998). El programa científico de investigación de Karl Marx (ciencia funcional y crítica). En F. L. Segrera (ed.), *Los retos de la globalización. Ensayo en homenaje a Theotónio Dos Santos*. Unesco. <https://tinyurl.com/atdwheu5>
- Dussel, E. (2006). *20 tesis de política*. Siglo XXI Editores.
- Dussel, E. (2014). *16 tesis de economía política: interpretación filosófica*. Siglo XXI Editores.
- Egan, M. (2018). Culture and collapse: Theses on catastrophic history for the 21st century. En *The Discourses on Environmental Collapse: Imagining the End* (pp. 1-12). Routledge.
- Engels, F. (1961). *Dialéctica de la naturaleza*. (W. Rocas, trad.). Editorial Grijalbo.

- Engels, F. (2005). The Principles of Communism, *Marxist Internet Archive*, <https://tinyurl.com/3tckscw9>
- Feuerbach, L. (1984). *Tesis provisionales para la reforma de la filosofía y principios de la filosofía del futuro*. Ediciones Orbis.
- Fillion, R. (2008). Marx, Productive Forces, and History. En: *Multicultural Dynamics and The Ends of History: Exploring Kant, Hegel, and Marx*. University of Ottawa Press. 107–124.
- Foster, J. B. (2017). The Earth-System Crisis and Ecological Civilization: A Marxian View, *International Critical Thought*, 7(4), 439–458, <https://doi.org/10.1080/21598282.2017.1357483>
- Fukuyama, F. (1992). *El fin de la historia y el último hombre*. Planeta.
- Gadamer, G. (1999). Fundamentos para una teoría de la experiencia hermenéutica. En *Verdad y método* (I) (pp. 331–460). Ediciones Sígueme.
- Godelier, M. (1977). *Perspectives in Marxist Anthropology*. Cambridge University Press.
- Gray, J. (2008). *Misa negra: La religión apocalíptica y la muerte de la utopía*. Paidós.
- Hegel, G. W. F. (1956). *Philosophy of History*. Dover Books.
- Hegel, G. W. F. (1982). Teleología. En *Ciencia de la lógica: segunda parte* (5.ª ed., pp. 445–470). Ediciones Solar.
- Hernández, M. (2015). Sobre la “inevitable” victoria del socialismo, *Marxismo vivo—Nueva Época*, (5), 37–45. <https://tinyurl.com/3j34ec84>
- Honderich, T. (1982). Against Teleological Historical Materialism, *Inquiry*, 25(4):541–69.
- Hu, W., Hao, Z., Du, P., Vincenzo, F. Di, Manzi, G., Cui, J., Fu, Y. X., Pan, Y. H., & Li, H. (2023). Genomic inference of a severe human bottleneck during the Early to Middle Pleistocene transition. *Science*, 381(6661), 979–984. DOI:10.1126/science.abq7487
- Kojève, A. (2000). *Outline of a Phenomenology of Right*. Rowman y Littlefield.
- Lemon, M. (2003). Marx on history. En *Philosophy of History: A Guide For Students*. (pp. 323–356). Routledge.
- Liria, C. F. (2015). La relectura estructuralista de Marx. En *El marxismo hoy. La herencia de Gramsci y Althusser* (pp. 19–53). Bonallettera Alcompas.
- MacKenzie, D. (1984). Marx and the Machine. *Technology and Culture*, 25(3), 473–502. <https://doi.org/10.2307/3104202>
- Marx, K. (1968). *Manuscritos económico-filosóficos de 1844*. (W. Rocés, trad.). Editorial Grijalbo.
- Marx, K. (1978). *Diferencia entre la filosofía de la naturaleza de Demócrito y Epicuro*. Premia editora.
- Marx, K. y Engels, F. (1987). *La ideología alemana: crítica de la novísima filosofía alemanas en las personas de sus representantes Feuerbach, B. Bauer y Stirner y del socialismo alemán en sus diferentes profetas*. Editorial Grijalbo.
- Marx, K. y Engels, F. (1991). *El capital: crítica de la economía política* [I y III] (W. Rocés, trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Marx, K. y Engels, F. (1999). *Discurso pronunciado en la fiesta de aniversario del People's Paper*. Marxist Internet Archive. <https://tinyurl.com/2wy9psm5>
- Marx, K. y Engels, F. (2000). *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*. Marxist Internet Archive. <https://tinyurl.com/ye2yuhas>

- Marx, K. y Engels, F. (2001a). *Al director de Otiéchéstvoennie Zapiski*. Marxist Internet Archive. <https://tinyurl.com/5ek5vcbf>
- Marx, K. y Engels, F. (2001b). *Carta a Joseph Weydemeyer (5 de marzo de 1852)*. Marxist Internet Archive. <https://tinyurl.com/2usxerdw>
- Marx, K. y Engels, F. (2007). *El manifiesto comunista* (J. I. Marín, trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Marx, K. y Engels, F. (2007). *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857–1858*. Siglo XXI editores.
- Marx, K. y Engels, F. (2020). Crítica del Programa de Gotha. *Marxist Internet Archive*, <https://tinyurl.com/yc28kbpc>
- Mayo, H. (1953). Marxism as Philosophy of History. *The Canadian Historical Review*, 1(34):1–17.
- Middleton, G. (2017). *Understanding Collapse: Ancient History and Modern Myths*. Cambridge University Press.
- Middleton, G. (2018). This is the end of the world as we know it: narratives of collapse and transformation in archaeology and popular culture. En A. Vogelaar, A. E. Hale, B.W. Peat (eds.), *The Discourses of Environmental Collapse: Imagining the End* (pp. 91–113). Routledge.
- Monteblanco, L. (2019). Crítica marxista del colapsismo ecológico de Miguel Fuentes y la nueva ola global. *Blog Educativo Socialista XXI*. <https://tinyurl.com/bddk9b5x>
- Muiño, E. S.; Vindel, J., y Rendueles, C. (2022). Colapsismo: la cancelación (ecologista) del futuro. Recuperado de *Corriente Calida*: <https://corrientecalida.com/colapsismo/?s=09>
- Muiño, E. S. (2023). *Contra el mito del colapso ecológico*. Arpa & Alfil Editores.
- Musto, M. (2011). *Karl Marx's Grundrisse: Foundations of the Critique of Political Economy 150 Years Later*. Routledge.
- Perry, M. (2002). Marx and Engels's Conception of History. En *Marxism and history* (pp. 29–46). Red Glob Press.
- Petrucelli, A. (2010). Puesta a prueba de la teoría: decadencia y caída del Mundo Antiguo. En: *Materialismo histórico: interpretaciones y controversias* (pp. 105-133). Prometeo Libros.
- Pinch, T. y Leuenberger, C. (2006). *Studying scientific controversy from the STS perspective* (pp. 1-23). Paper presented at the Science Controversy and Democracy Conference, Taipei, Taiwan.
- Pinto, M. F. y Cuartas, Á. C. (2022). Controversias científicas. *Ideas y Valores*, 71(8 Supl), 8–12. <https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v71n8Supl.102873>
- Pires, G. N. (2019). Marx and history: the limits of 'radical change' thesis. *Acta Scientiarum. Human and Social Sciences*, 41(3), 2–9. <https://doi.org/10.4025/ACTASCIHUMANSOC.V41I3.46707>
- Popper, K. (2008). La lógica de las ciencias sociales. En *La lógica de las ciencias sociales* (pp. 11–40). Colofón.
- Popper, K. (2017). *La sociedad abierta y sus enemigos*. Paidós.

- Sacristán, M. (2014a). Which Marx Will Be Read in the Twenty-First Century? En *The Marxism of Manuel Sacristán From Communism to the New Social Movements* (pp. 170–178). Brill. Leiden.
- Sacristán, M. (2014b). Marx's Scientific Work and His Notion of Science. En R. Llorente (ed.), *The Marxism of Manuel Sacristán From Communism to the New Social Movements* (pp. 29–67). Brill.
- Sayers, S. (2019). Marx and Teleology. *Science y Society*, 83 (1), 37–63.
- Schmidt, A. (1975). *Feuerbach o la sensualidad emancipada*. Taurus.
- Sismondo, S. (2010). Controversies. En S. Sismondo (ed.), *An Introduction to Science and Technology Studies* (2.ª ed., Vol. 1, Issue 1983, pp. 120–136). Wiley-Blackwell.
- Tarcus, H. (2018). *La biblia del proletariado. Traductores y editores de El capital*. Siglo XXI editores.
- Torres, A. (2021). Filosofía de las ciencias sociales : desarrollo, enfoques y compromisos ontológicos. *Revista Colombiana de Filosofía de la Ciencia*, 21(42), 37–72. <https://doi.org/10.18270/rcfc.v21i42.3478>
- Williams, H. (2000). The End of History in Hegel and Marx. En T. Burns e I. Frase (eds.), *The Hegel-Marx Connection* (pp. 198–216). Palgrave Mcmillan
- Zeleny, J. (1980). *The Logic of Marx*. Rowman y Littlefield.
- Žižek, S. (2010). *Living in the end times*. Verso.

Análisis crítico del proyecto de ley PL 106 de 2023 que reforma el régimen concursal en comparación con la ley vigente 1116 de 2006

Critical Analysis of Bill PL 106 of 2023
Reforming the Insolvency Regime Compared to the
Current Law 1116 of 2006

Jorge Andres Arboleda Montalvo*

Artículo de reflexión

Fecha de recepción: 27 de mayo de 2024

Fecha de aceptación: 12 de julio de 2024

Para citar este artículo:

Arboleda Montalvo, J. A. (2024). Análisis crítico del proyecto de ley PL 106 de 2023 que reforma el régimen concursal en comparación con la ley vigente 1116 de 2006. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 6(12), 177-195. <https://doi.org/10.22490/26655489.8218>

RESUMEN

El nuevo Proyecto de Ley es un texto radicado ante el Congreso de la República y actualmente en trámite. Busca incorporar de manera permanente en el marco jurídico los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020. El estudio compara reflexivamente este proyecto con la actual ley de insolvencia, con el objetivo de realizar un análisis crítico de ambos textos legislativos, evaluando sus fortalezas, debilidades y el impacto potencial en el entorno empresarial colombiano. Aunque ambos textos, en esencia, buscan proteger el crédito y facilitar la recuperación de empresas en Colombia, se concluye

* Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, líder social y comunitario en defensa de los derechos humanos, delegado de la comunidad campesina de Candelaria en el Valle del Cauca, como representante del consejo municipal de desarrollo rural, y presidente de la Asociación de Jóvenes en Marcha (ASOJEM). Actualmente se desempeña como asesor jurídico independiente. Correo electrónico: globalteamrepresentante@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1567-5994>

que el legislador pretende modernizar el régimen de insolvencia y ofrecer una segunda oportunidad a las empresas. Esto se lograría mediante la reorganización empresarial, acercando la insolvencia a nuevos mecanismos más accesibles, flexibles y tecnológicos. La Ley 1116 de 2006 resguarda la viabilidad económica de las empresas y fomenta la generación de empleo a través de procesos de reorganización y liquidación judicial. Por otro lado, el Proyecto de Ley PL 106 de 2023 pretende establecer de forma permanente las medidas implementadas por los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, junto con los Decretos Reglamentarios 842 y 1332 de 2020, en materia de insolvencia empresarial, incorporando tecnología. Sin embargo, aún es muy pronto para realizar un análisis más profundo.

Palabras clave: acreencia, cesación de pagos, deudor, incapacidad de pago inminente, insolvencia, promotor, proyecto de ley, reorganización.

ABSTRACT

The new Bill is a text submitted to the Congress of the Republic and is currently under review. It seeks to permanently incorporate Legislative Decrees 560 and 772 of 2020 into the legal framework. The study reflexively compares this bill with the current insolvency law to conduct a critical analysis of both legislative texts, evaluating their strengths, weaknesses, and potential impact on the Colombian business environment. Although both texts essentially aim to protect credit and facilitate business recovery in Colombia, it is concluded that the legislator intends to modernize the insolvency regime and provide a second chance for companies. This would be achieved through business reorganization, bringing insolvency closer to new, more accessible, flexible, and technological mechanisms. Law 1116 of 2006 safeguards the economic viability of companies and promotes job creation through reorganization and judicial liquidation processes. On the other hand, Bill PL 106 of 2023 aims to permanently establish the measures implemented by Legislative Decrees 560 and 772 of 2020, along with Regulatory Decrees 842 and 1332 of 2020, in matters of business insolvency, incorporating technology. However, it is still too early to conduct a deeper analysis.

Keywords: creditor, debtor, default, draft law, imminent inability to pay, insolvency, promoter, reorganization.

1. INTRODUCCIÓN

El senado de la República de Colombia aprobó 39 proyectos de ley y diez reformas constitucionales de los 272 que se tramitaron por la corporación. De las iniciativas, 245 fueron presentadas por los congresistas y 26 por el Gobierno Nacional¹. El régimen actual, que aborda las bondades evidenciadas, se enfoca en solventar los problemas concursales, de reorganización y solvencia, adoptando diferentes alternativas que, de manera moderada, pueden responder a las solicitudes planteadas en los artículos de la ley tratada (Escobar, 2024).

Los Decretos Ley en el sistema normativo colombiano tienen fuerza material de ley según el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política. La forma en que se crean, derogan o modifican las leyes en Colombia dependerá de su tipo. Por ejemplo: 1) las leyes orgánicas, tienen un sentido ordenador y autolimitantes de las funciones ejercidas por el Congreso la República, estableciendo mandamientos del Congreso para regular en su función legislativa, señalándole los límites y condicionamientos; 2) las leyes estatutarias, por el contrario, tienen un trámite especial y deben aprobarse por la mayoría absoluta en las cámaras, regulan temas de singular importancia para nuestro ordenamiento jurídico y la Constitución, como los derechos y deberes fundamentales y los mecanismos para su protección; 3) las leyes marco; 4) las leyes de facultades; 5) las leyes de convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente; y 6) las leyes aprobatorias.

El Proyecto de Ley PL 106 del 2023, es un texto radicado que, como bien expresa su artículo primero, busca incorporar de manera permanente los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, exceptuando algunas de sus normas y derogando dos artículos de la Ley 1116 de 2006.

¹ Informe de gestión del Senado de la República (Sánchez, 2022).

El trámite de un proyecto de ley empieza con una iniciativa legislativa, que puede ser presentada por un congresista, su bancada, el Gobierno Nacional, el 5% de los ciudadanos del censo electoral (equivalente al 35% de los concejales o diputados), las altas cortes, los organismos de control o los organismos electorales. La iniciativa se radica en la secretaría y posteriormente se publica en la Gaceta del Congreso para cada debate del proyecto. Luego, se asigna un ponente, quien es el encargado de recomendar su aprobación o archivo. Los proyectos de ley pueden iniciar su trámite en cualquier cámara, salvo aquellos relacionados con tributos o la aprobación de tratados internacionales (Senado de la República de Colombia, 2023).

El Decreto Legislativo 560 de 2020 dejó de estar vigente el 31 de diciembre de 2022, al igual que el Decreto Legislativo 772 de 2020. Estos decretos dictaron medidas especiales en materia de procesos transitorios de insolvencia para mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial del país. Frente a la Ley 1116 de 2006, los decretos fueron subsidiarios y modificaron aspectos relacionados con la protección de empresas en crisis, la reorganización empresarial, la liquidación judicial simplificada y el acceso expedito a mecanismos de reorganización y liquidación.

Por ejemplo, se implementó el uso de herramientas tecnológicas en los procesos de insolvencia, la protección de la empresa y el empleo, la adjudicación de bienes en procesos de liquidación, el fortalecimiento de la lista de auxiliares de justicia y la suspensión temporal de la causal de disolución por pérdidas. Por estos motivos, en materia de insolvencia empresarial, estas medidas han sido incorporadas en el Proyecto de Ley PL 106 del 2023 para tener efectos de legislación permanente.

El presente artículo tiene como finalidad realizar un recorrido crítico sobre el proyecto de ley PL 106 de 2023 en comparación con la Ley 1116 de 2006 del régimen concursal vigente. Este análisis se compone de tres aspectos fundamentales:

1. Se presenta una visión general de las características del régimen concursal, sus funciones y los rasgos más importantes a destacar en la propuesta de cambio.

2. Se contrastan opiniones críticas, incluyendo las del superintendente de sociedades desde el 2021, Billy Raúl Escobar Pérez² y otras fuentes como Juan José Rodríguez Espitia³, que sirven como soporte académico y jurídico.
3. Se describen las bondades y limitaciones del sistema concursal vigente en correlación con el Proyecto de Ley PL 106 de 2023, destacando los aspectos que buscan cambiar la dinámica de dicha estructura de cara a la insolvencia económica. Finalmente se construye una comparativa que reflexiona y concluye sobre el objeto de estudio, proporcionando críticas relevantes que ayudan a entender la temática en cuestión.

2. PREANÁLISIS DE LA LEY 1116 DE 2006 FRENTE AL PROYECTO DE LEY PL 106 DEL 2023

La pandemia de la COVID-19 en Colombia inició el 6 de marzo de 2020, cuando se confirmó el primer caso en el país. El 23 de marzo del mismo año, tras la declaratoria de pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Presidente de la República ordenó la cuarentena a nivel nacional. El Decreto 560 de 2020 estableció las medidas especiales de reorganización empresarial en este contexto. Colombia estuvo en cuarentena nacional desde el 25 de marzo hasta el 31 de agosto de 2020, y en aislamiento selectivo desde septiembre de 2020 hasta el 1 de julio de 2022. Este es el escenario en el que los decretos buscan consolidar el marco normativo en materia de insolvencia.

Durante la pandemia y el periodo posterior, la insolvencia fue un salvavidas para resguardar la empresa y el capital privado, mitigando los riesgos ocasionados (Rosselli, 2021). El siguiente apartado, tomado del Derecho de petición n.º 021, radicado por el Ministerio de Salud, puede arrojar luces sobre estas afirmaciones.

² Decreto 1537 del 26 de noviembre de 2021. Abogado por la Universidad Externado de Colombia, magíster en Administración de Negocios por la Universidad de los Andes y magíster en Seguridad Social por la Universidad de Alcalá de Henares, España.

³ Abogado por la Universidad Externado de Colombia, especialista en Derecho Comercial y candidato a doctor de esta casa de estudios. Es profesor de Derecho Civil, Comercial y Procesal en pregrado y posgrado en la Universidad Externado de Colombia.

El Gobierno Nacional expidió dos decretos al respecto, el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, a través del cual declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por un término de 30 días calendario contados a partir de la vigencia de este decreto, del 17 de marzo al 16 de abril, y el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, que declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de este decreto, del 6 de mayo al 5 de junio, en consecuencia y como quiera que existe un intervalo de tiempo entre la pérdida de vigencia del primero y la expedición y entrada en vigencia del segundo, no hubo prórroga, por ello tampoco el segundo decreto establece que se trate de una prórroga del primero. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020, p. 3)

La Ley 1116 de 2006 se basa en tres pilares fundamentales: los procesos de reorganización empresarial, la liquidación judicial y los aspectos relacionados con la insolvencia transfronteriza. Estos factores buscan garantizar procesos de recuperación, salvamento o liquidación de patrimonios en situación de acreencia. Así, la norma fortalece el crecimiento económico de las organizaciones, teniendo en cuenta las condiciones competitivas de cada mercado y las opciones disponibles para los deudores en procesos de reorganización, innovación y transformación empresarial (Alarcón *et al.*, 2020). Como señala Wilches-Durán,

En nuestro ordenamiento jurídico los procesos de recuperación de negocios del deudor han sido, básicamente, los concordatos, regulados por el Decreto 350 de 1989 y la Ley 222 de 1995; los acuerdos de reestructuración, regulados por la Ley 550 de 1999; y los acuerdos de reorganización, regulados por la Ley 1116 de 2006. Los procesos liquidatorios que han existido en nuestro país son la quiebra en el Código de Comercio, la liquidación obligatoria, regulada por la Ley 222 de 1995, la liquidación voluntaria, regulada por el Código de Comercio, y la liquidación judicial, regulada por la Ley 1116 de 2006. (2008, p. 203)

Estamos ante el desarrollo de una nueva propuesta destinada reformar o cambiar algunos aspectos reglamentarios de la Ley 1116 de 2006. Esta propuesta busca mejorar las condiciones y medidas

para garantizar el mantenimiento de las empresas y fomentar una reactivación económica y financiera sólida en los diferentes estamentos productivos. Se presta especial atención a las medianas y pequeñas empresas, conocidas como Pyme, que representan aproximadamente el 95% de las empresas del país; es decir, son fundamentales para el desarrollo económico y empresarial⁴ (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2023).

Desde esta perspectiva, la Superintendencia de Sociedades y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo han respaldado el diseño y la medición del proyecto de ley que pretende modificar el régimen concursal para ajustarse a las necesidades actuales. La propuesta debe ser presentada y aceptada por el Congreso de la República, donde se integrarán los enfoques de flexibilidad tecnológica y mejoras en las condiciones de garantía para las empresas en casos de insolvencia o reorganización, según lo estipulado en los Decretos 560 y 772 de 2020 (Congreso de la República, 2023).

Aunque la insolvencia es un proceso jurisdiccional, Escobar (2024) resalta que el derecho a una doble instancia proporciona una garantía mucho más sólida al permitir que las decisiones sean revisadas por una autoridad superior. Sin embargo, este aspecto no será considerado en el Proyecto de Ley 106 de 2023. El artículo 3 del Decreto 417 de 2020 buscó mitigar la crisis e impedir la expansión de sus efectos, estableciendo las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo, de manera similar al mismo artículo en el Decreto 637 de 2020. Esto sugiere que ambos decretos facilitaron la inscripción de las sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.) reglamentadas en la Ley 1258 de 2008, en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y su negociación en la bolsa de valores, al igual que las sociedades anónimas (Decreto 817, 2020).

El proceso de reorganización se enfoca en la normalización y preservación de las empresas. La importancia de la Ley 1116 de 2006 radica en la normalización de las relaciones comerciales y financieras, con el fin de lograr una reestructuración operativa y administrativa, así

⁴ La Superintendente de sociedades busca salvaguardar al pequeño acreedor dentro de la figura de la prelación de créditos, dentro del proceso de la insolvencia (Cervera y Cervera, 2024).

como en la salvaguarda de los activos o pasivos en relación con las acreencias (Espitia, 2019). En Colombia, la actividad económica, la iniciativa privada y la empresa son la base del desarrollo y cumplen una función social al estimular el crecimiento del tejido empresarial. En este contexto, el Estado direcciona la economía y se entiende que la iniciativa privada y las empresas contribuyen a los objetivos del Estado Social de Derecho (Const. 1991, art. 333).

El Proyecto de Ley PL 106 del 2023, tiene pleno apoyo de las bancadas, fue conceptualizado de manera positiva por la Superintendencia de Sociedades el pasado 2 de octubre de 2023, de ello, se observa que la prórroga de la vigencia es una necesidad que brinda seguridad jurídica al ordenamiento y en general da confianza al tejido empresarial. Por medio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Viceministerio de Desarrollo Empresarial) se arguye que el proyecto busca contribuir a eliminar barreras para las Pymes, las cuales representan el cuerpo empresarial del país conjurando una pronta circulación de activos mediante los procesos de liquidación judicial y el financiamiento, obvio, bajo los postulados de intervención del Estado en la economía y la protección de la empresa como base del desarrollo cumpliendo así la función social de acuerdo con lo previsto en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política (Cámara, s. f).

El proceso de reorganización empresarial inicia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1116 de 2006, que establece la cesación de pagos o incapacidad de pago inminente. La ley también define el papel del promotor, mencionado en el artículo 67, inciso 1, como un *amigable componedor* (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2006). Dentro del proceso concursal, el promotor actúa como un auxiliar de la justicia⁵, participando en la negociación, el análisis, el diagnóstico, la elaboración del plan de negocios y el acuerdo de reorganización, así como en la emisión o difusión de la información financiera,

⁵ El Promotor, como tercero delegado, tiene la autoridad para resolver controversias contractuales en el concurso, actuando como facilitador entre la empresa en crisis y sus acreedores para alcanzar un acuerdo de reorganización aprobado. Bajo la Ley 550 de 1999 y el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, el Promotor es un auxiliar de la justicia elegido de una lista, con funciones indelegables y la responsabilidad de identificar a los acreedores y el estado de las acreencias. Esta figura debe ser imparcial, de excelente reputación e idoneidad, como se estipula en el Código General del Proceso y en los decretos 962 de 2009, 1074 de 2015, y 2130 de 2015 (Espitia, 2019).

administrativa, contable o legal de la entidad en proceso de reorganización, y en la realización de otras funciones previstas por la ley (Decreto 2130, 2015). El decreto 772 de 2020 restringe la movilidad del promotor y el liquidador en su ejercicio como auxiliares de la justicia, exigiendo que residan en el lugar del despacho judicial que los requiere, lo cual difiere de lo estipulado en la Ley 1116 de 2006.

La recuperación y conservación de la empresa del Proyecto de Ley se enfoca en tratar a la empresa como unidad económica y fuente de empleo, utilizando mecanismos de salvamento y recuperación. Esto implica que el deudor tramitará el proceso sin que el juez del concurso audite el contenido o la exactitud de los documentos aportados, ni la información financiera o el cumplimiento de las políticas contables. La responsabilidad de verificar la contabilidad y la completitud de la documentación recaerá exclusivamente en el deudor y su contador o revisor fiscal, aunque se podrá requerir la certificación de la contabilidad regular y la verificación de la documentación. El proyecto también permitirá flexibilizar los plazos de pago mediante la suscripción voluntaria de pago de pasivos, la venta de acciones o bonos de riesgo correspondientes a acreencias capitalizadas por establecimientos de crédito, y la obtención de crédito para el desarrollo ordinario durante la negociación.

El decreto 772 de 2020 establece que “cuanto fuere compatible con su naturaleza, se aplicarán las normas pertinentes contenidas en la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 560 del 15 de abril de 2020”. Ambas normas son subsidiarias del Proyecto de Ley PL 106 del 2023, que se refiere al proceso de reorganización abreviado, al proceso de liquidación y a los procesos de adjudicación para empresas cuyos activos sean inferiores o iguales a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5000 SMMLV).

3. MECANISMOS DE INSOLVENCIA POR EMERGENCIA

DEBIDO A LA COVID-19

El Decreto 560 de 2020 estableció nuevos mecanismos para enfrentar la emergencia. El Proyecto de Ley PL 106 del 2023 busca incorporar

estas medidas activadas en situación de la emergencia como permanente en los procesos de insolvencia. No se detallarán los artículos 3, 7, 15, 16, ni el parágrafo 1 y el numeral 3 del artículo 8 del decreto, que abordan temas específicos como la participación de los acreedores en el proceso de reorganización, la administración de la empresa durante dicho proceso, la resolución de conflictos y la impugnación del acuerdo de reorganización.

El Decreto Ley 772 de 2020 incluye varios puntos clave: acceso rápido a mecanismos de reorganización y liquidación mediante la simplificación de trámites; uso de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial, protección de la empresa y el empleo a través del levantamiento de medidas cautelares; y priorización de la adjudicación en bloque de la unidad productiva, la adjudicación de bienes a acreedores y la celebración de contratos de fiducia. Estos mecanismos buscan recuperar el valor en los procesos de liquidación.

El Proyecto de Ley PL 106 del 2023 incorporará las medidas mencionadas. Según la Superintendencia de Sociedades, los Decretos 560 y 772 de 2020 han demostrado ser herramientas eficaces para afrontar la insolvencia empresarial, con una utilidad evidente en la práctica. Por esta razón, el artículo 96 de la Ley 2277 de 2022 prórroga estos decretos, estableciendo de manera permanente las medidas adoptadas (Supersociedades, 2023). Los beneficios que observa el ente de vigilancia y control pueden explicarse con los siguientes argumentos: 1) las normas de insolvencia empresarial en Colombia están dispuestas en la Ley 1116 de 2006, que consta de 126 artículos, pero existen más de 30 decretos expedidos por el Gobierno Nacional; 2) los decretos representan modificaciones al artículo 61 de la Ley 1116 de 2006; y 3) los Decretos 560 y 772 ha contribuido a la celeridad en el proceso de insolvencia (Rodríguez Fernández, 2024).

Los artículos 37 y 38 de la Ley 1116 de 2006 serán derogados con la entrada en vigor de la nueva ley. En esencia, el objetivo principal de esta medida es agilizar los procesos de insolvencia y proporcionar mayor flexibilidad. La nueva ley podría, de facto, suprimir los efectos de la falta de presentación del acuerdo de reorganización. Se busca así promover la recirculación de activos en la economía a

partir de los activos del deudor, evitando el estado de disolución y favoreciendo la recuperación de las acreencias, en línea con la función social de la empresa.

El acuerdo de adjudicación, con excepción de los avalúos solicitados por los acreedores, es de obligatorio cumplimiento para el deudor (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2006). Esta obligación fue suspendida por el artículo 15 del decreto 560 de 2020. La adjudicación de bienes a grupos de acreedores se facilita aún más con el Decreto 772 de 2020, que incluye la utilización del martillo electrónico.

4. COMPARACIÓN Y ANÁLISIS CRÍTICO

El Proyecto de Ley PL 106 de 2023 introduce varias modificaciones a la Ley 1116 de 2006 para adaptarse a las nuevas realidades económicas y mejorar la eficiencia del proceso de insolvencia. Además, busca establecer de manera permanente las disposiciones de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, con ciertas excepciones, que fueron promulgadas durante la emergencia económica derivada de la pandemia de COVID-19. Entre las principales propuestas se incluye una mayor flexibilidad, como la reducción de requisitos para la admisión rápida al proceso de reorganización, la creación de procedimientos simplificados y la facilitación de acuerdos más ágiles entre deudores y acreedores.

El Decreto 560 del 2020, cuya implementación se declara permanente en este proyecto de ley establece procesos con menores requisitos para acceder al proceso de reorganización, tales como:

- Creación de procedimientos de reorganización que tengan menor intervención del juez concursal, conforme al artículo 8 del decreto. Este artículo permite una negociación de emergencia para acuerdos de reorganización, facilitando un proceso más ágil y flexible. Los deudores deben notificar su intención al Juez del Concurso y, tras la admisión, tendrán un máximo de tres meses para negociar con los acreedores. Durante este periodo, los acreedores pueden presentar inconformidades sobre la calificación de créditos y derechos de voto. El acuerdo alcanzado se presentará al juez del concurso para

su confirmación y, si es aprobado, tendrá los mismos efectos que un acuerdo de reorganización bajo la Ley 1116 de 2006. Además, el artículo 9 del decreto establece procedimientos de recuperación empresarial a través de las cámaras de comercio y sus centros de conciliación. Con la participación de un mediador, estos procedimientos, regulados por la cámara de comercio, tienen una duración máxima de tres meses y suspenden temporalmente los procesos de ejecución y cobro.

- También flexibiliza las limitaciones al permitirle al deudor realizar pagos de pequeñas acreencias durante la negociación de los acuerdos de reorganización, hasta por el 5% del total del pasivo externo, sin necesidad de autorización del Juez del Concurso. Esta flexibilización también se extiende a la venta de los activos fijos del deudor, siempre y cuando no afecte la operación o giro ordinario del negocio, y tampoco requiere autorización del Juez del Concurso.

La simplificación y abreviación de procesos se extienden en el Decreto 772 de 2020, que adopta procesos de insolvencia específicos para pequeñas empresas, siguiendo las recomendaciones del Grupo V de la CNUDMI⁶. Los procesos ordinarios de insolvencia pueden resultar desalentadores para las Pyme debido a su extensión, rigidez, costo y al riesgo de perder el control de la empresa. Por lo tanto, el Decreto 772 de 2020, establece los siguientes procesos en su Título II:

- Artículo 11. Proceso de reorganización abreviado para pequeñas insolvencias. Este artículo establece una reorganización abreviada para deudores con activos menores o iguales a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV). Se lleva a cabo una reunión de conciliación en la que el juez actúa como conciliador y el deudor presenta su plan a los acreedores. En una audiencia de resolución de objeciones, el juez concursal revisa y

⁶ Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, sesiones del Grupo de Trabajo V: Régimen de la Insolvencia, Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza.

aprueba el plan o, si no se confirma, inicia la liquidación simplificada. Este proceso es significativamente más rápido que el ordinario, reduciendo la duración de aproximadamente 20 meses a menos de un año, lo que representa una diferencia sustancial.

- Artículo 12. Proceso de liquidación judicial simplificado para pequeñas insolvencias. Este proceso está dirigido a deudores con activos de hasta cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV). Es más ágil que el ordinario, omitiendo etapas como la elaboración de derechos de voto, salvo que se busque un acuerdo de reorganización. El juez de concurso toma la mayoría de las decisiones debido a la pasividad de los acreedores. Las objeciones sobre el valor del inventario requieren un avalúo o una oferta vinculante. Los bienes pueden venderse directamente o mediante martillo electrónico. Este proceso dura menos de un año, comparado con los 22 meses del proceso ordinario de la Ley de insolvencia.
- Digitalización para facilitar la gestión de los procedimientos. Con el fin de reducir costos y tiempo, se implementan herramientas tecnológicas y de inteligencia artificial, como se establece en el artículo 3 del decreto.
- Apoyo a Pymes. Es un enfoque especial en la protección y apoyo a pequeñas y medianas empresas.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla comparativa (**tabla 1**), con el objetivo de realizar un análisis crítico entre ambos textos legislativos. Esta evaluación cualitativa permitirá estudiar la problemática y llegar a conclusiones.

Tabla 1. Análisis comparativo y reflexión sobre los datos

Ley 1116 de 2006	Comparativa	Proyecto de Ley PL 106 de 2023: propuestas de reforma	Crítica
<p>Procedimiento de reorganización y liquidación judicial reglamentados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo VI. Acuerdo de reorganización • Capítulo VIII. Proceso de liquidación judicial 	<p>Impacto en las Pyme</p>	<p>El Decreto 772 de 2020 hace mención de los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 11. Proceso de reorganización abreviado para pequeñas insolvencias • Artículo 12. Proceso de liquidación judicial simplificado para pequeñas insolvencias 	<p>La Ley 1116 de 2006 tiene una estructura rígida y procedimientos extensos, lo que, según los ponentes legislativos, puede ser un obstáculo para las Pyme que necesitan soluciones rápidas y adaptadas a sus necesidades específicas.</p> <p>El Proyecto de Ley PL 106 de 2023, busca abordar esta problemática al adoptar los procesos contenidos en el Decreto 772 de 2020, lo que permite reducir los tiempos de los procesos de reorganización de 20 a 22 meses en un término de un año o menos. Además, elimina requisitos como la designación obligatoria de un promotor, salvo que el juez lo considere necesario, reduciendo así los costos del proceso asociados al no tener que pagar los honorarios de dicho promotor.</p>
<p>Procedimiento de reorganización y liquidación judicial reglamentados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo II. Requisitos de inicio del proceso de reorganización • Capítulo III. Inicio del proceso • Capítulo VI. Acuerdo de reorganización • Capítulo VIII. Proceso de liquidación judicial 	<p>Eficiencia y flexibilidad</p>	<p>El Decreto 560 de 2020, en su Título II, hace mención de los siguientes procesos en la negociación de emergencia de acuerdos de reorganización y procedimientos de recuperación empresarial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8. Negociación de emergencia de acuerdos de reorganización • Artículo 9. Procedimientos de recuperación empresarial en las cámaras de comercio 	<p>El Decreto 560 de 2020 garantiza una mayor flexibilidad y reducción de requisitos para la admisión al proceso de reorganización empresarial, beneficiando a todas las empresas. La medida permite alcanzar acuerdos más rápidos entre deudores y acreedores, con una duración máxima de tres meses para la negociación. Asimismo, el artículo 9 establece un plazo máximo de tres meses desde la comunicación de inicio.</p> <p>Estos procesos buscan acelerar y simplificar la reestructuración empresarial en situaciones de emergencia.</p>

Tabla 1. Análisis comparativo y reflexión sobre los datos
(continuación)

Ley 1116 de 2006	Comparativa	Proyecto de Ley PL 106 de 2023: propuestas de reforma	Crítica
Ley 1116 de 2006	Adaptabilidad digital	El Decreto 772 de 2020 menciona el uso de herramientas tecnológicas en el siguiente artículo: <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 3. Uso de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial 	La Ley 1116 de 2006 no menciona el uso de medios digitales, lo que destaca la importancia de su implementación para mejorar la eficiencia en los procesos de insolvencia. El Decreto 772 de 2020, en cambio, incluye el uso de herramientas tecnológicas, como la inteligencia artificial, para gestionar los trámites de insolvencia. Estas tecnologías permiten reducir la carga administrativa, agilizar la gestión de solicitudes a través de formatos electrónicos y optimizar el análisis y la toma de decisiones en cada etapa del proceso. Además, su adopción permanente asegura una mejora continua y adaptación a futuras necesidades, proporcionando una respuesta más rápida y efectiva en situaciones de crisis económica.
	Flexibilidad en limitaciones de negociación	Con el decreto 560 de 2020 se flexibilizan algunas limitaciones, permitiendo al deudor realizar pagos de pequeñas acreencias durante la negociación de los acuerdos de reorganización, hasta un 5% del total pasivo externo, sin la necesidad de un juez concursal.	En la ley actual sí es necesario implementar o crear mecanismos extraordinarios para proteger las empresas y el crédito. La pregunta es si estos mecanismos podrían haberse establecido sin la necesidad de avanzar hacia el Proyecto de Ley.

**Tabla 1. Análisis comparativo y reflexión sobre los datos
(continuación)**

Ley 1116 de 2006	Comparativa	Proyecto de Ley PL 106 de 2023: propuestas de reforma	Crítica
Ley 1116 de 2006	Menor intervención judicial (juez concursal)	Evitar la intervención de un juez concursal, permitiendo que el acuerdo se realice directamente entre el deudor y el acreedor ante cámaras de comercio.	La implementación del Decreto 560 de 2020 en el Proyecto de Ley parece pertinente, ya que estableció procedimientos con una menor intervención judicial para preservación de la empresa y el empleo.
	Nuevas normas jurídicas	Derogación por adjudicación empresarial	La eliminación o anulación de la norma jurídica propuesta, que incluye la derogación de los artículos 37 y 38 de la Ley 1116 de 2006, se aplicarán a los casos de liquidación judicial.

Fuente: elaboración propia.

5. CONCLUSIONES

El legislador propone reincorporar los decretos transitorios 560 y 772 de 2020 a la normativa vigente, con el fin de mejorar y apoyar a las empresas con problemas de acreencias. Estos decretos facilitan la reorganización empresarial, ofreciendo a las sociedades en crisis la oportunidad de reestructurar sus deudas y recuperar su estabilidad financiera. Esta medida es crucial para mantener la actividad económica y proteger los empleos, contribuyendo así a la estabilidad económica.

La Ley 1116 de 2006 ha sido fundamental para gestionar la insolvencia empresarial en Colombia, pero sus limitaciones en cuanto a flexibilidad y eficiencia han señalado la necesidad de reformas. El Proyecto de Ley 106 de 2023 presenta propuestas que podrían modernizar y mejorar significativamente el marco legal actual, especialmente en términos de rapidez, costo y adaptabilidad a las necesidades específicas de las empresas, con un enfoque especial en las Pymes. Existirá subsidiaridad entre la nueva ley derivada

del Proyecto de Ley PL 106 del 2023, reduciendo así ciertas limitaciones. Sin embargo, su implementación exitosa dependerá de la capacidad del sistema jurisdiccional, donde la Superintendencia de Sociedades desempeña un papel clave. Será labor de los jueces concursales ordinarios adaptarse a estos cambios y garantizar la transparencia y equidad.

Desde una perspectiva histórico-jurídica, al comparar el régimen anterior basado en la Ley 550 de 1999, que establecía un margen de cesación de pagos superior al 10%, con el régimen actual que propone un margen del 5%, se observa una tendencia hacia una mayor flexibilidad. La simplificación de los procedimientos para la aprobación de acuerdos de reorganización puede ser crucial en decisiones de insolvencia.

Esto contrasta con los procedimientos más rigurosos de la Ley 1116 de 2006. Entre las disposiciones del Decreto 560 de 2020, hay importantes fórmulas de simplificación: no es necesaria la auditoría por parte del juez del concurso sobre el contenido o la exactitud de los documentos aportados por el deudor ni sobre la información financiera proporcionada para iniciar el proceso de reorganización. Además, se permite el pago a acreedores laborales y proveedores no vinculados con el deudor, hasta por el 5 % de sus pasivos, sin autorización del juez concurso. La venta de activos fijos del deudor también se permite sin la autorización del juez, siempre que estos no sean necesarios para la operación o el giro ordinario del negocio. Estas flexibilizaciones en el pago de pequeños acreedores están contempladas en el artículo 3 del decreto en mención (Decreto 560, 2020).

La Ley 1116 de 2006 surgió para dotar de un régimen con vocación de permanencia, a diferencia de la Ley 550 de 1999, que se expidió en un momento de crisis económica y con un carácter eminentemente transitorio. La pandemia de la COVID-19 reveló la necesidad de nuevos enfoques en la justicia a nivel general, los cuales deben ser dotados de permanencia para evitar ambigüedades legislativas.

El Proyecto de Ley PL 106 del 2023 no pretende reducir la cantidad de autoridades competentes, como se hizo con la Ley 1116 de 2006, pero introduce cambios importantes en la figura del promotor. Aunque el proyecto de Ley se enfoca principalmente en

las empresas con activos inferiores o iguales a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5000 SMMLV), no aborda otras necesidades críticas, como la falta de claridad sobre las funciones de los promotores en relación con los acuerdos de reorganización. Además, el Proyecto de Ley no aborda el fracaso de la negociación del acuerdo de reorganización, lo que podría llevar nuevamente a la disolución por causa de liquidación, separándose de la finalidad principal que se pretende sobre las Pyme.

Los diferentes estamentos encargados del Proyecto justifican que el régimen vigente a cargo de la ley no está adaptado para responder a las dimensiones y exigencias del mercado actual. Aunque es pronto para hacer una crítica ya que el proyecto sigue en su proceso legislativo, lo cierto es que Colombia viene simplificando su normatividad de insolvencia, haciendo cada vez más flexible sus alcances. El Proyecto de Ley PL 106 de 2023 busca reformar al régimen de insolvencia, pero no debe agudizar los problemas derivados de las reformas anteriores ni la abundancia de disposiciones reglamentarias. Contrario a ello, debe garantizar la efectividad procesal (Escobar, 2024).

REFERENCIAS

- Alarcón, A., Mejía, E. y Cardona, D. (2020). Análisis e Impacto de la Ley de Reorganización Empresarial en la ciudad de Cartagena. *Dictamen Libre*, 26(1), 99-113. <https://tinyurl.com/yk76a5c2>
- Cámara de Representantes. (s. f.). Gaceta del Congreso de la República de Colombia. Oficio No. 095-2023 SR. <https://tinyurl.com/594aht7w>
- Cervera, C. y Cervera, C. (2024, 14 de febrero). Supersociedades busca reformar ley de insolvencia empresarial. *Actualícese*. <https://tinyurl.com/9vmc4krp>
- Congreso de la República de Colombia. (2006, 27 de diciembre). Ley 1116 de 2006. por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Diario oficial n.º 46494. <https://tinyurl.com/5n9bm6jz>
- Constitución Política de Colombia [Const]. Artículos 333 y 334. Julio 7 de 1991 (Colombia). 2.ª ed. Editorial Legis.
- Correa, L. (2015). *Fortalezas y debilidades de la Ley 1116 de 2006 en sus primeros años de aplicación*. Escuela de Economía y Finanzas. Universidad de EAFIT.
- Escobar, B. (2024). Comentarios al Proyecto de Ley de Reforma al Régimen de Insolvencia. *Observatorio de Derecho de Insolvencia*. Universidad Externado de Colombia. <https://tinyurl.com/y6eacvyj>

- Espitia, J. J. R. (2019). *Nuevo régimen de insolvencia* (2.^a ed.). Universidad Externado de Colombia.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2023, 21 de abril). Las microempresas fortalecen el tejido empresarial colombiano. <https://tinyurl.com/4hhapytw>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Derecho de petición n.º 021. Concepto Jurídico 202011601933551 de 2020. <https://tinyurl.com/2ur4tmdb>
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 2130 de 2015. Por el cual se modifican y adicionan normas en materia de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo número 1074 de 2015 y se dictan otras disposiciones. Noviembre 4 de 2015. Diario oficial n.º 49686. <https://tinyurl.com/2mcfurye>
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 560 de 2020. Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica. Abril 15 de 2020. Diario oficial n.º 51286. <https://tinyurl.com/3w34ecn2>
- Rodríguez Fernández, M. (2024, 2 de abril). Comentarios al proyecto de ley de reforma al régimen de insolvencia. *Ágora Mercatorum*. Universidad Externado de Colombia. <https://tinyurl.com/y6eacvyj>
- Rosselli, D. (2021). COVID-19 en Colombia: los primeros 90 días. *Acta neurológica colombiana*, 36(2 Supl 1), 1–6. <https://doi.org/10.22379/24224022287>
- Sánchez, N. (2022, 23 de diciembre). Senado aprueba 39 proyectos de ley y 10 reformas constitucionales en primer semestre de legislatura 2022-2023. *Noticias Senado de la República*. <https://tinyurl.com/52m9xnh4>
- Senado de la República de Colombia. (2023, 22 de agosto). Proyecto de Ley 106 de 2023. Por medio del cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones. <https://tinyurl.com/jmatb255>
- Senado de la República de Colombia. (2023, 22 de agosto). Proyecto de Ley 106. Por medio del cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020. <https://tinyurl.com/bdhhb4nhd>
- Supersociedades. (2023, 10 de octubre). *Superintendencia de Sociedades continuará conociendo y tramitando los procesos de reorganización y liquidación judicial bajo la Ley 1116 de 2006*. <https://tinyurl.com/4uhfhfvn>
- Wilches-Durán, R. E. (2008). Vacíos e inconsistencias estructurales del nuevo régimen de insolvencia empresarial colombiano: Identificación y propuestas de solución. *Vni-versitas*, 117, 197-218. <https://tinyurl.com/2mvabtc3>

Guía para autores

La Revista Análisis Jurídico-Político es una publicación científica periódica semestral de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Busca difundir, visibilizar y transferir resultados de procesos de investigación desarrollados por profesionales y miembros de diversas instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales e internacionales.

1. PREPARACIÓN DE LOS MANUSCRITOS

Las normas de recepción y aceptación de originales han sido elaboradas a partir de los criterios de calidad publicados por sistemas de indexación y resumen. Los artículos deben ser publicados en la plataforma OJS, que se encuentra alojada en la hemeroteca e la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) en el siguiente enlace: <http://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/about/index>. Junto con el artículo, cada uno de los autores debe registrarse en la plataforma y publicar allí su hoja de vida, diligenciar la ficha de autor con los datos correspondientes y anexar debida mente diligenciado el formato de declaración de originalidad. Además, se deben cargar en la plataforma dos versiones del artículo: una versión anonimizada (sin los datos de los autores), lo cual debe estar indicado en el nombre del archivo; y otra con los datos de los autores.

Como parte del proceso de envío y ubicación del original en la plataforma, los autores(as) deben comprobar que este cumpla todos los elementos que se enumeran. Aquellos que no guarden las directrices serán devueltos a los autores(as).

Las presentes indicaciones complementan —no sustituyen— las que se encuentran en el micrositio web de la revista, que enumera las instrucciones para el envío de artículos.

2. TIPOS DE COLABORACIÓN

La Revista Análisis Jurídico-Político de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas publicará los siguientes tipos de colaboraciones:

1. *Artículos de investigación científica y tecnológica*: documentos que presentan de manera detallada resultados originales de proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico. Los procesos de los que se derivan están explícitamente señalados en el documento publicado. La estructura expositiva suele precisar las preguntas de investigación, la pauta de análisis y metodología, así como los resultados o hallazgos y unas conclusiones.
2. *Artículos de reflexión*: documentos que corresponden a resultados de estudios o análisis reflexivos realizados por los autores sobre un problema disciplinar, asunto teórico o cuestión aplicada, o práctica de las áreas de conocimiento tratadas en la revista. Sobre este, con requisitos análogos de originalidad y calidad, presentan de forma argumentada consideraciones, opiniones, propuestas o reflexiones. Por consiguiente, puede usar resultados de investigación y transferencia de fuentes secundarias.
3. *Artículos de revisión o reseñas*: textos orientados a ofrecer un estado del arte de un aspecto, área o subárea, problema concreto o un número significativo de publicaciones sobre una temática, para exponer la situación o estado de este, los elementos de debate y las perspectivas de su desarrollo y de evolución futura. Por lo tanto, exigen miradas de conjunto y amplias revisiones bibliográficas.
4. *Jurisprudencia/análisis práctico*: corresponde a documentos que buscan contribuir a las reflexiones sobre sentencias de las altas cortes/tribunales de justicia que constituyan un aporte para la construcción y presentación de líneas jurisprudenciales en Co-

lombia y en el derecho comparado. Dentro de este tipo de colaboraciones también se encuentra la presentación de estudios e informes que derivan en el análisis de políticas públicas, tanto en el ámbito nacional como internacional.

3. FORMATO GENERAL

La extensión de los artículos debe oscilar entre 5000 y 9000 palabras. Los textos originales se escribirán en tamaño de página carta, por una sola cara y en fuente Times New Román, con tamaño de letra 12 cpi y espaciado interlineal de 1,5. Las notas al pie de página se incluirán con letra Times New Román tamaño 10 cpi con espaciado interlineal sencillo. Cada sección del artículo, incluyendo la introducción y las conclusiones, deben tener la numeración correspondiente.

3.1. TÍTULO

El título debe tener un máximo de quince palabras y una nota al pie en que se especifique si el artículo es producto de una investigación, tesis de grado, ensayo, reseña crítica, semillero de investigación, etc. En caso de ser un producto de investigación, deberá señalarse el título del proyecto, la entidad financiadora y la fecha de realización.

3.2. AUTORES

En el cuerpo del texto se presentan los nombres y apellidos del autor o autores. Cada uno debe tener una nota al pie que incluya el grado académico más alto alcanzado, la filiación institucional actual, la ciudad y el país, un correo electrónico institucional y el código ORCID (<https://orcid.org/>). Se debe hacer un recuento sucinto de su trayectoria académica e intereses investigativos.

3.3. RESUMEN

Debe tener máximo 250 palabras y exponer de manera sucinta el objeto o finalidad del texto, la pregunta de investigación, la pauta de análisis, la metodología o procedimientos utilizados, así como

los resultados (cualitativos o cuantitativos), los puntos de discusión y las conclusiones. Se debe evitar el uso de abreviaturas y no debe tener citas.

3.4. ABSTRACT

De acuerdo con el idioma original del documento, corresponde al resumen del artículo en lengua inglesa, o en español si el texto se envía en inglés. Se recomienda evitar el uso de traductores automáticos, debe elaborarse de forma directa.

3.5. PALABRAS CLAVE

Se sugiere emplear una lista de cuatro a siete palabras, las cuales deben presentarse en orden alfabético. Se debe evitar el uso de palabras en plural y frases. No se aconseja repetir palabras que ya hayan sido usadas en el título. Se recomienda usar palabras normalizadas o descriptores de tesoro de las disciplinas vinculadas a la revista o procedentes de bases de datos internacionales.

Dependiendo del idioma original del documento, se deben incluir palabras clave en segundo idioma (inglés, español).

3.6. INTRODUCCIÓN

La introducción debe explicar la temática abordada, según el tipo de artículo, la pregunta de investigación o generadora de la estructura del texto, la pauta o marco de análisis usado y la estructura narrativa y expositiva. En suma, se orienta a explicar lo que se pretende mostrar, a justificar el planteamiento del problema y los objetivos buscados y, de ser preciso, los antecedentes y *a priori* que den contexto al trabajo.

3.7. METODOLOGÍA O PAUTA DE ANÁLISIS

Esta sección debe expresar la pauta de análisis o metodología elegida o construida para abordar la temática del artículo y responder a la pregunta de investigación, así como a la posterior etapa de análisis y explicación.

3.8. DESARROLLO O NÚCLEO PRINCIPAL Y RESULTADOS

La parte sustantiva del trabajo debe desarrollarse en un máximo de cuatro niveles o jerarquía de subsecciones. Es imposible, dada la variedad de temas y los tipos de artículos, dar indicaciones para todos los casos. No obstante, señalaremos algunos aspectos imprescindibles.

La presentación o planteamiento del tema debe ser clara, concreta y suficientemente detallada. Deben indicarse las referencias teóricas, paradigmáticas o la pauta de análisis que se usó en la indagación. En cuanto a la argumentación y desarrollo de la tesis, se sugiere, en la medida de lo posible, seguir una secuencia lógica y ordenada, que evite las ondulaciones expositivas. Es importante destacar que los argumentos deben estar respaldados con las citas correspondientes.

Para el uso de números, se sugiere que del uno al nueve se escriban en letras y las mayores en números. También se debe evitar, en la medida de lo posible, el empleo de nomenclaturas y símbolos, a excepción de aquéllos de uso internacional y los normalizados en cada disciplina.

3.8.1. FIGURAS Y TABLAS

Las figuras y tablas se enumerarán de manera consecutiva, incluyéndose aquéllos que aporten información significativa sobre el estudio, investigación o experiencia docente. Las gráficas y tablas se deben enviar en formato editable (las que sean susceptibles de ello) en un archivo adjunto en formato *Power Point*.

Nota: las fotografías, diagramas, ilustraciones, mapas mentales o conceptuales, cartografías, etc. se denominarán *figuras*. Además, tanto las figuras como las tablas deberán contar con el correspondiente llamado (mención) en el cuerpo del texto. Se pondrá el título o etiqueta en la parte superior y como pie de figura o tabla deberá ir la nota descriptiva, si se requiere, y la fuente —así sea de elaboración propia—, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Las tablas deben construirse sin líneas ni columnas, solo con una línea que divida los ejes; es decir, sin divisiones verticales ni divi-

siones internas. Deben tener espacio interlineado sencillo. Se deben utilizar unidades del Sistema Internacional (SI). Las abreviaturas y acrónimos deben ser explicados como notas al pie en cada tabla. En ningún caso se admitirán tablas en formato apaisado.

Figura 1. El *Big Bang* de los datos



Nota:

Fuente: Autor (año)

En cuanto a las ilustraciones, fotografías, mapas o planos deben tener una resolución de 300 ppp (puntos por pulgada) y deben ser enviados en archivos originales, como un documento de texto en Word separado.

3.9. CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES

Es importante que se recojan los objetivos o preguntas de investigación, así como el desarrollo argumental y se infieran de todo ello los resultados obtenidos. Según el tipo de artículo y de resultados, vale la

pena señalar las contribuciones significativas de su estudio, las limitaciones, ventajas y posibles aplicaciones o desarrollos subsiguientes. En el caso de ser un trabajo orientado a formular políticas o actuaciones, las recomendaciones tienen su espacio y sentido.

3.10. REFERENCIAS

En este apartado se deben relacionar únicamente las fuentes citadas en el cuerpo del texto, para cuyos efectos se debe seguir la séptima edición del sistema de citación de la American Psychological Association (APA). Por consiguiente, el uso de notas al pie deberá circunscribirse a notas aclaratorias, explicativas u de otra índole, pero nunca para referenciar textos.

4. REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

Cada artículo que quiera ponerse en consideración de la revista debe atender los aspectos que se indican a continuación.

4.1. PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

Para ser aceptado en la revista, los originales que se envíen deberán cumplir el requisito de originalidad, entendiéndose por tal que el artículo no haya sido publicado previamente en otras revistas.

4.2. AVISO DE DERECHOS DE AUTOR

Los autores aceptan que la publicación de sus trabajos se hace a título gratuito y que, por lo tanto, se excluye cualquier posibilidad de retribución económica, en especie o de cualquier índole, por la publicación, distribución o cualquier otro uso que se haga de ellos. Todo el contenido de esta revista, a excepción de donde está identificado, está bajo una Licencia Creative Commons.

4.3. RESPONSABILIDAD

La revista no se hará responsable de las ideas y opiniones expresadas en los trabajos publicados. La responsabilidad plena será de los autores de estos.

4.4. DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD

Según la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012), los nombres y direcciones de correo incluidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados y no estarán disponibles para ningún otro propósito o persona.

4.5. POLÍTICAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (*OPEN ACCES JOURNAL*)

Esta es una revista de acceso abierto, todo el contenido es de libre acceso y sin costo para el usuario o institución. Los usuarios pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos en esta revista sin pedir permiso previo del editor o el autor.

4.6. DECLARACIÓN ÉTICA Y DE BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES PARA LAS REVISTAS EDITADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

La UNAD promueve la edición de revistas digitales en acceso abierto y vela por la transmisión del conocimiento científico de calidad y riguroso. Asimismo, se compromete a garantizar la ética de los artículos que publica y toma como referencia el *Código de conducta y buenas prácticas para editores de revistas científicas*, que define el Comité de Ética de Publicaciones (COPE, por sus siglas en inglés: *Committee on Publication Ethics*).

En este sentido, el equipo editorial:

- Se responsabiliza por la decisión de publicar o no en la revista los artículos recibidos, los cuales se examinan sin tener en cuenta la raza, el sexo, la orientación sexual, la religión, el origen étnico, el país de origen, la ciudadanía o la orientación política de los autores.

- Publica directrices actualizadas sobre las responsabilidades de los autores y las características de los trabajos enviados a la revista, así como del sistema de arbitraje utilizado para seleccionar los artículos y los criterios de evaluación que los evaluadores externos deben aplicar.
- Se compromete a publicar las correcciones, aclaraciones y disculpas necesarias en el caso de que lo considere conveniente, y a no utilizar los artículos recibidos para los trabajos de investigación propios sin el consentimiento de sus autores.
- Garantiza la confidencialidad del proceso de evaluación, la cual engloba el anonimato de los evaluadores y de los autores, el contenido que se evalúa, el informe emitido por los evaluadores y cualquier otra comunicación que hagan el comité editorial. Igualmente, mantendrá la confidencialidad ante posibles aclaraciones, reclamaciones o quejas que un autor desee enviar al comité editorial o a los evaluadores del artículo.
- Declara su compromiso por el respeto y la integridad de los trabajos que ya se han publicado.
- Es especialmente estricto respecto del plagio: los textos que se identifiquen como plagios se eliminarán de la revista o no se llegarán a publicar. La revista actuará, en estos casos, con tanta rapidez como le sea posible.

Por su parte, los autores:

- Se hacen responsables del contenido de su envío.
- Se comprometen a informar al editor de la revista en caso de que detecten un error relevante en uno de sus artículos publicados, para que se introduzcan las correcciones oportunas.
- Garantizan que el artículo y los materiales asociados son originales y que no infringen los derechos de autor de terceros. En caso de coautoría, deben justificar que existe el consentimiento de todos los autores afectados para que la versión final del artículo se publique en la Revista Análisis Jurídico-Político, de la UNAD.

Finalmente, los evaluadores o revisores:

- Se comprometen a hacer una revisión objetiva, informada, crítica, constructiva e imparcial del artículo. La aceptación o el rechazo se basa únicamente en la relevancia del trabajo, su originalidad, el

interés y el cumplimiento de las normas de estilo y de contenido indicadas en los criterios editoriales.

- Respetan los plazos establecidos (si esto no fuera posible, deben comunicarlo con suficiente antelación).
- No comparten, difunden ni utilizan la información de los artículos sometidos a revisión sin el permiso correspondiente del director o de los autores.

5. PATROCINADORES DE LA REVISTA

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), a través del Sistema de Gestión de la Investigación (Sigi), promueve el desarrollo y avance institucional de la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante la investigación para el desarrollo de la sociedad colombiana. Esto ha generado la necesidad de impulsar una industria editorial científica en el seno de la academia. Lo anterior con el propósito de destacar los valores y la dedicación del talento científico e investigativo de la institución y, así mismo, su correlación con otros escenarios, que permitan acuñar esfuerzos con otras instituciones, investigadores y científicos que amplíen la perspectiva global del conocimiento y promover el acceso a este.

Convocatoria de artículos para volumen 7, n.º 13 de la *Revista Análisis Jurídico-Político, 2025.*

Convocatoria temática: *La inteligencia artificial en el derecho*

Editor:

Nicolás Jiménez Iguarán
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas
nicolas.jimenez@unad.edu.co
También revista.analisisjuridico@unad.edu.co

La Revista *Análisis Jurídico-Político*, publicación científica de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNAD, está en su séptimo año de existencia. Cada número incluye una sección temática, monográfica y sujeta a llamada para contribuciones, y también tiene una sección ordinaria (artículos enviados directamente a la revista a través de la plataforma OJS; véase web). La revista acepta artículos de investigación, reflexión y revisión/reseña bibliográfica, y análisis de jurisprudencia y de casos prácticos, de entre 5000 y 9000 palabras.

Números anteriores en:

<https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/index>

CONVOCATORIA TEMÁTICA PARA EL NÚMERO 13

Título. *La inteligencia artificial en el derecho*

CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La inteligencia artificial (IA) tiene sus raíces en los años 50 cuando Alan Turing propuso la idea de una máquina capaz de pensar.

Desde entonces, la IA ha evolucionado significativamente, pasando por diversas etapas de desarrollo. En las décadas de los 60 y 70 surgieron los primeros sistemas basados en reglas y en IA simbólica, estos intentaban replicar procesos de razonamiento humano. Durante los años 80 y 90 se popularizaron las redes neuronales y el aprendizaje profundo, aunque la falta de datos y poder computacional limitaron su progreso. Sin embargo, con la llegada del *big data* y los avances en *hardware*, la IA ha experimentado un resurgimiento impresionante en el siglo XXI, aplicándose en campos tan variados como la medicina, la industria y el entretenimiento.

No obstante, la integración de la IA en el ámbito legal está transformando profundamente la práctica y teoría del derecho. En primer lugar, la IA facilita la automatización de tareas administrativas y repetitivas, como la revisión de documentos legales, la investigación jurídica y la predicción de resultados judiciales, lo que mejora la eficiencia y precisión del trabajo legal. Las herramientas basadas en IA pueden analizar grandes volúmenes de datos y jurisprudencia, proporcionando *insights* valiosos y reduciendo el tiempo y costo de los procesos legales.

Además, la IA plantea nuevas cuestiones éticas y legales, como la responsabilidad por las decisiones automatizadas, la protección de datos personales y la equidad en los procesos judiciales. Por ejemplo, el uso de algoritmos en la evaluación de riesgos judiciales puede perpetuar sesgos existentes, lo que afecta negativamente a ciertos grupos demográficos. Esto requiere un escrutinio riguroso y la creación de marcos legales adecuados que aseguren la transparencia y responsabilidad en el uso de la IA. Asimismo, la IA puede desempeñar un papel crucial en la modernización del sistema legal al ofrecer herramientas avanzadas para la resolución de disputas en línea, lo que mejora el acceso a la justicia y facilita el desarrollo de leyes y políticas adaptadas a un entorno digital en constante cambio.

La IA no solo promete hacer el derecho más eficiente y accesible, sino que también desafía a los juristas a repensar principios fundamentales y a desarrollar nuevas normativas que aborden las implicaciones éticas y legales de esta tecnología emergente.

En este orden de ideas, la creciente integración de la IA en diversos sectores ha transformado significativamente el panorama legal, planteando tanto nuevas oportunidades como desafíos. Por esta razón, la

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ha decidido dedicarle esta edición al tema de la “Inteligencia artificial en el derecho”.

En resumen, es indispensable convocar a la presentación de artículos sobre la IA en el derecho para promover un entendimiento profundo, fomentar debates críticos y guiar la evolución de un marco legal que integre eficazmente las innovaciones tecnológicas con los principios jurídicos esenciales.

Por lo tanto, hacemos un llamado específico para el envío de propuestas de artículos centrados en los ejes temáticos que se enumeran a continuación. Es importante recordar que, si son aceptados, los textos completos deberán someterse a una evaluación de pares utilizando el sistema ciego al uso.

Las contribuciones deberán centrarse en los siguientes ejes temáticos y problemas abordándolos desde perspectivas jurídicas, politológicas, de relaciones internacionales y/o sociojurídicas. Para dudas, consulte a revista.analisisjuridico@unad.edu.co o bien a nicolas.jimenez@unad.edu.co

EJES TEMÁTICOS QUE INCLUYE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria temática invita a reflexionar y analizar desde el ámbito nacional e internacional sobre:

1. Regulación y gobernanza de la IA

- **Desarrollo de marcos regulatorios:** análisis de las mejores prácticas para crear regulaciones que fomenten la innovación sin comprometer la ética y los derechos humanos.
- **Políticas públicas y IA:** estudio de políticas públicas necesarias para la supervisión y control de tecnologías de IA.
- **Ética en la IA:** discusión sobre los principios éticos que deben guiar el desarrollo y uso de la IA en el derecho.

2. Responsabilidad y transparencia

- **Responsabilidad legal por decisiones automatizadas:** evaluación de la responsabilidad legal de los desarrolladores y usuarios de sistemas de IA.

- **Transparencia y explicación de algoritmos:** investigaciones sobre cómo garantizar la transparencia y la capacidad de explicación de los algoritmos utilizados en el derecho.
3. **Protección de datos y privacidad**
 - **Regulación de la privacidad de datos:** análisis de cómo la IA afecta la privacidad y las implicaciones legales de la recopilación y uso de datos personales.
 - **Seguridad de la información:** estudios sobre medidas de seguridad necesarias para proteger los datos manejados por los sistemas de IA en el ámbito legal.
 4. **Acceso a la justicia y eficiencia procesal**
 - **Herramientas de IA para mejorar el acceso a la justicia:** investigaciones sobre cómo la IA puede democratizar el acceso a servicios legales, especialmente para poblaciones vulnerables.
 - **Automatización de procesos judiciales:** evaluación del impacto de la IA en la eficiencia y celeridad de los procedimientos legales.
 5. **Derechos humanos y sesgos algorítmicos**
 - **Impacto de la IA en los derechos humanos:** estudio de cómo la IA puede afectar los derechos fundamentales y propuestas para mitigar los riesgos asociados.
 - **Identificación y mitigación de sesgos algorítmicos:** investigaciones sobre cómo los sesgos en algoritmos pueden afectar la equidad y justicia en decisiones legales.
 6. **Innovación tecnológica y el derecho**
 - **Uso de la IA en la investigación jurídica:** exploración de cómo las herramientas de IA están revolucionando la investigación y el análisis legal.
 - **Desarrollo de contratos inteligentes (*smart contracts*):** análisis de los aspectos legales y prácticos de los contratos autoejecutables basados en *blockchain*.
 7. **Resolución de disputas y arbitraje**
 - **IA en la resolución alternativa de disputas:** evaluación de la efectividad y desafíos del uso de IA en mediación y arbitraje.
 - **Arbitraje automatizado:** estudios sobre el uso de IA para arbitrajes rápidos y justos.

8. Capacitación y competencias en IA para profesionales del derecho

- **Formación en IA para abogados y jueces:** desarrollo de programas educativos para mejorar la comprensión y competencias en IA de los profesionales legales.
- **Impacto en la práctica profesional:** evaluación de cómo la adopción de IA está cambiando las habilidades y roles necesarios en la práctica legal.

Estos ejes temáticos abordan las áreas críticas donde la inteligencia artificial y el derecho convergen, lo que ofrece un marco integral para investigar, debatir y desarrollar nuevas ideas que puedan guiar el futuro del derecho en la era digital.

PROCEDIMIENTO, INSTRUCCIONES Y CALENDARIO

La convocatoria para los textos de la sección temática requiere el envío de resúmenes breves, de entre 20 y 40 líneas, que describan el tipo de artículo (investigación, reflexión, reseña bibliográfica/estado de la cuestión/análisis de jurisprudencia y de prácticas o experiencias concretas), el título orientativo (podrá cambiarse), la(s) pregunta(s) de investigación o generadora(s) de la reflexión, el objetivo buscado, una estructura indicativa (apartados y/o subapartados) y el mensaje o idea central que se pretende argumentar. También puede añadirse una breve descripción sobre el enfoque o método que se usará.

En los artículos de reseña bibliográfica o estado de la cuestión, especialmente interesantes en este número, se deben indicar las referencias de los libros, artículos o documentos que se analizarán y reseñarán.

En la propuesta también debe figurar el nombre y filiación académica del autor, su máximo nivel de formación alcanzado, su correo electrónico y número de contacto celular. El asunto del correo electrónico debe ser "Propuesta de artículo para la convocatoria temática del número 13 de *Análisis Jurídico-Político*". Deberán enviarse a la dirección de correo electrónico de la revista revista.analisisjuridico@unad.edu.co. Posteriormente, la recepción y aprobación de artículos se hará a través del aplicativo *Open Journal System* (OJS).

Las propuestas recibidas pasarán un primer filtro por parte de editores y/o comité editorial. Aquellas aprobadas tendrán un plazo para enviar el texto final, el cual será sometido, como es habitual, a doble evaluación ciega por pares externos, en todos los casos. Los pares podrán aprobar los artículos, sugerir algunos cambios (menores o de mayor entidad) o rechazarlos.

CALENDARIO

1. Recepción de resúmenes propuestos: hasta el **31 de julio de 2024**.
2. Análisis de las propuestas y comunicación de aceptación y/o rechazo: hasta el **23 de julio de 2024** (aunque, para facilitar la redacción, se irán analizando y decidiendo a medida que se reciban).
3. Envío de artículos originales: hasta el **31 de agosto de 2024**.
4. Evaluación por pares y eventuales cambios en originales: hasta el **31 de octubre de 2024** (entrega de originales corregidos).
5. Publicación del número: cuarta semana de **enero de 2025**.

*En lo relativo a los artículos para la sección ordinaria del número 13 (es decir, fuera de la convocatoria temática, pero vinculados a la naturaleza de la revista), al ser textos que no exigen envío de propuesta previa para su aceptación, podrán “subirse” en la plataforma OJS, para iniciar el proceso de revisión interna y de pares externos mediante evaluación doble ciega, hasta el **31 de agosto de 2024**.*

Gobernanza Cultura de paz **Participación ciudadana**
Resolución de conflictos Gobernanza **Transparencia**
Empoderamiento Justicia **Investigación para la paz**
Derechos humanos Políticas públicas **Cultura de paz**



**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y
A DISTANCIA (UNAD)**

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23
PBX: 344 37 00 - 344 41 20
Bogotá, D.C., Colombia

revista.analisisjuridico@unad.edu.co
www.unad.edu.co



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia



Sello Editorial
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia